



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

- 19292 8151 Resolución (R- 230/2006) de 24 de mayo de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Laboratorios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de 11 de noviembre de 2005.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 19292 8153 Resolución de 25 de mayo de 2006, conjunta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa y del Director General de Enseñanzas Escolares, por la que se dictan instrucciones para el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2006/2007.

Consejería de Agricultura y Agua

- 19308 8133 Resolución de 2 de junio de 2006, por la que se publica el convenio específico de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A., del Sur y Este, S.A., para las obras e infraestructuras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes «de Lorca, Sector VIII, Subsectores III, IV y V Cazalla, Marchena y Tamarchete» (Murcia).

Consejería de Sanidad

- 19310 8065 Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de evaluación y mejora de calidad asistencial.
- 19311 8066 Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la formación de profesionales sanitarios y sociales en la salud y en la gestión de la diversidad cultural.
- 19313 8067 Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la realización de actividades en materia de formación continuada e investigación sanitaria.
- 19314 8069 Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria para la realización de actividades en materia de promoción de la calidad asistencial.
- 19315 8071 Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de formación gerencial.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 19316 8037 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Abanilla, a solicitud de su Ayuntamiento.
- 19320 8126 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para el plan de mejora, modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de la Zona V, sectores I y II, en los términos municipales de Ojós, Villanueva del Segura, Ceutí, Alguazas y Las Torres de Cotillas, a solicitud de la Comunidad de Regantes Zona V, sectores I y II.
- 19321 8294 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de fabricación de dulces y golosinas, en el término municipal de Blanca, con el n.º de expediente 1168/04 de E.I.A., a solicitud de Aunon Sweets, S.L.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 19322 8163 Normas urbanísticas de la modificación n.º 1/04 de las normas subsidiarias de planeamiento de Albudeite: Para ampliación del Polígono Industrial. Expte.: 75/04 de planeamiento.

BORM

Pág.

4. Anuncios

- Consejería de Educación y Cultura**
- 19323 8150 Resolución de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 0788/2005), contra la Orden de 25 de julio de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que cumplen el requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, integrados en la lista para desempeñar puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros.
- 19324 8154 Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 0577/2005), contra la Orden de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2005-2006, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.
- 19324 8340 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por al que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de equipamiento para talleres de carrocería y mecánica para varios ciclos formativos.
- 19324 8341 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de mobiliario para Centros Educativos de la Región de Murcia.
- Consejería de Agricultura y Agua**
- 19325 8138 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se notifica resolución de expedientes de ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, campaña 2003/04, con denegación de la misma, al no reunir las declaraciones de cultivo en vigor para la citada campaña lo dispuesto en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.
- Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.**
- 19326 8075 Notificación a deudores.
- Consejería de Trabajo y Política Social**
- 19326 8074 Edicto por el que se notifican las Órdenes de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativas a reintegros de las subvenciones que se relacionan.
- 19327 8086 Trámite de Audiencia.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
- 19327 8134 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
- 19332 8135 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

- 19336 8127 Citación para notificación por comparecencia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
de Almería

- 19336 8143 Notificación de acta de liquidación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

- 19337 8312 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

- 19348 8165 Expediente de Petición de concesión provisional y en precario.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Cinco de Cartagena**
- 19349 7878 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1254/2004.
- Instrucción número Cuatro de Cartagena**
- 19350 8145 Juicio de faltas 248/2005-A.
- De lo Social número Uno de Cartagena**
- 19350 8034 Demanda 772/2005. Ejecución 66/2006. Cédula de notificación.
- Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**
- 19350 8171 Ejecución hipotecaria 393/2005.
- Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**
- 19351 8170 Ejecución hipotecaria 26/2006-L.
- Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura**
- 19352 8172 Declaración de herederos 403/2006.
- Primera Instancia número Nueve de Murcia**
- 19352 8098 Procedimiento constitución del acogimiento 2.225/2005.
- 19352 8099 Procedimiento de adopción 1.993/2005.
- 19353 8100 Procedimiento adopción 297/2006.
- Primera Instancia número Diez de Murcia**
- 19353 7877 Expediente de dominio. Exceso de cabida 502/2006.
- De lo Social número Tres de Murcia**
- 19354 8131 Demanda 378/2006.
- 19354 8105 Proceso n.º 19/05. Ejecución n.º 142/05.
- De lo Social número Cinco de Murcia**
- 19355 8101 Ejecución 14/2006 y acumulados (22/06 y 23/06). Cédula de notificación.
- 19358 8104 Demanda 935/2005. Cédula de notificación.
- 19358 8106 Ejecución 174/2005 (y acumuladas 175/05, 176/05 y 3/06). Cédula de notificación
- De lo Social número Seis de Murcia**
- 19359 8102 Ejecución 44/2006. Cédula de notificación.
- De lo Social número Siete de Murcia**
- 19360 8103 Demanda 487/2006.
- Instrucción número Treinta y Siete de Madrid**
- 19360 8052 Pieza separada de juicio de faltas 311/2004.

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 19361 8291 Aprobación Definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 2c.3 «Fábrica de Juan Esteve» y Declaración de la innecesidad de la reparcelación de la misma.

Archena

- 19361 8300 Admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo-Delineante.
- 19361 8301 Admitidos y excluidos para una plaza de Conserje.
- 19362 8302 Admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo.

Calasparra

- 19363 8321 Anuncio concurso de la obra «Remodelación entorno Ermita Ecce Homo».
- 19363 8322 Anuncio concurso de la obra «Ampliación de edificio para gerontogimnasia».
- 19364 8324 Anuncio concurso de la obra «Abastecimiento y saneamiento de la Avda. 1.º de Mayo, Fase I».
- 19364 8325 Anuncio concurso de la obra «Reposición de alumbrado en calles Juan Pelotero y nueve más».
- 19365 8326 Concurso de la obra «Ampliación de aceras y mejora de las rejillas de evacuación en Calle Parada».

Cartagena

- 19365 8122 Aprobado el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 2006.
- 19366 8311 Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4 del P.E.R.I. de la Chapineta.

Pág.**Cehegín**

19366 8334 Admitidos y excluidos para siete plazas de Administrativo.

Cieza

19366 8050 Adjudicación de servicios.

Fuente Álamo de Murcia

19367 8123 Nombramiento de sustituto del titular de la Alcaldía.

19367 8124 Nombramiento de funcionarios de carrera.

19367 8125 Nombramiento de funcionarias interinas.

La Unión

19367 8169 Aprobación inicial de la Addenda al Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación n.º 3.

Mazarrón

19368 8313 Anuncio de subasta.

19368 8314 Anuncio de subasta.

19369 8315 Anuncio de subasta.

19369 8328 Anuncio de subasta.

Molina de Segura

19370 8004 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente número 67/2006-1030-09.

Moratalla

19370 8149 Aprobación del padrón correspondiente al primer trimestre sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos.

Murcia

19370 8303 Convocatoria de oposición para proveer noventa y seis plazas de agente de Policía Local.

19379 8304 Convocatoria de concurso de méritos para proveer veinticuatro plazas de Agente de Policía Local, por el sistema de movilidad.

19386 8128 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación XIV del Estudio de Detalle UM-020 de Churra (Expte.- 2475GR02).

19386 8156 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 272/05 y otros-DU.

19386 8157 Gerencia de Urbanismo. Decretos de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2.099/05 y otros-DU.

19387 8158 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 1.671/2005 y otros-DU.

Pág.**Murcia**

19388 8159 Gerencia de Urbanismo. Propuestas de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 5.153/05 y otros-DU.

19388 8160 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico. 843/05 y otros-DU.

19389 8161 Gerencia de Urbanismo. Cambio de instructor de expedientes disciplinarios urbanísticos. 1.094/05-DU.

19389 8162 Gerencia de Urbanismo. Pliego de cargos de expediente sancionador urbanístico. 1.117/05-DU.

Ojós

19390 8413 Aprobación modificación.

Puerto Lumbreras

19390 8012 Admitidos convocatoria Técnico Auxiliar de Deportes, en turno libre.

Totana

19390 8051 Modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Totana.

Villanueva del Río Segura

19391 8140 Aprobación padrones fiscales.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena**

19392 8298 Anuncio de exposición pública del censo electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena a 1 de enero de 2006.

Comunidad de Regantes Huerta de Abajo y Sahues, Abanilla

19392 8152 Junta General Ordinaria.

Fundación Integra

19392 8296 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la Contratación de servicios para la segunda fase de la actuación «Telemedicina», del proyecto «Molina Digital».

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

8151 Resolución (R- 230/2006) de 24 de mayo de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Laboratorios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de 11 de noviembre de 2005.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 11 de noviembre de 2005, se estimó en parte el recurso interpuesto por D.^a María Victoria Serrano Gómez contra la Resolución de 6 de junio de 2005, por la que se nombran Funcionarios de Carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para Acceso a la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Laboratorios (BORM del 30 de junio), reconociendo a D.^a María Victoria Serrano Gómez y a D.^a Magdalena Vázquez Méndez, en ese orden, el derecho a ser nombradas Funcionarias de Carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Laboratorios, en el momento en que existan puestos vacantes de dicha Escala y Especialidad en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Murcia.

Habiéndose producido puesto vacante en dicha Escala de Funcionarios, con fecha 23 de mayo de 2006, este rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art.º 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de 11 de noviembre de 2005, ha tenido a bien:

Primero: nombrar funcionaria de carrera en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Laboratorios de la Universidad de Murcia a D.^a María Victoria Serrano Gómez con D.N.I. n.º 27.484.920 en el puesto código 1080 Hospital Clínico Veterinario, una vez cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 23 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Segundo: la interesada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1064.

Tercero: De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de

Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 24 de mayo de 2005.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

8153 Resolución de 25 de mayo de 2006, conjunta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa y del Director General de Enseñanzas Escolares, por la que se dictan instrucciones para el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2006/2007.

La Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional específica de grado superior, en el apartado 1 de su punto Decimotercero, autoriza a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, y a la entonces denominada Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, a dictar cuantas resoluciones procedan para su interpretación y aplicación.

Asimismo, en el apartado 2 del punto Decimotercero, se dispone que cuando existan razones que aconsejen alguna modificación de los plazos de admisión o matriculación en los ciclos formativos de grado superior, la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa (hoy Dirección General de Enseñanzas Escolares) podrá establecer dichas modificaciones.

Con el fin de racionalizar y agilizar el proceso, facilitando su tramitación a los centros, a la Comisión de Escolarización y a los propios interesados, se ha articulado el proceso en tres turnos –junio, septiembre y octubre–, cuya gestión será realizada a través de una aplicación informática diseñada al efecto.

El turno de junio queda estructurado en dos fases. En la primera de ellas, los centros resolverán la admisión de acuerdo con la primera opción solicitada por cada interesado. Quienes no obtengan plaza pasarán a participar en la segunda fase, de carácter regional y centralizado, en la que la Comisión de Escolarización adjudicará las vacantes existentes considerando todas las opciones solicitadas por los interesados.

El turno de septiembre constará de una única fase regional y centralizada en la que se realizarán dos adjudicaciones mediante dos listas consecutivas.

Por último, se ha establecido un turno extraordinario de octubre, en el que los centros adjudicarán las

plazas vacantes por orden de solicitud, respetando, en su caso, las listas de espera resultantes del turno de septiembre.

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto en el punto Decimotercero de la Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional específica de grado superior,

Disponemos

I

Disposiciones comunes sobre el proceso de admisión

Primero.- Objeto de la resolución.

El objeto de la presente resolución es dictar instrucciones para el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso 2006/2007, en el marco de lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional específica de grado superior.

Segundo.- Comisión de Escolarización.

1. La Comisión de Escolarización de Ciclos Formativos de Grado Superior, que será única para todo el territorio de la Región de Murcia, tendrá la composición prevista en el apartado 4 del punto Noveno de la Orden de 8 de mayo de 2000.

No obstante, a sus reuniones y actuaciones podrán asistir, con voz pero sin voto, un asesor del Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación y Cultura, y un técnico responsable de la aplicación informática establecida para la gestión del proceso.

2. La Comisión de Escolarización, además de desempeñar las funciones que le atribuyen la Orden de 8 de mayo de 2000 y esta resolución, podrá dictar instrucciones que complementen a las presentes.

3. La sede de la Comisión será la de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa: Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2.ª escalera, 4.ª planta, 30005 Murcia.

Tercero.- Estructura del proceso.

1. El proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior se estructurará en tres turnos: junio, septiembre y octubre.

2. El turno de junio se desarrollará en dos fases:

a) Fase de centros, en la que se considerará exclusivamente la primera opción solicitada por los interesados.

b) Fase regional, en la que, considerándose todas las opciones solicitadas, la Comisión de Escolarización adjudicará de forma centralizada las vacantes existentes a los interesados que no hayan obtenido plaza en la fase de centros.

3. El turno de septiembre se desarrollará en una fase única de ámbito regional, en la que se adjudicarán de forma centralizada las vacantes existentes, considerando todas las opciones solicitadas por los interesados. Se realizarán dos adjudicaciones mediante dos listas sucesivas.

4. En el turno de octubre, cada centro adjudicará las plazas que le pudieran quedar vacantes por orden de solicitud, respetando en su caso las listas de espera resultantes del turno anterior.

Cuarto.- Tramitación de urgencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a los procedimientos administrativos que formen parte del proceso de admisión regulado en la presente resolución, por cuanto existe para ello una razón de interés público, cual es la finalización de los turnos ordinarios del proceso antes del inicio de las actividades lectivas del curso 2006/2007.

2. Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, los plazos previstos en los artículos 71.1 y 84.2 de la citada Ley 30/1992 quedan reducidos en los términos previstos en los puntos Vigésimo cuarto, apartado 3, y Trigésimo quinto, apartado 4, de esta resolución.

Quinto.- Gestión informática.

Para la gestión del proceso en los turnos de junio y septiembre, los órganos competentes deberán utilizar la aplicación informática establecida al efecto por el Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación y Cultura, sin perjuicio de las gestiones y comunicaciones que, en su caso, proceda realizar en soporte papel.

Sexto.- Información.

1. Los centros que impartan ciclos formativos de grado superior sostenidos con fondos públicos expondrán en su tablón de anuncios, a partir del día 15 de junio de 2006, la siguiente información:

a) Número posible de plazas vacantes que se ofertan para cursar ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grado superior en el centro, diferenciando los cuatro cupos establecidos en el punto Vigésimo segundo.

b) Copia de la Orden de 8 de mayo de 2000 (BORM de 20 de junio), por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional Específica de Grado Superior.

c) Copia de la presente resolución.

d) Extracto informativo de las presentes instrucciones, elaborado por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el que figurarán el calendario del proceso y los aspectos de mayor interés para los interesados.

e) Copia del acta del sorteo realizado por la Comisión de Escolarización para determinar las letras para el desempate.

2. A lo largo del proceso de admisión, los centros facilitarán aquellas otras informaciones y comunicaciones que les remita la Comisión de Escolarización.

Séptimo.– Requisitos de participación.

1. Para participar en el proceso de admisión es necesario que el interesado, en el momento de presentar su solicitud, reúna alguno de los requisitos académicos de acceso a la Formación Profesional de grado superior.

2. Quienes no cumplan el requisito académico deberán haber superado la prueba de acceso a estas enseñanzas, en la modalidad que permita acceder a los ciclos formativos solicitados.

3. Sólo se permitirá la participación condicional a los solicitantes con estudios extranjeros que aporten el volante acreditativo de haber presentado la solicitud de homologación, en los términos previstos en la Orden de 14 de marzo de 1988, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

4. Por cuanto la disposición adicional tercera del Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional específica, dispone que para requerir la acreditación de condiciones psicofísicas como condición de acceso a los ciclos formativos es necesario que así esté previsto en la norma por la que se establece el título, no será necesario el dictamen favorable de la Comisión de Escolarización requerido en el punto Décimo de la Orden de 8 de mayo de 2000, salvo cuando lo exija expresamente el correspondiente Real Decreto por el que se establecen el título y las enseñanzas comunes del ciclo formativo.

Octavo.– Requisito adicional para el ciclo formativo a distancia de Educación Infantil.

1. En el turno de junio, para solicitar como primera opción el ciclo formativo de Educación Infantil en su modalidad a distancia, que se imparte en el Instituto de Educación Secundaria «Juan Carlos I» de Murcia, además de lo previsto en el punto anterior, el interesado deberá ser mayor de 18 años en el momento de presentar la solicitud y encontrarse laboralmente en activo.

Este último requisito se acreditará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o mutualidad laboral a la que esté afiliado, expedida con posterioridad al 1 de junio de 2006, en la que conste que el solicitante se encuentra en situación de alta.

2. Los requisitos adicionales previstos en el apartado anterior no se exigirán en los turnos de septiembre y octubre, ni para solicitar el ciclo como segunda o subsiguiente opción en el turno de junio.

Noveno.– Criterios generales de admisión.

Los criterios de admisión para los ciclos formativos de grado superior son los establecidos en la Orden de 8 de mayo de 2000, que se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución. No obstante, en el turno de octubre, una vez atendidas las listas de espera resultantes del turno de septiembre, los centros adjudicarán las plazas que les pudieran quedar vacantes por estricto orden de entrada.

Décimo.– Solicitudes.

1. La solicitud de admisión se presentará por triplicado, utilizando el modelo establecido en el Anexo 1, e irá dirigida al Director del centro correspondiente a la primera opción consignada.

La solicitud se deberá cumplimentar siguiendo las instrucciones incluidas en el Anexo 2.

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa suministrará a los centros los impresos en papel autocopiativo para la presentación de la solicitud, en cuyo reverso se reproducirán las instrucciones del Anexo 2. Los centros facilitarán a los interesados dichos impresos, acompañados de una copia de los Anexos 3 y 4, así como del extracto informativo de las presentes instrucciones.

2. Cada interesado sólo podrá presentar una solicitud por turno.

En consecuencia, las solicitudes posteriores para el mismo turno no se admitirán a trámite, salvo que previamente se desista de la anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el punto siguiente. Corresponderá al Director del centro receptor declarar la inadmisión a trámite de la solicitud y notificar al interesado tal resolución. Los datos correspondientes a estas solicitudes no se incorporarán a la aplicación informática.

3. Cada interesado podrá solicitar hasta cinco opciones por orden de preferencia. Cada opción comprenderá un ciclo formativo y el centro en el que se desea cursar.

Los centros y los ciclos formativos se consignarán mediante los códigos que figuran en los Anexos 3 y 4 respectivamente.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, para el turno de octubre se podrán presentar tantas solicitudes como opciones en las que se esté interesado. Por consiguiente, sólo podrá consignarse una opción en cada solicitud.

No se deberá presentar nueva solicitud para la opción en la que se esté en lista de espera resultante del turno de septiembre.

Undécimo.– Desistimiento.

Para retirar o desistir de una solicitud, el interesado deberá dirigirse al centro donde la presentó, optando por uno de los siguientes procedimientos:

a) Aportar la correspondiente copia sellada (hoja amarilla), en la que el funcionario anotará una diligencia con la palabra «desiste», la fecha y el sello del centro, devolviéndola posteriormente al interesado.

b) Presentar una instancia en la que se manifieste la intención de desistir de la solicitud.

En ambos casos, inmediatamente después de formalizarse el desistimiento, se dará de baja la solicitud en la aplicación informática y se hará constar el desistimiento en los ejemplares para la Administración (hojas blanca y rosa).

Duodécimo.– Plazos de presentación de solicitudes.

1. Los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

a) Turno de junio:

- Del 19 al 27 de junio, para todos los solicitantes.

- Del 28 de junio al 4 de julio, sólo para quienes hayan superado la prueba de acceso en la convocatoria de 2006, y quienes accedan con estudios universitarios o de Formación Profesional finalizados en el presente curso 2005/2006.

b) Turno de septiembre: del 1 al 8 de septiembre.

c) Turno de octubre: a partir del 25 de septiembre.

2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

Decimotercero.– Modificaciones del calendario para determinados municipios.

1. Por cuanto, en determinados municipios, los días festivos de carácter local interfieren en el calendario del proceso de admisión, éste tendrá las siguientes modificaciones:

a) En los municipios de Archena, Calasparra y Lorca, el plazo de presentación de solicitudes para el turno de septiembre se amplía hasta el 11 de septiembre.

b) En Fuente Álamo, el acto público previsto en el punto Vigésimo séptimo se celebrará, si fuera necesario, el 21 de julio.

2. En el resto de supuestos, los días festivos locales que se encuentren dentro de los plazos establecidos no implicarán su ampliación.

Decimocuarto.– Inadmisión a trámite de solicitudes.

1. No se admitirán a trámite:

a) Las solicitudes presentadas fuera de plazo.

b) Las segundas y subsiguientes solicitudes presentadas para un mismo turno (excepto octubre), salvo que previamente se haya desistido de la anterior.

c) En el turno de septiembre, las solicitudes presentadas por personas matriculadas en el turno de junio, salvo que previamente hayan renunciado a la matrícula.

2. Corresponderá al Director del centro receptor declarar la inadmisión a trámite y notificarla al interesado. Contra tal declaración podrá interponerse recurso

de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, el plazo de un mes desde la notificación.

3. Estas solicitudes no se incorporarán a la aplicación informática.

Decimoquinto.– Documentación que debe acompañar a las solicitudes.

1. Todos los documentos se aportarán en original y fotocopia. Una vez realizado el cotejo por el personal administrativo del centro receptor, los originales serán devueltos al interesado en el acto.

2. Los interesados deberán aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del documento oficial en el que figure el Número de Identidad de Extranjero (NIE).

A los extranjeros que carezcan de NIE, previa acreditación de su identidad mediante documento fehaciente, se les adjudicará un código especial para su identificación a lo largo del procedimiento.

3. Los documentos para acreditar el requisito de acceso serán los siguientes:

a) Solicitantes con acceso directo por estudios españoles: el correspondiente título académico. No obstante, no será necesaria la presentación del título cuando se acrediten las condiciones académicas y administrativas (abono de los derechos de expedición) para su obtención, mediante Libro de Calificaciones o certificación académica personal.

Quienes accedan con el Curso de Orientación Universitaria (COU) deberán presentar la certificación académica personal en la que se acredite haber superado dicho curso.

b) Solicitantes con acceso directo por estudios extranjeros homologados: la resolución de homologación o, en su defecto, el volante justificativo de que se ha instado el procedimiento. En este último supuesto la admisión y, en su caso, la matrícula estarán condicionadas a la posterior homologación del título.

c) Solicitantes con prueba de acceso: certificación oficial expedida por la Administración educativa convocante, en la que conste la superación de la prueba, la modalidad u opción en la que se ha superado y los ciclos formativos a los que da acceso.

4. Los documentos para acreditar los criterios de admisión serán los siguientes:

a) Solicitantes con acceso directo por estudios españoles: Libro de Calificaciones o certificación académica personal en los que consten las calificaciones obtenidas en la enseñanza correspondiente.

Quienes accedan con el Curso de Orientación Universitaria (COU) deberán acreditar también las calificaciones obtenidas en el Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).

b) Para la acreditación de la experiencia laboral, los solicitantes con prueba de acceso deberán aportar conjuntamente:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o mutualidad laboral a la que esté afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- Certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia: certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto (los autónomos exentos del pago sólo deberán presentar el certificado de alta en el impuesto).

c) Los solicitantes que deseen participar en el cupo de minusvalía deberán presentar certificado del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) o del organismo competente de otras Administraciones, en el que conste el grado de minusvalía. No se considerarán aquellos grados de minusvalía que no sean certificables por tales organismos.

5. Los solicitantes que no presenten los documentos acreditativos del requisito de acceso serán excluidos del proceso, y como tales figurarán en la correspondiente lista.

La falta de presentación de los demás documentos permitirá la participación en el proceso, pero sin la valoración de las condiciones y circunstancias que no hayan quedado acreditadas. A tal efecto, quienes no aporten la documentación necesaria para el cálculo de la nota media participarán con una nota estimada de 5.

Decimosexto.- Comprobación de solicitudes.

1. Los centros receptores comprobarán los datos consignados en las solicitudes y su correspondencia con los documentos que los acreditan.

2. La falsedad en cualquier dato aportado por el solicitante conllevará su exclusión del proceso o, en su caso, la pérdida de la plaza adjudicada.

Decimoséptimo.- Cálculo de la nota media.

1. Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Acceso con el título de Bachiller o Técnico Superior: la nota media será la que figure en el Libro de Calificaciones o, en su defecto, la que se extraiga de la certificación académica personal, realizando la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las distintas materias, asignaturas o módulos del Bachillerato o del ciclo formativo de grado superior, sin agrupar por cursos.

b) Acceso con el Curso de Orientación Universitaria: se realizará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las asignaturas del Bachillerato Unificado Polivalente y del Curso de Orientación Universitaria, sin agrupar por cursos.

c) Acceso con otros títulos o estudios españoles: se realizará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas o materias de los diferentes cursos que consten en la certificación académica personal aportada.

2. Quienes accedan con estudios extranjeros homologados concurrirán con una nota media estimada de 5.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del punto Quinto de la Orden de 8 de mayo de 2000, cuando las calificaciones sean cualitativas se transformarán en cuantitativas según el siguiente baremo:

«Suficiente» o «aprobado»: 5,5.

«Bien»: 6,5.

«Notable»: 7,5.

«Sobresaliente» o «sobresaliente (M.H.)»: 9.

4. La nota media se calculará con un solo decimal, con redondeo a la décima superior cuando las centésimas resultantes sean iguales o superiores a 5.

Decimooctavo.- Valoración de la experiencia laboral.

1. La experiencia laboral, como criterio de admisión aplicable a quienes concurren con prueba de acceso, se valorará por años y meses completos. No se considerarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes.

2. Por cuanto las pruebas de acceso se convocan en diversas opciones, y cada una de ellas permite el acceso exclusivamente a los ciclos formativos de un determinado campo profesional, la experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo solicitado en primer lugar se considerará también relacionada con los ciclos formativos que, en su caso, se soliciten como segunda o subsiguiente opción.

Decimonoveno.- Sorteo de letras para el desempate.

1. Antes del 1 de julio, previa convocatoria que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, la Comisión de Escolarización celebrará un sorteo público de dos letras, a partir de las cuales se dirimirán los empates por orden alfabético, una vez aplicados los criterios de admisión previstos.

2. Las letras sorteadas serán comunes para todos los centros y todos los turnos del proceso.

3. El orden alfabético se aplicará considerando sucesivamente el primer apellido, el segundo apellido y el nombre.

II

Turno de junio: Fase de centros

Vigésimo.- Primeras opciones.

En esta fase, el órgano competente de cada centro resolverá la admisión considerando exclusivamente la primera opción de cada solicitante. Por consiguiente, no podrán adjudicarse plazas en ciclos formativos solicitados como segunda o subsiguiente opción, aunque se impartan en el propio centro y existan vacantes.

Vigésimo primero.– Órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto en el punto Octavo de la Orden de 8 de mayo de 2000, el Consejo escolar es el órgano competente de los centros públicos para resolver la admisión en esta fase, y para el resto de funciones que le asigna esta resolución. En los centros privados concertados el órgano competente será su titular, correspondiendo al Consejo Escolar velar por el cumplimiento de las normas aplicables.

Vigésimo segundo.– Cupos de acceso.

1. Para la fase de centros del turno de junio, las plazas disponibles, una vez reservadas las necesarias para atender la previsión de alumnos repetidores, se distribuirán en los siguientes cupos:

a) Cupo de minusvalía, para quienes acrediten algún grado de minusvalía, que tendrán reservado el tres por ciento de las plazas, con un mínimo de una.

b) Cupo de estudios extranjeros homologados, para el que se reservará un tres por ciento de las plazas, con un mínimo de una.

c) Cupo de prueba de acceso, al que concurrirán aquellos interesados que hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. Para este cupo se reservará el veinte por ciento de las plazas.

d) Cupo general, al que concurrirán todos los solicitantes por las plazas disponibles, una vez deducidas las reservas anteriores.

2. Los cálculos de las reservas se realizarán redondeando al entero superior cuando las décimas sean iguales o superiores a 5.

3. Las plazas de los cupos con reserva que no sean adjudicadas se integrarán en el cupo general.

4. Cuando en alguno de los cupos con reserva existan más aspirantes que plazas reservadas, se atenderá a los siguientes criterios:

a) Los minusválidos que no hayan obtenido plaza de su cupo concurrirán por las plazas del cupo general, atendiendo a los criterios de prioridad ordinarios. No obstante, si fueran aspirantes con estudios extranjeros homologados o prueba de acceso, concurrirán primero en los correspondientes cupos, de acuerdo con sus respectivos criterios.

b) Los solicitantes con estudios extranjeros homologados que no obtengan plaza de su cupo concurrirán por las plazas del cupo general, en el grupo que les corresponda de los tres previstos en el punto Segundo de la Orden de 8 de mayo (grupo 1, grupo 2 o grupo 3), según que sus estudios sean equivalentes a Bachillerato, Formación Profesional de grado superior o estudios universitarios, respectivamente. A los solos efectos de concurrencia, se les estimará una nota media de 5 para todos los turnos y fases del proceso.

c) Los solicitantes con prueba de acceso que no obtengan plaza de su cupo concurrirán por las plazas del cupo general, después de los solicitantes con acceso directo.

Vigésimo tercero.– Procedimiento de adjudicación.

Para adjudicar las plazas en los distintos cupos, el órgano competente de los centros, sirviéndose de la aplicación informática establecida, realizará por este orden las siguientes actuaciones:

a) Elaboración para cada ciclo formativo de una lista única de solicitantes, de acuerdo con el orden y los criterios sucesivos de prelación descritos en la tabla primera del Anexo 5.

b) Adjudicación de la plaza del cupo de minusvalía al primer solicitante minusválido que figure en la lista.

c) Adjudicación de la plaza del cupo de estudios extranjeros homologados al primer solicitante que figure en la lista de los que accedan con dichos estudios.

d) Adjudicación de las plazas del cupo de prueba de acceso, por el orden en el que figuren estos solicitantes en la lista.

e) Adjudicación de las plazas restantes, incluidas las de los cupos con reserva que no hayan sido cubiertas. Participarán todos los solicitantes, incluidos los que concurren en los cupos de reserva y no obtuvieron plaza, por el orden en el que figuren en la lista.

Vigésimo cuarto.– Listas provisionales.

1. El día 6 de julio, el órgano competente publicará para cada ciclo formativo una lista provisional de admitidos, no admitidos y excluidos.

2. Serán causas de exclusión:

a) No acreditar los requisitos de acceso a todos los ciclos formativos solicitados.

b) Haber aportado datos o documentos falsos.

3. Del 6 al 12 de julio podrán presentarse contra estas listas provisionales reclamaciones ante el órgano competente del centro, así como subsanarse las solicitudes que hayan determinado la exclusión del interesado o la falta de valoración de algún criterio de admisión originariamente alegado.

Vigésimo quinto.– Listas definitivas.

1. Previo estudio y resolución de las reclamaciones y subsanaciones, el órgano competente publicará el 13 de julio las listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos.

2. Contra estas listas podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes desde su publicación.

Vigésimo sexto.– Matriculación.

1. Los admitidos deberán matricularse en el plazo comprendido entre el 13 y el 19 de julio.

2. Quienes no se matriculen decaerán en todos sus derechos de admisión y de participación en la fase regional.

Vigésimo séptimo.– Acto público de readjudicación.

1. El día 20 de julio, el órgano competente de cada centro celebrará un acto público para readjudicar las

vacantes resultantes de la falta de matriculación, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) El acto será convocado de forma simultánea a la publicación de la lista definitiva de admitidos, no admitidos y excluidos, emplazando únicamente a los no admitidos.

b) Los centros que lo estimen oportuno, por el número de ciclos formativos de grado superior que impartan, podrán realizar convocatorias diferenciadas a distintas horas para cada uno de ellos.

c) Al acto estarán convocados exclusivamente quienes figuren como no admitidos en las listas definitivas publicadas el 13 de julio.

d) El miércoles 19 de julio, una vez cerrada la oficina del centro, se publicarán las vacantes resultantes en cada ciclo formativo por falta de matriculación. La publicación se realizará en el tablón de anuncios del centro.

e) Los interesados deberán ir provistos de un documento oficial que acredite su identidad.

En caso de comparecencia mediante representante, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) La comparecencia será opcional. Por tanto, los convocados que no asistan se incorporarán igualmente a la fase regional del turno de junio. No obstante, quienes opten por asistir y obtengan una vacante deberán matricularse; de lo contrario, decaerán en todos sus derechos y no participarán en la fase regional.

g) Para cada ciclo formativo, el llamamiento se realizará siguiendo el orden de la respectiva lista de no admitidos. La falta de asistencia de un convocado no impedirá continuar con el llamamiento.

h) En este acto sólo podrán adjudicarse primeras opciones. Por tanto, no podrán adjudicarse segundas o subsiguientes opciones, aunque se impartan en el propio centro y existan plazas vacantes.

i) Finalizado el acto, se extenderá acta del mismo, que será aprobada y publicada en el tablón de anuncios del centro el mismo día de la celebración. En el acta se harán constar los interesados llamados y no comparecidos, así como los adjudicatarios de las plazas.

2. Contra las decisiones adoptadas en este acto de adjudicación podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes desde la publicación del acta en el tablón de anuncios del centro.

3. Los adjudicatarios deberán matricularse el propio día 20 o durante la mañana del 21; de lo contrario, decaerán en todos sus derechos.

III

Turno de junio: Fase regional

Vigésimo octavo.- Adjudicación regional centralizada.

1. Finalizada la fase de centros, la Comisión de Escolarización adjudicará de forma centralizada las vacantes existentes, considerando todas las opciones solicitadas por los interesados que no han obtenido plaza en la fase de centros.

2. La adjudicación se realizará de acuerdo con el orden y los criterios sucesivos de prelación descritos en la tabla segunda del Anexo 5, sin diferenciación de cupos.

3. Los solicitantes minusválidos concurrirán en esta fase en el grupo que les corresponda en función de su requisito de acceso (prueba de acceso, grupo 1, grupo 2 o grupo 3), de acuerdo con los criterios de prioridad ordinarios.

4. Los solicitantes con estudios extranjeros homologados concurrirán en esta fase en el grupo que les corresponda (grupo 1, 2 ó 3) según que sus estudios sean equivalentes a Bachillerato, Formación Profesional de grado superior o estudios universitarios, respectivamente.

Vigésimo noveno.- Lista regional.

1. El 24 de julio, la Comisión de Escolarización aprobará la lista regional de admitidos y no admitidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en su página web (www.carm.es/educacion).

2. Contra esta lista, que tendrá el carácter de definitiva, cabrá recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes desde su publicación.

3. Los no admitidos podrán optar por:

a) Participar en el turno de septiembre con las mismas peticiones, para lo cual no deberán presentar nueva solicitud: la Comisión de Escolarización los incorporará de oficio.

b) Participar en el turno de septiembre con nuevas peticiones, en cuyo caso deberán presentar una nueva solicitud, considerándose que desisten de la presentada para el turno de junio.

Trigésimo.- Matriculación.

1. Los admitidos en esta fase deberán matricularse en los centros donde se les haya adjudicado vacante, en el plazo comprendido entre el 24 y el 28 de julio, ambos inclusive.

2. Quienes no se matriculen decaerán en sus derechos de admisión para el turno de junio. Tampoco serán incorporados de oficio al turno de septiembre.

IV

Turno de septiembre**Trigésimo primero.- Publicación de vacantes.**

El 31 de julio, la Comisión de Escolarización publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, y en su página web (www.carm.es/educacion), un listado con las plazas vacantes que se van a ofertar en el turno de septiembre, a falta de incorporar las reservadas para repetidores que no resulten necesarias y otras vacantes que pudieran generarse. Este listado, que tendrá carácter meramente informativo, se publicará también en los tabloneros de anuncios de los centros a partir del 1 de septiembre.

Trigésimo segundo.- Participantes y solicitudes.

1. Participarán en el turno de septiembre:

a) Los participantes en el turno de junio que no hayan obtenido plaza (no admitidos), que tendrán las dos alternativas previstas en el apartado 3 del punto Vigésimo noveno.

b) Los nuevos interesados que participen por primera vez en el proceso.

Se considerarán nuevos interesados, siempre que presenten nueva solicitud, quienes participaron en el turno de junio y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Excluidos.

- Admitidos que hayan decaído en sus derechos por no formalizar la matrícula en el plazo establecido.

- Admitidos y matriculados, siempre que renuncien previa y expresamente a la matrícula.

2. Las solicitudes irán dirigidas al Director del centro correspondiente a la primera opción.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 8 de septiembre.

Excepcionalmente, hasta las 12:00 horas del 11 de septiembre, los centros podrán admitir documentos de aquellos solicitantes que hayan finalizado sus estudios de acceso en la convocatoria de septiembre de 2006.

4. El órgano competente de los centros recibirá y verificará las solicitudes y la documentación aneja, introduciendo los datos en la aplicación informática, pero se abstendrá de realizar adjudicación alguna.

Trigésimo tercero.- Actualización del número de vacantes.

Una vez finalizado el proceso de evaluación de septiembre, los centros comunicarán a la Comisión de Escolarización, mediante la aplicación informática, las plazas reservadas a repetidores que no han resultado necesarias. El resto de vacantes que se puedan generar (falta de matriculación, renunciaciones o incrementos autorizados) se irán introduciendo en la aplicación conforme se vayan produciendo.

Trigésimo cuarto.- Adjudicación regional centralizada.

Con los datos verificados por los órganos competentes de los centros, la Comisión de Escolarización adjudicará

las vacantes existentes, considerando todas las opciones solicitadas por los interesados, con los mismos criterios previstos para la fase regional del turno de junio.

Trigésimo quinto.- Lista provisional.

1. El 13 de septiembre la Comisión de Escolarización publicará la lista provisional de admitidos, no admitidos y excluidos, de acuerdo con los datos verificados y comunicados informáticamente por los órganos competentes de los centros.

2. Serán causas de exclusión:

a) No acreditar los requisitos de acceso a todos los ciclos formativos solicitados.

b) Haber aportado datos o documentos falsos.

c) Haberse matriculado en junio y no haber renunciado a la matrícula.

3. Esta lista será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, y en su página web (www.carm.es/educacion).

4. Del 13 al 19 de septiembre podrán presentarse reclamaciones contra esta lista provisional, así como subsanarse las solicitudes que hayan determinado la exclusión del interesado o la falta de valoración de algún criterio de admisión originariamente alegado. Las reclamaciones se presentarán ante el órgano competente del centro en el que se presentó la solicitud.

5. Los órganos competentes de los centros reintroducirán en la aplicación informática los datos correspondientes a los interesados cuyas reclamaciones o subsanaciones sean estimadas.

Trigésimo sexto.- Primera lista definitiva.

1. Una vez resueltas por los centros las reclamaciones y subsanaciones, la Comisión de Escolarización realizará una primera adjudicación el 20 de septiembre, con las vacantes existentes a esa fecha.

2. Esta primera lista definitiva de admitidos, no admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, y en su página web (www.carm.es/educacion).

3. Contra esta lista podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes desde su publicación.

4. Los admitidos en esta primera lista deberán matricularse en la opción adjudicada, en el plazo comprendido entre el 20 y el 22 de septiembre; de lo contrario, decaerán en todos sus derechos.

Trigésimo séptimo.- Segunda lista definitiva.

1. Finalizado el plazo de matriculación, la Comisión de Escolarización realizará una segunda adjudicación el 25 de septiembre, con las vacantes existentes a esa fecha. Participarán en esta segunda adjudicación quienes resultaron no admitidos en la primera lista.

Esta segunda lista definitiva incluirá las listas de espera, de acuerdo con lo dispuesto en el punto siguiente.

2. Esta segunda lista definitiva de admitidos y no admitidos será publicada en el tablón de anuncios de

la Consejería de Educación y Cultura, y en su página web (www.carm.es/educacion).

3. Contra esta lista podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes desde su publicación.

4. Los admitidos en esta segunda lista deberán matricularse en la opción adjudicada, en el plazo comprendido entre el 25 y el 27 de septiembre; de lo contrario, decaerán en todos sus derechos.

Trigésimo octavo.— Listas de espera.

1. Los no admitidos en la segunda lista definitiva quedarán integrados en una lista de espera para su primera opción.

2. El orden en las listas de espera vendrá determinado por los criterios generales de admisión aplicados en el turno de septiembre.

3. Cada centro deberá publicar en su tablón de anuncios las listas de espera correspondientes a sus ciclos formativos.

V

Turno de octubre

Trigésimo noveno.— Carácter y participantes.

1. En el turno de octubre, de carácter extraordinario, los centros podrán cubrir sus vacantes admitiendo y matriculando por orden de entrada a aquellos interesados que lo soliciten y acrediten los requisitos de acceso, respetando, en su caso, las listas de espera resultantes del turno de septiembre.

2. En esta fase podrán adjudicarse las siguientes vacantes:

- a) Las que aún no se hayan adjudicado.
- b) Las resultantes de la no matriculación de admitidos en la segunda lista de septiembre.
- c) Las resultantes de renunciaciones expresas de alumnos ya matriculados.
- d) Las resultantes de la aplicación de la Resolución de 14 de mayo de 2004, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se autoriza a los Directores de los centros docentes públicos y concertados a extinguir la matrícula de los alumnos de ciclos formativos de Formación Profesional que no asisten con regularidad al centro docente, así como a admitir a nuevos alumnos (BORM de 5 de junio de 2004).
- e) En su caso, las generadas por desdobles o creación de nuevos grupos que pueda autorizar la Consejería de Educación y Cultura.

3. Los interesados, hayan participado en turnos anteriores o no, deberán presentar tantas solicitudes como ciclos formativos deseen cursar, dado que en este turno sólo puede consignarse una opción por solicitud. No obstante, quienes estén incorporados a una lista de espera no necesitarán presentar solicitud para la opción correspondiente.

4. Las solicitudes para el turno de octubre podrán presentarse a partir del 25 de septiembre, después de la publicación de la segunda lista de septiembre.

Cuadragésimo.— Gestión del turno de octubre.

1. En los ciclos formativos con vacantes, los interesados serán admitidos y matriculados por orden de solicitud; una vez agotadas las plazas, se aplicará lo previsto en los apartados siguientes.

2. En los ciclos formativos sin vacantes, los centros irán formando una lista de espera por orden de solicitud que, en su caso, se incorporará a continuación de la lista de espera resultante del turno de septiembre.

3. Para adjudicar las vacantes que puedan ir surgiendo, los órganos competentes de los centros celebrarán, a partir del 28 de septiembre, actos públicos sucesivos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Deberán convocarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, en el tablón de anuncios de cada centro.
- b) Los centros que lo estimen oportuno, por el número de ciclos formativos de grado superior con lista de espera que impartan, podrán realizar convocatorias diferenciadas a distintas horas o días para cada uno de ellos.

c) Los interesados deberán ir provistos de un documento oficial que acredite su identidad.

En caso de comparecencia mediante representante, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Para cada ciclo formativo, el llamamiento se realizará siguiendo el orden de la respectiva lista de espera. La falta de asistencia de un convocado no impedirá continuar con el llamamiento.

e) Los convocados que no se encuentren presentes en el momento de su llamamiento serán excluidos de la lista de espera.

f) Finalizado el acto, se extenderá acta del mismo, que será aprobada y publicada en el tablón de anuncios del centro el mismo día de la celebración. En el acta se harán constar los interesados llamados y no comparecidos, así como los adjudicatarios de las plazas.

4. Contra las decisiones adoptadas en estos actos de adjudicación podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes desde la publicación del acta en el tablón de anuncios del centro.

5. Los adjudicatarios deberán matricularse el propio día de la celebración del acto o el día siguiente; de lo contrario, decaerán en todos sus derechos.

6. Los centros no podrán admitir ni matricular alumnos después del 15 de noviembre.

En Murcia a 25 de mayo de 2006.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López**.—El Director General de Enseñanzas Escolares, **Juan José García Martínez**.

ANEXO 1 MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

SOLICITUD DE ADMISIÓN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR¹ *(ver instrucciones al dorso)*



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE²:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / NIE ³	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO FIJO
		TELÉFONO MÓVIL ⁴
DOMICILIO (vía, número, piso y puerta)	CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD	PROVINCIA

EXPONE:

Primero.- Que cumple el siguiente **requisito de acceso** (marcar con una X):

DIRECTO⁵:

Título de Bachiller / COU..... modalidad / opción⁶:

Título de Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente

Título universitario o equivalente

PRUEBA DE ACCESO:

Prueba de acceso a los ciclos formativos solicitados

Segundo.- Que acredita la siguiente circunstancia para optar al correspondiente **cupo de reserva⁷** (marcar con una X):

Minusválido

Estudios extranjeros homologados⁸

Para lo cual, adjunta la siguiente **documentación acreditativa**, original o fotocopia compulsada (marcar con una X):

- Título
- Libro de Calificaciones / Certificación académica personal
- Certificado de prueba de acceso al ciclo formativo
- Acreditación de experiencia laboral (Certificado TGSS + Certificado de empresa/IAE)⁹
- Certificado de minusvalía¹⁰
- Resolución de homologación de estudios extranjeros / Volante de solicitud de homologación

A cumplimentar por el órgano competente para la admisión¹¹:

TURNO	<input type="checkbox"/> JUNIO
	<input type="checkbox"/> SEPTIEMBRE
	<input type="checkbox"/> OCTUBRE

ACCESO DIRECTO	Grupo	Nota media

Ha cursado Bachillerato o Formación Profesional durante el curso anterior en el mismo centro de la 1.ª opción

PRUEBA DE ACCESO		
Experiencia laboral relacionada con el ciclo	ANOS	MESES
Experiencia laboral total	ANOS	MESES

Observaciones:

SOLICITA¹²:

Primero.- Ser admitido en el curso 200..../200.... para cursar el ciclo formativo de grado superior:

OPCIÓN	CENTRO (CÓDIGO)	CICLO FORMATIVO (CÓDIGO)	Mod ¹¹	Mat ¹³
1ª	3 0 0	- 3		

Segundo.- Para el supuesto de no ser admitido en el ciclo formativo y el centro solicitados en primera opción, solicita ser admitido en alguno de los siguientes ciclos formativos y centros, por el siguiente orden de preferencia:

OPCIÓN	CENTRO (CÓDIGO)	CICLO FORMATIVO (CÓDIGO)	Mod ¹¹	Mat ¹³
2ª	3 0 0	- 3		
3ª	3 0 0	- 3		
4ª	3 0 0	- 3		
5ª	3 0 0	- 3		

En, a de de 200.....

Firma del solicitante

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO¹⁴

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se integrarán exclusivamente en el tratamiento del proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior. Los responsables de este tratamiento son los centros docentes receptores de la solicitud y la Comisión de Escolarización de Ciclos Formativos de Grado Superior, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 2 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Sólo puede presentarse una solicitud por turno (excepto para el turno de octubre, en el que se presentarán tantas solicitudes como ciclos deseados). Para presentar una nueva solicitud en el mismo turno, hay que desistir previamente de la anterior. El desistimiento se realizará en el centro donde se presentó la solicitud anterior, aportando la copia sellada (hoja amarilla).

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas a trámite.

2. Escribir con letra clara y en mayúsculas.

3. Los solicitantes de nacionalidad española deberán consignar su número de DNI, con ocho dígitos numéricos (añadir ceros a la izquierda para completar, si fuera necesario) y expresando la letra tras un guión. Ejemplo: 07777777-W

Los solicitantes extranjeros consignarán su Número de Identidad de Extranjero (NIE), expresando la letra X, seguida de un guión, los ocho dígitos numéricos, otro guión y la letra asignada. Ejemplo: X-09999999-W

4. Para recibir comunicación (sin validez oficial de notificación) de la opción adjudicada, mediante mensaje de texto (según disponibilidad del sistema).

5. Debe alegarse la titulación de mayor nivel académico que se posea.

6. Consignar la modalidad de Bachillerato u opción de COU, utilizando los siguientes códigos:

BACHILLERATO			
Modalidad	Código		
Artes	A	R	T
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	C	N	A
Humanidades y Ciencias Sociales	H	U	M
Tecnología	T	E	C

COU			
Opción	Código		
"A"	O	P	A
"B"	O	P	B
"C"	O	P	C
"D"	O	P	D

Quienes hubieran cursado Bachillerato Experimental consignarán el código de la modalidad de Bachillerato que corresponda según las equivalencias que figuran en el Anexo I b) de la Orden de 8 de mayo de 2000.

Quienes hubieran cursado "Preu" u otras enseñanzas anteriores equivalentes consignarán **P R E**.

Quienes accedan con estudios extranjeros homologados a Bachillerato consignarán **E E H**.

7. Si se reúnen los requisitos, pueden alegarse ambas condiciones. Quienes no obtengan plaza por estos cupos de reserva podrán obtenerla por el cupo general, de acuerdo con los criterios generales de prioridad.

8. Pueden marcar esta casilla los interesados (españoles o extranjeros) que hayan cursado estudios de sistemas educativos extranjeros homologados a estudios españoles que den acceso directo. Por el contrario, no deben marcarla los extranjeros que accedan con estudios del sistema educativo español.

9. Sólo para solicitantes con prueba de acceso que deseen acreditar experiencia laboral. Es necesario presentar conjuntamente:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o mutualidad laboral a la que esté afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- Certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia: certificado de alta en el IAE y justificantes de pago de dicho impuesto (autónomos exentos del pago: sólo certificado de alta).

10. Certificado del ISSORM u organismo competente de otras Administraciones, en el que conste el grado de minusvalía.

11. Los recuadros grises están reservados para la Administración. No debe escribirse nada en ellos.

12. Escribir con especial cuidado y atención los **códigos** de los centros y ciclos formativos que se solicitan, por orden de preferencia. Los códigos se facilitan en los centros junto con este impreso de solicitud. Los números que son comunes a todos los códigos aparecen ya consignados en el impreso.

13. En la casilla "**Mat**" de cada opción debe marcarse una cruz si se ha cursado en el Bachillerato la "materia de desempate" establecida para el correspondiente ciclo formativo. Estas materias se pueden consultar en la tabla de códigos de los ciclos formativos (columna de la derecha). Quienes acceden con COU u otros estudios no pueden marcar en ningún caso esta casilla, aunque hubieran cursado asignaturas con idéntica denominación. Los centros verificarán esta declaración con la documentación presentada.

14. Nombre y localidad del centro en el que se presenta la solicitud (el de la primera opción).

ANEXO 3
CÓDIGOS DE LOS CENTROS DOCENTES

MUNICIPIO	CENTRO	CÓDIGO*
ABARÁN	IES Abarán	30013441
ÁGUILAS	IES Europa	30001230
	IES Alfonso Escámez	30000328
ALCANTARILLA	IES Sanje	30008790
	CFP Samaniego	30000419
	IES Alcántara	30002404
ALGUAZAS	CES Vega Media	30009496
ALHAMA DE MURCIA	IES Miguel Hernández	30011764
ARCHENA	IES Dr. Pedro Guillén	30008753
CARAVACA DE LA CRUZ	IES San Juan de la Cruz	30001291
	IES Ginés Pérez Chirinos	30001308
CARTAGENA	IES Almirante Bastarreche	30002428
	IES Mediterráneo	30012276
	IES El Bohío	30008996
	IES Carlos III	30010930
	IES Jiménez de la Espada	30001758
	IES Politécnico	30001801
	CES San Juan Bosco	30002167
CEUTÍ	IES Felipe de Borbón	30011685
CIEZA	IES Los Albares	30002775
FORTUNA	IES Santa María de los Baños	30011971
FUENTE ÁLAMO	IES Ricardo Ortega	30008467
JUMILLA	IES Infanta Elena	30009319
	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	30003214
LA UNIÓN	IES Sierra Minera	30008901
LORCA	IES Príncipe de Asturias	30011855
	IES San Juan Bosco	30003469
	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	30003470
	IES Ramón Arcas Meca	30011697
MAZARRÓN	IES Domingo Valdivieso	30010942

MUNICIPIO	CENTRO	CÓDIGO*
MOLINA DE SEGURA	CFP Centro de Estudios Profesionales Molina de Segura	30008078
	IES Francisco de Goya	30008340
	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	30008339
	IES Cañada de las Eras	30012288
	CFP Salzillo	30008157
MORATALLA	IES D. Pedro García Aguilera	30008856
MULA	IES Ribera de los Molinos	30009320
MURCIA	IES Alquerías	30004929
	IES Miguel de Cervantes	30006197
	IES Aljada	30009010
	IES Ingeniero de la Cierva	30010978
	IES José Planes	30010577
	CFP Severo Ochoa	30009800
	IES La Flota	30012045
	IES El Palmar	30008698
	IES Juan Carlos I	30011879
	IES Ramón y Cajal	30008558
	CFP Parra	30008251
	IES Beniaján	30010280
	CFP FREMM	30018618
	PUERTO LUMBRERAS	IES Rambla de Nogalte
SAN JAVIER	IES Mar Menor	30013451
SAN PEDRO DEL PINATAR	IES Manuel Tárrega Escribano	30008480
	IES Dos Mares	30005338
SANTOMERA	IES Poeta Julián Andúgar	30006823
TORRE PACHECO	IES Gerardo Molina	30008881
	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	30007335
TOTANA	IES Prado Mayor	30009332
YECLA	IES José Luis Castillo Puche	30007876

(*) En los impresos de solicitud suministrados por los centros ya aparecen consignados los tres primeros dígitos (300), que son comunes a todos los códigos, por lo que sólo será necesario anotar los cinco últimos dígitos, que en este Anexo figuran en negrita.

ANEXO 4
CÓDIGOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
Y RELACIÓN DE «MATERIAS DE DESEMPEÑO»

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	Código	Materia de Bachillerato¹
ACTIVIDADES AGRARIAS	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	ACA-31	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	ACA-32	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEP.	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	AFD-31	—
ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQ.	Producción Acuícola	AMP-32	Biología
ADMINISTRACIÓN	Administración y Finanzas	ADM-31	Economía y Org. de Empresas
	Secretariado	ADM-32	Economía y Org. de Empresas
ARTES GRÁFICAS	Producción en Industrias de Artes Gráficas	ARG-32	Tecnología Industrial II
COMERCIO Y MARKETING	Comercio Internacional	COM-31	Economía y Org. de Empresas
	Gestión Comercial y Marketing	COM-32	Economía y Org. de Empresas
	Gestión del Transporte	COM-33	Economía y Org. de Empresas
	Servicios al Consumidor	COM-34	Economía y Org. de Empresas
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	Imagen	CIS-31	Física
	Realización de Audiovisuales y Espectáculos	CIS-33	Física
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	EOC-31	Dibujo Técnico Mecánica
	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	EOC-32	Dibujo Técnico
	Realización y Planes de Obra	EOC-33	Dibujo Técnico
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Desarrollo de Productos Electrónicos	ELE-31	Electrotecnia
	Instalaciones Electrotécnicas	ELE-32	Electrotecnia
	Sistemas de Regulación y Control Automáticos	ELE-33	Electrotecnia
	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	ELE-34	Electrotecnia
FABRICACIÓN MECÁNICA	Desarrollo de Proyectos Mecánicos	FME-32	Dibujo Técnico Tecnología Industrial II
	Producción por Mecanizado	FME-34	Tecnología Industrial II
	Óptica de Anteojería	FME-35	Física
HOSTELERÍA Y TURISMO	Agencias de Viajes	HOT-31	Geografía
	Alojamiento	HOT-32	—
	Información y Comercialización Turísticas	HOT-33	Historia del Arte
	Restauración	HOT-34	—

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	Código	Materia de Bachillerato ¹
	Animación Turística	HOT-35	2ª lengua extranjera
IMAGEN PERSONAL	Estética	IMP-32	Biología
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Industria Alimentaria	INA-31	Química
INFORMÁTICA	Administración de Sistemas Informáticos	INF-31	—
	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	INF-32	—
MADERA Y MUEBLE	Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	MAM-31	Dibujo Técnico
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	Automoción	MVA-31	Electrotecnia
			Mecánica
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención	MSP-31	Tecnología Industrial II
	Mantenimiento de Equipo Industrial	MSP-32	Tecnología Industrial II
	Prevención de Riesgos Profesionales	MSP-34	Biología Tecnología Industrial I
QUÍMICA	Análisis y Control	QUI-31	Química
	Industrias de Proceso Químico	QUI-34	Química
	Química Ambiental	QUI-36	Química
SANIDAD	Anatomía Patológica y Citología	SAN-31	Biología
	Dietética	SAN-32	Biología
	Documentación Sanitaria	SAN-33	—
	Higiene Bucodental	SAN-34	Biología
	Imagen para el Diagnóstico	SAN-35	—
	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	SAN-36	Biología
	Prótesis Dentales	SAN-38	—
	Radioterapia	SAN-39	—
	Salud Ambiental	SAN-3A	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Animación Sociocultural	SSC-31	—
	Educación Infantil	SSC-32	—
	Educación Infantil (<i>a distancia</i>) ²	SSC-3D	—
	Integración Social	SSC-33	—
	Interpretación de la Lengua de Signos	SSC-34	—
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Curtidos	TCP-31	Química

(1) En aquellos ciclos formativos para los que se establece más de una materia, bastará con haber cursado una de ellas para poder marcar la correspondiente casilla «Mat» de la solicitud.

La referencia a «Dibujo Técnico» debe entenderse realizada indistintamente a «Dibujo Técnico I» y «Dibujo Técnico II»: bastará con haber cursado una de ellas.

Se trata de materias del Bachillerato: por tanto, quienes accedan con COU u otros estudios no podrán marcar en ningún caso la casilla «Mat», aunque hubieran cursado asignaturas con idéntica denominación.

Los centros verificarán la veracidad de la declaración mediante el Libro de Calificaciones del interesado.

(2) El ciclo formativo de Educación Infantil a distancia se impartirá desde el IES «Juan Carlos I» de Murcia (código 30011879), lo que deberá tenerse en cuenta a efectos de solicitud.

ANEXO 5

ORDEN Y CRITERIOS DE PRELACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

TURNO DE JUNIO: FASE DE CENTROS		
Orden	Grupo de acceso	Criterios de prelación
1º	Grupo 1 (Bachillerato/COU)	1º Haber cursado una modalidad/opción de Bachillerato/COU «idónea» para el ciclo formativo
		2º Nota media
		3º Haber cursado en Bachillerato la «materia de desempate» establecida para el ciclo formativo
		4º Haber cursado Bachillerato o Formación Profesional en el centro en el curso académico inmediatamente anterior
		5º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas
2º	Grupo 2 (Formación Profesional)	1º Nota media
		2º Haber cursado Bachillerato o Formación Profesional en el centro en el curso académico inmediatamente anterior
		3º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas
3º	Grupo 3 (Estudios universitarios)	1º Nota media
		2º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas
4º	Prueba de Acceso	1º Experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo
		2º Experiencia laboral total
		3º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas

TURNO DE JUNIO: FASE REGIONAL / TURNO DE SEPTIEMBRE		
Orden	Grupo de acceso	Criterios de prelación
1º	Prueba de Acceso	1º Experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo
		2º Experiencia laboral total
		3º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas
2º	Grupo 1 (Bachillerato/COU)	1º Haber cursado una modalidad/opción de Bachillerato/COU «idónea» para el ciclo formativo
		2º Nota media
		3º Haber cursado en Bachillerato la «materia de desempate» establecida para el ciclo formativo
		4º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas
3º	Grupo 2 (Formación Profesional)	1º Nota media
		2º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas
4º	Grupo 3 (Estudios universitarios)	1º Nota media
		2º Orden alfabético a partir de las letras sorteadas

Consejería de Agricultura y Agua

8133 Resolución de 2 de junio de 2006, por la que se publica el convenio específico de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A., del Sur y Este, S.A., para las obras e infraestructuras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes «de Lorca, Sector VIII, Subsectores III, IV y V Cazalla, Marchena y Tamarchete» (Murcia).

Visto Convenio Específico de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. del Sur y Este, S.A., para las obras e infraestructuras de modernización y consolidación de regadíos de la «Comunidad de Regantes de Lorca, Sector VIII, Subsectores III, IV y V Cazalla, Marchena y Tamarchete» (Murcia), suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 25 de Abril de 2006, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 24 de Marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio Específico de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. del Sur y Este, S.A., para las obras e infraestructuras de modernización y consolidación de regadíos de la «Comunidad de Regantes de Lorca, Sector VIII, Subsectores III, IV y V Cazalla, Marchena y Tamarchete» (Murcia), cuyo texto es el siguiente:

Convenio específico de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A., del Sur y Este, S.A., para las obras e infraestructuras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes «de Lorca, Sector VIII, Subsectores III, IV y V Cazalla, Marchena y Tamarchete» (Murcia)

Reunidos

En Murcia a 25 de abril de 2006.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 25/2004, de 28 de junio (BORM n.º 148, de 29 de junio de 2004), y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 24 de marzo de 2006.

Y de otra, el Sr. D. Manuel Ariza Seguí, Presidente de la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A., del Sur y Este, S.A. domiciliada en Madrid, C/ Viriato, n.º 55, constituida por tiempo indefinido por escritura otorgada en Madrid, el 30 de Diciembre de 1999, ante el Notario de Madrid D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con el n.º 4350 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 14986, folio 110, hoja M-249812.

Las facultades del Sr. Ariza Seguí para este otorgamiento derivan de lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión del día 23 de febrero de 2006, en cuya ejecución como Presidente del Consejo de Administración interviene, según resulta de la certificación se anexa a este Convenio, expedida por el Secretario del Consejo con el Visto Bueno del Presidente (Anexo 1).

Intervienen en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse mediante el presente acuerdo, y a tal efecto.

Exponen

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. del Sur y Este, S.A., tienen suscrito con fecha 19 de Julio de 2002 una Addenda al Convenio Marco de colaboración suscrito con fecha 20 de junio de 2001 para la realización de obras de modernización y consolidación de regadíos, localizados en la Región de Murcia, declaradas de interés General por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, e incluidas en el Plan Nacional de Regadíos.

Segundo.- Que en desarrollo del citado Convenio, por ambas partes se obligaron a la suscripción de Convenios específicos para cada actuación concreta.

Tercero.- Que la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco acordó proponer, en su sesión del día 28 de Abril de 2005, la segregación de las obras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes «de Lorca, Sector VIII, Subsectores III, IV y V, Cazalla, Marchena y Tamarchete» (Murcia), consistentes en las siguientes actividades:

1.- Unidades de obra

- OBRAS DE ENLACE
- RED DE PRESIÓN. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS
- RED DE PRESION. CONSTRUCCIÓN DE ARQUETAS

- RED DE PRESIÓN. ANCLAJES PARA TUBERÍAS
- RED DE GRAVEDAD. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS
- RED DE GRAVEDAD. CONSTRUCCIÓN DE ARQUETAS
- AUTOMATIZACIÓN: OBRA CIVIL
- AUTOMATIZACIÓN: RED Y EQUIPO
- ADECUACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS.

2.- Otras partidas.

- SEGURIDAD Y SALUD
- VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Cuarto.- Que con fecha 24 de Junio de 2005, la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. del sur y este, S.A., y la Comunidad de Regantes «Lorca» (Murcia), han suscrito un Convenio Regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos del Sector VIII, Subsectores III, IV y V Cazalla, Marchena y Tamarchete (Murcia) de la citada Comunidad.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A., del Sur y Este, S.A. se obligan respectivamente, a la realización de las obras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de «Lorca, Sector VIII, Subsectores III, IV y V Cazalla, Marchena y Tamarchete (Murcia).siguientes:

Obra n.º 1:

1. Unidades de obra

Subsector Tamarchete:

- OBRAS DE ENLACE
- RED DE PRESIÓN. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS
- RED DE PRESION. CONSTRUCCIÓN DE ARQUETAS
- RED DE PRESIÓN. ANCLAJES PARA TUBERÍAS
- RED DE GRAVEDAD. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS
- RED DE GRAVEDAD. CONSTRUCCIÓN DE ARQUETAS
- AUTOMATIZACIÓN: OBRA CIVIL
- ADECUACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS.

2. Otras partidas

- SEGURIDAD Y SALUD
- VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Presupuesto de ejecución por contrata: 6.761.498,99 euros.

Obra n.º 2: Corresponde a SEIASA del Sur y Este, S.A. su ejecución y financiación de acuerdo con la Cláusula Tercera del Convenio Marco

1.- Unidades de obra.

Subsectores Cazalla y Marchena:

- OBRAS DE ENLACE
- RED DE PRESIÓN. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS
- RED DE PRESION. CONSTRUCCIÓN DE ARQUETAS
- RED DE PRESIÓN. ANCLAJES PARA TUBERÍAS
- RED DE GRAVEDAD. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS
- RED DE GRAVEDAD. CONSTRUCCIÓN DE ARQUETAS

- AUTOMATIZACIÓN: OBRA CIVIL

- AUTOMATIZACIÓN: RED Y EQUIPO

2.- Otras partidas.

- SEGURIDAD Y SALUD
- VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Presupuesto de ejecución por contrata: 19.675.962,06 euros.

Además de ello SEIASA del Sur y Este, S.A. asumirá también las siguientes partidas presupuestadas:

Honorarios Dirección, Control y Vigilancia de las Obras..... 608.534,91 euros.

Sumada esta partida (608.534,91 €) a la del presupuesto de ejecución por contrata (19.675.962,06 euros) representan en conjunto un presupuesto estimado de 20.284.496,97 euros.

Segunda.- Compromisos de las partes.

La Consejería de Agricultura y Agua se compromete a aprobar y ejecutar el Proyecto de la obra n.º 1, de conformidad con el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 6.761.498,99 €.

La Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A., del Sur y Este, S.A., se compromete a aprobar y ejecutar el proyecto de la obra n.º 2 en los términos establecidos por el Convenio regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos del "Sector VIII, Subsectores III, IV y V Cazalla, Marchena y Tamarchete" de la Comunidad de Regantes de Lorca (Murcia), firmado con fecha 24 de junio de 2005 entre la Sociedad Estatal y la Comunidad de Regantes de Lorca (Murcia).

Tercera.- Financiación.

La Consejería de Agricultura y Agua, financiará el Proyecto de la obra n.º 1 con cargo a los créditos presupuestarios para ellos previstos en el Concepto presupuestario 650, de la Sección 17, Servicio 04, Programa

531B, Proyecto n.º 30596, de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2006, 2007 y 2008.

Aualidad 2006	3.000.000'00 euros.
Aualidad 2007	2.000.000'00 euros.
Aualidad 2008	1.761.498'99 euros.

La aportación económica para la financiación del Proyecto de la obra n.º 2, por parte de la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. del Sur y Este, S.A., es de 14.300.570,36 € equivalentes al 70.50% del coste total de su actuación, estimado en 20.284.496,97 €. El 29,50% restante, es decir 5.983.926,61 €, será aportado por la Comunidad de Regantes. Todo ello de acuerdo con el esquema financiero acordado entre SEIASA del SUR y ESTE, S.A. y la Comunidad de Regantes de Lorca (Murcia), mediante el Convenio Regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos del "Sector VIII, Subsectores III, IV y V Cazalla, Tamarchete y Marchena.

Ambas partes se comprometen asimismo a finalizar las obras contempladas en sus respectivos proyectos coordinadamente, con objeto de que la puesta en explotación y funcionamiento de la totalidad de las obras realizadas pueda llevarse a cabo de modo simultáneo y sin retrasos.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento del presente Convenio es la constituida por el Convenio Marco de 20 de junio de 2001.

Quinta.- Extinción.

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte en el plazo establecido en el Convenio.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por cualquiera de las partes, apreciada por la Comisión de Vigilancia y Control.

Sexta.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio surte efecto desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia durante 3 años, hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Séptima.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. del Sur y del Este, S.A. El Presidente. Firmado. Manuel Ariza Seguí".

Murcia a 2 de junio de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad

8065 Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de evaluación y mejora de calidad asistencial.

Vista la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de evaluación y mejora de calidad asistencial,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de evaluación y mejora de calidad asistencial.

Murcia, 6 de junio de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de evaluación y mejora de calidad asistencial

En Murcia a 30 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Doña M.ª Teresa Herranz Marín.

Y de otra parte, Don Juan Pedro Serna MármoI, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están

conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y al efecto,

Manifiestan

Primero.- Que en el marco de las competencias recogidas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta tiene atribuidas competencias en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Segundo.- Que la Ley 4/94, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispensa un tratamiento específico a la investigación en el ámbito sanitario, señalando que la Administración de la Comunidad Autónoma fomentará las actividades de investigación en salud, tanto básica como aplicada, orientadas a la mejora continuada de la calidad de los servicios sanitarios, siendo estas competencias asumidas, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, por la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

Tercero.- Que en fecha 15 de diciembre de 2005 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, un convenio de colaboración en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial, autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 9 de diciembre de 2005, y con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto.- Que la Cláusula octava del Convenio establece que «la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad».

Quinto.- Que atendiendo a la vigencia del convenio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder, para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las actividades objeto del convenio, lo que conlleva la modificación del Convenio original.

Sexto.- Que la cláusula séptima determina, que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria podrá formular cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente, con la Consejería de Sanidad

la aceptación de cualquier variación en el desarrollo, habiéndose formulado dicha propuesta con fecha 28 de diciembre de 2005.

Y en virtud de lo expuesto,

Acuerdan

Primero.- Modificar la cláusula octava del convenio suscrito el 15 de diciembre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial, ampliando el plazo de ejecución y justificación de las actividades realizadas, y debiendo constar el siguiente tenor literal:

«La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará al final del ejercicio 2006, una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el mismo en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad.

Y dejando constancia de conformidad con la modificación realizada, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, el Director, **Juan Pedro Serna Mármol**.

Consejería de Sanidad

8066 Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la formación de profesionales sanitarios y sociales en la salud y en la gestión de la diversidad cultural.

Vista la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la formación de profesionales sanitarios y sociales en la salud y en la gestión de la diversidad cultural,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la formación de profesionales sanitarios y sociales en la salud y en la gestión de la diversidad cultural.

Murcia, 6 de junio de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la formación de profesionales sanitarios y sociales en la salud y en la gestión de la diversidad cultural

En Murcia a 30 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Doña M.^a Teresa Herranz Marín.

Y de otra parte, Don Juan Pedro Serna Mármol, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y al efecto,

Manifiestan

Primero.- Que en el marco de las competencias recogidas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta tiene atribuidas competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio, desarrollando actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

Dentro de este ámbito, se procedió a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

Segundo.- Que en el marco de este convenio, una de las actuaciones prioritarias a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Murcia es la formación de profesionales sanitarios y sociales en la promoción de la salud y en la gestión de la diversidad cultural, siendo la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 105/2004, de 22 de octubre por el que se establecen los órganos Básicos de la Consejería de

Sanidad, la que ostenta competencias en materia de impulso y fomento de la formación continuada del personal sanitario, coordinando a tal efecto la actuación del Servicio Murciano de Salud en este ámbito, así como la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria.

Tercero.- Que en fecha 27 de diciembre de 2005 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, un convenio de colaboración para la formación de profesionales sanitarios y sociales en la salud y en la gestión de la diversidad cultural, autorizado por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de diciembre de 2005, y con vigencia hasta el 31 del mismo año.

Cuarto.- Que la Cláusula novena del Convenio establece que «la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad.

Quinto.- Que atendiendo a la vigencia del convenio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder, para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las actividades objeto del convenio lo que conlleva la modificación del Convenio original.

Sexto.- Que la cláusula séptima determina, que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria deberá comunicar a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria las actividades realizadas y cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades de formación y de los proyectos de investigación, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente con la Consejería de Sanidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo, habiéndose formulado dicha propuesta con fecha 28 de diciembre de 2005.

Y en virtud de lo expuesto,

Acuerdan

Primero.- Modificar la cláusula novena del convenio suscrito el 27 de diciembre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, para la formación de profesionales sanitarios y sociales en la Salud y en la Gestión de la Diversidad Cultural, ampliando el plazo de ejecución y justificación de las actividades realizadas, y debiendo constar el siguiente tenor literal:

«La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2006, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad».

Y dejando constancia de conformidad con la modificación realizada, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, el Director, **Juan Pedro Serna Mármol**.

—

Consejería de Sanidad

8067 **Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la realización de actividades en materia de formación continuada e investigación sanitaria.**

Vista la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la realización de actividades en materia de formación continuada e investigación sanitaria,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la realización de actividades en materia de formación continuada e investigación sanitaria.

Murcia, 6 de junio de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la realización de actividades en materia de formación continuada e investigación sanitaria

En Murcia a 30 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Doña M.^a Teresa Herranz Marín.

Y de otra parte, Don Juan Pedro Serna Mármol, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y al efecto,

Manifiestan

Primero.- Que en el marco de las competencias recogidas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Segundo.- Que según el Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, ésta asume, a través de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, las competencias en materia de impulso y fomento de la formación continuada del personal sanitario, coordinando a tal efecto la actuación del Servicio Murciano de Salud en este ámbito, así como la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria.

Tercero.- Que en fecha 12 de diciembre de 2005 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, un convenio de colaboración para la realización de actividades en materia de formación continuada e investigación sanitaria, autorizado por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 4 de noviembre de 2005, y con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto.- Que la Cláusula séptima del Convenio establece que «la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».

Quinto.- Que atendiendo a la vigencia del convenio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder, para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las actividades objeto del convenio, lo que conlleva la modificación del Convenio original.

Sexto.- Que la cláusula sexta determina, que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria podrá formular cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades de formación y de los proyectos de investigación, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente con la Consejería de Sanidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo, habiéndose formulado dicha propuesta con fecha 28 de diciembre de 2005.

Y en virtud de lo expuesto, Acuerdan:

Primero.- Modificar la cláusula séptima del convenio suscrito el 12 de diciembre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, para la formación continuada e investigación sanitaria, ampliando el plazo de ejecución y justificación de las actividades realizadas, y haciendo constar el siguiente tenor literal:

«La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará al final del ejercicio 2006, una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el mismo, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad».

Y dejando constancia de conformidad con la modificación realizada, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, el Director, **Juan Pedro Serna Mármol**.

Consejería de Sanidad

8069 Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria para la realización de actividades en materia de promoción de la calidad asistencial.

Vista la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria para la realización de actividades en materia de promoción de la calidad asistencial,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria para la realización de actividades en materia de promoción de la calidad asistencial.

Murcia, 6 de junio de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria para la realización de actividades en materia de promoción de la calidad asistencial

En Murcia a 30 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Doña M.^a Teresa Herranz Marín.

Y de otra parte, don Juan Pedro Serna Mármol, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y al efecto,

Manifiestan

Primero.- Que en el marco de las competencias recogidas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta tiene atribuidas competencias en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Segundo.- Que la Ley 4/94, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispensa un tratamiento específico a la investigación en el ámbito sanitario, señalando que la Administración de la Comunidad Autónoma fomentará las actividades de investigación en salud, tanto básica como aplicada, orientadas a la mejora continuada de la calidad de los servicios sanitarios, siendo estas competencias asumidas, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, por la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

Tercero.- Que en fecha 12 de diciembre de 2005 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, un convenio de colaboración para la realización de

actividades en materia de promoción de la calidad asistencial, autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 30 de septiembre de 2005.

Cuarto.- Que la Cláusula octava del Convenio establece que «la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades. Así mismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad».

Quinto.- Que atendiendo a la vigencia del convenio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder, para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las actividades objeto del convenio, lo que conlleva la modificación del Convenio original.

Sexto.- Que la cláusula séptima determina, que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria deberá comunicar a la Consejería de Sanidad las actividades realizadas y cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades de formación y de los proyectos de investigación, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente, con la Consejería de Sanidad la aceptación de cualquier variación en el desarrollo, habiéndose formulado dicha propuesta con fecha 28 de diciembre de 2005.

Y en virtud de lo expuesto,

Acuerdan

Primero.- Modificar la cláusula octava del convenio suscrito el 12 de diciembre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, para la realización de actividades en materia de promoción de la calidad asistencial, ampliando el plazo de ejecución y justificación de las actividades realizadas, y debiendo constar el siguiente tenor literal:

«La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará al final del ejercicio 2006, una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el mismo en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad.

Y dejando constancia de conformidad con la modificación realizada, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, el Director, **Juan Pedro Serna Mármol**.

Consejería de Sanidad

8071 Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de formación gerencial.

Vista la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de formación gerencial,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de formación gerencial.

Murcia, 6 de junio de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de formación gerencial

En Murcia a 30 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doña M.^a Teresa Herranz Marín.

Y de otra parte, don Juan Pedro Serna Mármol, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y al efecto,

Manifiestan

Primero.- Que en el marco de las competencias recogidas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por

la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Segundo.- Que según el Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, ésta asume, a través de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, las competencias en materia de políticas de calidad en la prestación sanitaria, en coordinación con los órganos competentes del Servicio Murciano de Salud; así como el desarrollo y ejecución de los sistemas de calidad que garanticen la adecuada prestación de los servicios sanitarios. Y en especial le corresponde el impulso y fomento de la formación continuada del personal sanitario, coordinando a tal efecto la actuación del Servicio Murciano de Salud en este ámbito.

Tercero.- Que en fecha 15 de diciembre de 2005 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, un convenio de colaboración para la Formación e Investigación Sanitarias, en materia de Formación Gerencial, autorizado por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 9 de diciembre de 2005, y con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto.- Que la Cláusula sexta del Convenio establece que «la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad.»

Quinto.- Que atendiendo a la vigencia del convenio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder, para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las actividades objeto del convenio, lo que conlleva la modificación del Convenio original.

Sexto.- Que la cláusula quinta determina, que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria podrá formular cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades de formación y de los proyectos de investigación, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente con la Consejería de Sanidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo, habiéndose formulado dicha propuesta con fecha 28 de diciembre de 2005.

Y en virtud de lo expuesto, Acuerdan:

Primero.- Modificar la cláusula sexta del convenio suscrito el 15 de diciembre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, para la Formación e Investigación Sanitarias, en materia de

Formación Gerencial, ampliando el plazo de ejecución y justificación de las actividades realizadas y haciendo constar el siguiente tenor literal:

«La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará al final del ejercicio 2006, una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el mismo, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad».

Y dejando constancia de conformidad con la modificación realizada, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, el Director, **Juan Pedro Serna Mármol**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8037 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Abanilla, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 1015/04, seguido al Ayuntamiento de Abanilla, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, 30.640-Abanilla (Murcia), con C.I.F: P-3000100-B, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, correspondiente al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Abanilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 5 de octubre de 2004 el Ayuntamiento referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al Ayuntamiento interesado el informe de fecha 7 de febrero de 2.005 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 98, del sábado 30 de abril de 2.005) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de las empresas: Canteras Coralito, S.L., Esteve y Máñez Mármoles, S.A., y L' Alguenya Medi Natural, S.L., con el resultado que obra en el expediente.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 10 de marzo de 2006, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Abanilla, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente el citado Plan General.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Abanilla, a solicitud de su Ayuntamiento.

Esta revisión de planeamiento deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras

y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental resultado de la evaluación caducará si no se hubiera comenzado su aplicación en el plazo de cinco años.

En tal caso, el Ayuntamiento deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del asunto referenciado, previa consulta al órgano ambiental. El Ayuntamiento deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la aplicación del mismo.

Cuarto. Remítase a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del Plan General Municipal de Ordenación, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 1 de junio de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO

El Plan General Municipal de Ordenación de Abanilla sometido a Evaluación de Impacto Ambiental se corresponde con el supuesto previsto en la letra c del apartado 1 de la Disposición adicional Segunda de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio.

No son objeto por tanto de esta Declaración de Impacto Ambiental, los instrumentos de planeamiento de desarrollo ni aquellas actuaciones que deban ser objeto de posteriores procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente en esta materia, tales como, las transformaciones de usos del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando

dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas, las depuradoras de aguas residuales, carreteras o mejoras y modificaciones de trazado de las mismas en los supuestos contemplados en la legislación, etc., así como otros cualesquiera que se propongan dentro del municipio, y que estén sometidos a este trámite de evaluación de impacto ambiental, según la legislación ambiental vigente, o aquellos proyectos de infraestructuras o actuaciones sometidos a decisión discrecional según la legislación ambiental vigente por estar incluidos en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, que es introducido por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y se modifica por la Ley 9/2006, de 28 de abril, para los que el órgano ambiental adopte la decisión de someterlos a evaluación de impacto ambiental, como pudieran ser, entre otros, los proyectos de urbanizaciones o de zonas industriales.

La ordenación propuesta por el Ayuntamiento de Abanilla se establece, entre otros, en el plano 0-2, de fecha febrero de 2006, denominado «Clasificación y Usos del Suelo», del documento de fecha 8 de febrero de 2006, de ampliación de datos al Estudio de Impacto Ambiental.

Según los datos que se recogen en el informe, de fecha 19 de mayo de 2006, del Servicio de Información e Integración Ambiental de La Dirección General del Medio Natural, los Espacios Naturales Protegidos, LIC, ZEPA y Montes públicos del municipio de Abanilla son:

- Paisaje Protegido, ZEPA ES0000195 y LIC ES6200005 «Humedal de Ajauque y Rambla Salada».

- LIC ES6200028 «Río Chicamo».

- LIC ES6000027 «Sierra de Abanilla».

- Monte Público Consorciado n.º 60 denominado «Contiendas y Lomas del Aljezar».

que deben estar sujetos a un régimen específico de protección incompatible con su transformación urbanística, además, en este informe, se pone de manifiesto, entre otros, los siguientes aspectos :

- Parte del LIC ES6000027 «Sierra de Abanilla» se propone en el PGMO como Suelo No urbanizable Tratamiento de Residuos y Suelo No Urbanizable Protección Minera.

- El sector del Monte Consorciado n.º 60 del CUP denominado «Contiendas y Lomas de Aljezar» se propone en el PGMO como Suelo No Urbanizable de protección Paisajística y Suelo No Urbanizable de Protección Arqueológica y Paleontológica.

- Abundancia de diversas especies de flora protegida conforme al Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales, en la Sierra del Cantón y la Sierra de Barinas.

- Presencia en la Sierra de Quibas de especies de aves protegidas incluidas en el Anexo I de la Directiva

de Aves, así como existencia de diversas especies incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida como *Quercus Ilex*, *Centranthus lecoquii*, *Caralluma mumbyana* o *Thymus moroderi*.

- Se ha detectado la presencia, en terrenos propuestos como Suelos Urbanizables, de hábitats naturales de interés comunitario recogidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, transpuesta mediante Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

Así pues, en vista de los antecedentes citados y la documentación presentada por el Ayuntamiento de Abanilla, que obra en el expediente, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras y la propuesta de Programa de Vigilancia incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, a fin de que la aprobación del Plan General Municipal de Ordenación de Abanilla, pueda considerarse compatible con la conservación de los valores naturales existentes y ambientalmente viable:

1. Condiciones para la compatibilidad del Plan General Municipal de Ordenación de Abanilla con la conservación del medio natural:

a) La delimitación que se realiza en la documentación presentada por el Ayuntamiento de Abanilla del LIC ES6000027 «Sierra de Abanilla», así como, del Monte Consorciado n.º 60 del C.U.P «Contiendas y Lomas de Aljezar» debe ser revisada y adaptada a los límites vigentes. (La delimitación de estas zonas se realizará de acuerdo al informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 19 de mayo de 2006).

b) La totalidad de los terrenos incluidos en Espacios Protegidos, o en lugares propuestos para formar parte de la Red Natura 2000 (LIC, ZEPA) deberán tener la categoría de protección específica (por valores ambientales: figura de protección ambiental), de manera que se evite el deterioro de los hábitats naturales y de las especies que hayan motivado su designación. Para ello deberán tener la clasificación que el órgano competente establezca en aplicación de la normativa urbanística vigente. De igual modo, los terrenos forestales declarados de utilidad pública deberán clasificarse dentro de una tipología de protección específica, de manera que se salvaguarde los diversos valores ambientales de estas áreas. (Téngase en cuenta que la propuesta del PGMO para parte del LIC «Sierra de Abanilla», así como, del Monte Consorciado «Contiendas y Lomas de Aljezar» no se corresponde con este condicionado, por lo que deberá ser adaptado).

Asimismo, es necesario que se refleje en la normativa los usos establecidos en los correspondientes instrumentos de ordenación y gestión de dichos espacios o, en caso de no existir, aquellas normas generales que garanticen la conservación de sus valores naturales.

c) La Normativa del Plan General Municipal de Ordenación deberá incorporar en relación con los lugares que formarán parte de la Red Natura 2000, el condicionante de que cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a dichos lugares, se deberá someter a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del mismo, conforme al artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, y según el R.D. 1.997/1995, de 7 de diciembre, de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el R.D. 1.193/1998.

d) En el desarrollo de los sectores urbanizables colindantes con espacios protegidos y lugares de Red Natura 2000 (LIC y ZEPA) se deberán establecer bandas de amortiguación suficientes para evitar impactos indirectos sobre dichos espacios.

Con el fin de concretar la anchura de estas bandas, los usos y medidas protectoras y/o correctoras necesarias, en su caso, para evitar efectos indirectos sobre los espacios protegidos y lugares que integran Red Natura 2000, los Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo colindantes con suelo de protección específica, por valores ambientales, serán informados por la Dirección General del Medio Natural, o bien, se establecerán en los trámites de Evaluación de Repercusiones, o bien, en otros trámites ambientales que le sean de aplicación por la normativa vigente.

e) Se cartografiarán, con carácter previo a la ordenación de cada sector, los hábitats de interés comunitario, vías pecuarias, ramblas, arroyos, etc, existentes y se elaborarán normas de conservación y/o restauración de estos elementos naturales a tener en cuenta en el desarrollo de los distintos tipos de suelo. La conservación y/o restauración de estos elementos, tendrá, entre otros, como fin asegurar la conectividad entre los espacios con protección específica, por valores ambientales, a través de estos elementos (hábitats de interés comunitario, vías pecuarias, ramblas, arroyos, etc), para crear así una red de corredores ecológicos. La cartografía de estos elementos naturales, así como las mencionadas normas de conservación deberán ser revisadas y aprobadas por la Dirección General del Medio Natural.

f) Se deberán aplicar normas especiales de protección para las especies incluidas en los anexos del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, modificado por el Real Decreto 1.193/1998, así como para las incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida, aprobado por el Decreto 50/2003.

Debido a la presencia de hábitats de interés comunitario en zonas del municipio no incluidas dentro de

una tipología de suelo de protección específica por valores ambientales, en el desarrollo de estos sectores serán de especial aplicación las mencionadas normas de protección. Estas normas deberán ser revisadas y aprobadas por la Dirección General del Medio Natural.

g) Debido a la abundancia de diversas especies de flora protegida incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida, los usos que se establezcan en la unidad fisiografía de las Sierras del Cantón y de Barinas deberán ser compatibles con su protección paisajística; para ello la zona norte que se propone en el PGMO como No Urbanizable Protección Minera deberá incluirse dentro de una tipología de protección específica, de manera que se garantice su protección paisajística. De igual modo, se deberá garantizar la protección paisajística de la totalidad de los terrenos forestales existentes en la mencionada unidad fisiográfica de las Sierras del Cantón y Barinas, incluyendo los terrenos forestales por debajo de la cota 600 m.

Asimismo, y debido a la presencia de especies de aves protegidas e incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves, además de por la existencia de diversas especies recogidas en el mencionado Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida, los límites del suelo propuesto en el Plan General Municipal como No Urbanizable de Protección Minera de la Sierra de Quibas deberán ser ajustados y redefinidos; ampliando los terrenos compatibles con su protección paisajística.

(Las referidas delimitaciones se realizará de acuerdo al informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 19 de mayo de 2006).

A efectos ambientales se entenderá compatible con lo establecido en este apartado las explotaciones mineras existentes legalmente establecidas, así como las que dispongan de Declaración de Impacto Ambiental Favorable con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación.

h) Los humedales existentes en el Término Municipal, entre ellos, «Saladar del Chícamo» deberá ser incluido entre las zonas de interés ambiental del municipio y se adoptarán medidas suficientes para asegurar la conservación de su función ecológica y paisajística; el mencionado humedal se incluye en el Inventario Regional de Humedales. (La localización y delimitación de estas zonas se realizará de acuerdo al informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 19 de mayo de 2006).

i) Debido a la presencia de especies vegetales protegidas se incluirán en el Plan General Municipal, como «Áreas de Interés Ambiental» las siguientes zonas:

1. Litosuelos y Roquedos del Cantón.

- Especies vulnerables: *Caralluma munbyana* subsp. *Hispanica*, *Nepeta mallophora* subsp. *Microglandulosa*, *Sideritis glauca*, *Periploca angustifolia*.

- Especies de interés especial: *Rhamnus alaternus*, *Teucrium rivasii*, *Osyris lanceolata*, *Juniperus phoenicea*, *Rhamnus hispanorum*.

2. Matorral del falso pipirigallo de Abanilla.

- Especies vulnerables: *Astragalus hispanicus*.

- Otras especies: *Thymus moroderi*, *Sideritis leucantha subsp. Leucantha*, *Coronilla lotoides*, *Ephedra fragilis*, *Onomis tridentata*.

Además, se establecerán normas específicas para su protección.

(La localización y delimitación de estas zonas se realizará de acuerdo al informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 19 de mayo de 2006).

j) Se aplicarán normas específicas de protección en las zonas donde se tiene constancia de la nidificación de aves rapaces rupícolas. (La localización y delimitación de estas zonas se realizará de acuerdo al informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 19 de mayo de 2006).

k) En el Plan General Municipal de Ordenación se deberá garantizar el uso y carácter público de las vías pecuarias del municipio. Debido a que el Plan General propuesto incluye las vías pecuarias como Sistema General de Comunicaciones, en concreto SGCvp, los trazados de estas deberán recogerse en los planos de Clasificación y Usos del Suelo. (Los trazados serán de acuerdo al informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 19 de mayo de 2006).

Los límites exactos y su superficie correspondiente se determinarán mediante la práctica de un deslinde, tal y como establece la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias; por tanto, cabe añadir, que las medidas correctoras de carácter particular que se contemplan en el Estudio de Impacto Ambiental para la conservación de las vías pecuarias podrán establecerse únicamente para caminos pero no para vías pecuarias.

2. Medidas relacionadas con la calidad ambiental:

a) El planeamiento de desarrollo, en su caso, así como las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de este instrumento de ordenación, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

b) En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido y en particular, en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia.

Las ordenanzas municipales deberán recoger los valores límites del ruido en relación con los usos del suelo, conforme a lo establecido en los anexos I y II del mencionado decreto, pudiendo establecer niveles menores.

Los Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo para los suelos urbano y urbanizable situados junto a

autopistas y autovías deberán ser informados, con carácter previo a su aprobación definitiva, por la Dirección General de Calidad Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 13 del referido Decreto 48/98, de 30 de julio.

c) Las normas de edificación deberán contener la regulación de los requisitos técnicos de diseño y ejecución que faciliten la recogida domiciliar de residuos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 10/98, de 21 de abril de residuos.

d) Los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento de las nuevas zonas urbanizables, deberán contemplar las obras necesarias de saneamiento para la evacuación de las aguas residuales.

e) El Plan General Municipal de Ordenación de Abanilla deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de vertidos, residuos, emisiones a la atmósfera y suelos contaminados, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.

3. Medidas relacionadas con el Patrimonio Histórico-Cultural y Arqueológico

El Plan General Municipal de Ordenación y/o los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento recogerán las actuaciones y determinaciones que, en su caso, establezca el órgano competente en materia de patrimonio histórico-cultural y arqueológico.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8126 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para el plan de mejora, modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de la Zona V, sectores I y II, en los términos municipales de Ojós, Villanueva del Segura, Ceutí, Alguazas y Las Torres de Cotillas, a solicitud de la Comunidad de Regantes Zona V, sectores I y II.

1. Visto el expediente n.º 686/05 E.I.A., seguido a instancia de la Comunidad de Regantes Zona V, Sectores I y II, con domicilio en C/ Ángel Guirao n.º 13, 1.º Derecha, 30.562-Ceutí (Murcia), con C.I.F: G-30546691, para el Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes de la Zona V, Sectores I y II, en los términos municipales de Ojós, Villanueva del Segura, Ceutí, Alguazas y Las Torres de Cotillas, con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

2. Considerando que este asunto se encuentra incluido en lo previsto en el Anexo II de la Ley 6/2001 de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 10 de marzo de 2006, acuerda lo siguiente: «En base al informe de la Dirección General del Medio Natural, que expresa lo siguiente: «1. La ubicación de las instalaciones no se encuentra en el ámbito de alguno de los espacios naturales ni de los hábitats de interés comunitario existentes en la Región de Murcia. Tampoco se tiene constancia de la presencia de especies protegidas.

2. Se indica la presencia en el ámbito de actuación de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino de Alguazas. A este respecto hay que recordar que las vías pecuarias son bienes de dominio público y por tanto inalienables, imprescriptibles e inembargables. Por tanto, se deberá asegurar el mantenimiento del carácter de dominio público y su integridad superficial de modo que no quede impedido el tránsito ganadero o demás usos complementarios.

3. Teniendo en cuenta estas consideraciones se estima que el proyecto de «Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes de la Zona V, Sectores I y II» no conllevará efectos negativos de relevancia sobre la conservación de los valores naturales existentes en la zona».

En conclusión: la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental considera que atendiendo a las condiciones establecidas por la Dirección General del Medio Natural, en su informe de 11/04/06, considera el proyecto compatible con la conservación del Medio Ambiente, en base a las motivaciones previstas en el Anexo III de la Ley 6/2001. En consecuencia, no deberá realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental».

3. Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 21/2005, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

4. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y de acuerdo con la Comisión

Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental emite informe para el Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes de la Zona V, Sectores I y II, en los términos municipales de Ojós, Villanueva del Segura, Ceutí, Alguazas y Las Torres de Cotillas, de la Comunidad de Regantes de la Zona V, Sectores I y II, considerando que no conllevará efectos negativos de relevancia sobre la conservación de los valores naturales existentes en la zona, por lo que no es necesario que realice el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 20 de abril de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8294 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de fabricación de dulces y golosinas, en el término municipal de Blanca, con el n.º de expediente 1168/04 de E.I.A., a solicitud de Aunon Sweets, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.4.b), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de fabricación de dulces y golosinas, en el término municipal de Blanca, con el n.º de expediente 1.168/04 de E.I.A., a solicitud de Aunon Sweets, S.L., con domicilio en Polígono Industrial San Roque, C/ Comunidad de Madrid nº 7, A.C. 5, 30540 Blanca (Murcia), con C.I.F.: B-73121592, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4.ª planta, 30071 Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Blanca, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 5 de diciembre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8163 Normas urbanísticas de la modificación n.º 1/04 de las normas subsidiarias de planeamiento de Albudeite: Para ampliación del Polígono Industrial. Expte.: 75/04 de planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Normas Urbanísticas.

Capítulo 10.- Zonificación y parámetros básicos.

A continuación indicamos las zonas definidas así como las edificabilidades asignadas:

SUPERFICIE TOTAL DEL PLAN PARCIAL

SECTOR ÚNICO 272.678,93 m²

EDIFICABILIDAD ASIGNADA 0,6 m²/m² de suelo bruto.

SECTOR ÚNICO

PARCELAS USO INDUSTRIAL

Manzanas

Edificables	Superficie	%
Manzana-1	13130.86	
Manzana-2	13937.67	
Manzana-3	23072.84	
Manzana-4	11826.71	
Manzana-5	11943.87	
Manzana-6	14060.19	
Manzana-7	28946.35	
Manzana-8	13398.07	
Manzana-9	10640.73	
Manzana-10	12584.82	
Total	153542.11	56.31%

Espacios Libres

Zonas verdes	Superficie	%
ZV-1	6272.00	
ZV-2	3160.40	
ZV-3	2371.63	
ZV-4	4408.86	
ZV-5	11050.00	
Total	27262.89	10.00%

Equipamientos Genéricos

Equipamientos	Superficie	%
EQ-1	9877.57	
EQ-2	3756.38	
Total	13633.95	5.00%

Servicios Urbanos

Servicios Urbanos	Superficie	%
SU-1	2149.32	
CT-1	50.00	
CT-2	100.00	
CT-3	100.00	
Total	2399.32	0.88%

Red Viaria

Red Viaria	Superficie	%
Calzadas y aceras	66961.87	
Aparcamiento camiones	8878.79	
Total	75840.66	27.81%

Total 272.678,93 m²

Resumen

Edificabilidad (en m² techo/m² suelo)

Uso	Superficie (m²)	Edificabilidad (m² techo/m² suelo)	Aprovechamiento (m² techo)
Parcelas uso industrial	153.542,11	1,06	162.754,74
Espacios libres	27.262,89		0,00
Serv. Urbanos C.T.s	250,00	0,90	225,00
Serv. Urbanos. Depura.	2.149,32	0,10	214,93
Equipamientos	13.633,95	2,00	27.267,90
Viales	75.840,66		0,00
Total	733.654,09		190.462,57

Se establece una edificabilidad para el sector de 0,60 m²/m² de suelo bruto.

Lo anterior supone un aprovechamiento máximo de 272.678,93 x 0,60 = 163.607,36 m² de techo, que no es superado por la previsión del presente Plan Parcial, que es de 163.194,67 m² de techo.

Edificabilidad Proyectada < Edificabilidad permitida

Aparcamientos

Conforme al artículo 106.h de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia se han previsto los siguientes aparcamientos en superficie:

Uso	Aprovechamiento (m² techo)
Parcelas uso industrial	162.754,74
Serv. Urbanos C.T.s	225,00
Serv. Urbanos. Depura.	214,93
Equipamientos	27.267,90
Total	190.462,57

Total aparcamientos en superficie 190.462,57/100 = 1.902,46 colocaremos 1.903.

De 3,30 x 4,50 (minusválidos mínimo 2%)	38
De 2,50 x 4,50	1.865
Total	1.903

Incluidas en ordenanzas: en parcelas 1 ud/100 m² construidos.

En caso de actuaciones singulares, con gran demanda de aparcamientos, con el correspondiente proyecto de edificación se presentará el correspondiente estudio de demanda y la superficie disponible al efecto.

Espacios libres de uso y dominio público

Se estructuran en varias zonas según el Sector a que correspondan con las siguientes superficies:

Sector Único

Zonas Verdes	Superficie
ZV-1	6272.00
ZV-2	3160.40
ZV-3	2371.63
ZV-4	4408.86
ZV-5	11050.00
Total	27262.89

Lo que representa un 10% de la superficie total ordenada, cumpliendo los estándares del Anexo al Reglamento de Planeamiento.

Destinados fundamentalmente a jardines, podrán establecerse usos compatibles tales como jardines de recreo, deportivos públicos, etc. No se permiten utilidades privativas o anormales que excluyan o limiten el uso público.

Equipamientos Genéricos

Se estructuran en varias zonas según el Sector a que correspondan con las siguientes superficies:

Equipamientos	Superficie
EQ-1	9877.57
EQ-2	3756.38
Total	13633.95

Con una superficie de 13.633,95 m², lo que representa un 5% de la superficie total ordenada, cumpliendo lo indicado en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, que señala que para dicho uso global de actividad económica se reservará, como mínimo dicho porcentaje.

Servicios Urbanos

Servicios Urbanos	Superficie
SU-1 (Depuradora)	2149.32
CT-1	50.00
CT-2	100.00
CT-3	100.00
Total	2399.32

Con una superficie de 2.399,32 m², lo que representa un 0,88% de la superficie total ordenada.

Murcia, 5 de junio de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

8150 Resolución de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 0788/2005), contra la Orden de 25 de julio de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que cumplen el requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, integrados en la lista para desempeñar puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia, D. Antonio Conesa Pérez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0788/2005 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 25 de julio de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que cumplen el requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, integrados en la lista para desempeñar puesto en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a, practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Educación y Cultura

8154 Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 0577/2005), contra la Orden de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2005-2006, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia, la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Unión General de Trabajadores, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0577/2005 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2005-2006, para Funcionarios Docentes en programas educativos y en Centros que imparten el Grado Superior de Enseñanzas Artísticas (BORM de 24 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Educación y Cultura

8340 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de equipamiento para talleres de carrocería y mecánica para varios ciclos formativos.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/131/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para talleres de carrocería y mecánica para varios ciclos formativos.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BORM: 9 - 11 - 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

77.211,00 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Sanizher, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 77.211,00 euros.

Murcia, 14 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
M.ª Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

8341 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de mobiliario para Centros Educativos de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G./C.A./141/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: adquisición de mobiliario para centros educativos de la Región de Murcia.

c) Lotes: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Negociado sin publicidad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación:

95.953,42 euros. I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Forespan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.319,89 euros.

Murcia, 8 de junio de 2006.—La Vicesecretaria, **M.^a Luisa López Ruiz.**

Consejería de Agricultura y Agua

8138 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se notifica resolución de expedientes de ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, campaña 2003/04, con denegación de la misma, al no reunir las declaraciones de cultivo en vigor para la citada campaña lo dispuesto en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/1999, se hace pública notificación de la resolución recaída en los expedientes que se indican en el cuadro anexo, ayuda a la Producción de Aceite de Oliva campaña 2003/2004, habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido sin que esta se haya podido practicar.

Lo que en cumplimiento del Art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que dicha Orden pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Agricultura y Agua y contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho que estime oportuno.

Dichos expedientes obran en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Agua.

Murcia, 5 de junio de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, P.D. (Orden de 17/02/2006), el Director General para la Política Agraria Común, **Joaquín Maestre Albert.**

Anexo

N	N.º Expediente	Nombre/Razón, NIF/CIF	Domicilio	Municipio
1	3006.0104.2004	Lorenzo Martínez Hernández, 22.238.479-D	C/ Don Pelayo.11	Jumilla
2	3006.0216.2004	Perpetuo Gomez Romero, 75.026.618-C	C/S.Francº, 9	Yecla
3	3006.0785.2004	Alfonso López Peñas, 23.168.051-J	Lg.P.Seguras.Tiata.	Lorca
4	3006.1408.2004	M. ^a Dolores Quiles Bautista, 74.329.221-Y	C/ La Funte-63	Yecla
5	3006.2397.2004	Gregorio Endrino Molina, 74.430.653-P	C/ Dr.Fleming.2	Caravaca de la Cruz
6	3006.4282.2004	Francisco Díaz Palao, 22.235.623-M	C/ S.Antonio 46	Yecla
7	3006.4723.2004	Rufr Karl, X-1662152-B	Finca los Rebollos.Morata	Lorca
8	3006.5456.2004	Antonio Jiménez Mellado, 77.510.163-W	C/ Echegaray.7	Jumilla
9	3006.5750.2004	Frananda. S.L., B30483374	C/ Cartagena.25	Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

8075 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

Nombre: Catalina Morales Cánovas.

NIF: 22.330.930T.

Último domicilio conocido: C/ Camino Guadalupe, 42.

Población: La Albatalla (Murcia).

Expediente de Ayuda: 2.842 AEPM 1367/03.

Importe liquidación (euros): 1.324,25.

Nombre: Carlos Ruiz Lafuente

NIF: 34.818.528R.

Último domicilio conocido: C/ Centro penitenciario de Sangonera.

Población: Sangonera la Verde (Murcia)

Expediente de Ayuda: 2.977 FAS 2585/98.

Importe liquidación (euros): 8.502,52.

Nombre: José M.^a Gil Alcaraz.

NIF: 22.398.745B

Último domicilio conocido: C/ Costa Cálida, 31-B. Urb. La Alcayna.

Población: Molina de Segura (Murcia).

Expediente de Ayuda: 2.400 AIPD 93/02.

Importe liquidación (euros): 1.110,92.

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del ISSORM (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte a los interesados que si no se hubiese comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra esta liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación económico-administrativa ante la Dirección de este ISSORM, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.5 de la Ley General Tributaria lo remitirá a su vez, a la Consejería de Economía y Hacienda para su resolución, o alternativamente,

sin que puedan simultanearse ambas vías, recurso de reposición ante la Dirección de este ISSORM.

La Directora del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 2-5-06), la Secretaria Autónoma de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social

8074 Edicto por el que se notifican las Órdenes de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativas a reintegros de las subvenciones que se relacionan.

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocidos o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha declarado la obligación de ingresar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvenciones, las cantidades, que más adelante se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/as interesados/as en las oficinas de la Secretaría General (Servicio Económico y Contratación) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 3, 4.ª planta, 30006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente boletín oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º expediente: 200299730251.

Deudor: Gomeco Telmak, Sociedad Cooperativa.

C.I.F./N.I.F.: F73188062.

Fecha orden: 16/05/2006.

Importe: 10.560,45 €.

N.º expediente: 20099730151.

Deudor: Restaurante Dayton, Sociedad Cooperativa.

C.I.F./N.I.F.: F73074148.

Fecha orden: 16/05/2006.

Importe: 11.538,57 €.

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo previo al económico-administrativo ante la

Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social o directamente reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, y sin que se puedan simultanear, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 03-01-91).

Murcia, 1 de junio de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

8086 Trámite de Audiencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos Trámites de Audiencia de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicho Trámite de Audiencia podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30.007 Murcia, Telf.: 968 273160 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de junio de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez.**

Nombre y apellidos: Damaris Mari Tejada Ballesteros.

Domicilio: C/ San Diego, n.º 1 - 1.º D.

Localidad: C.P. 30202 Cartagena.

N.º Expte.: 422/06.

Tipo de acto admvo.: Trámite de Audiencia.

Nombre y apellidos: Natalia Magdaleno Miguélez.

Domicilio: C/ Antonio y doña Ciria, n.º 22, 3.º B.

Localidad: Virgen del Camino, C.P. 24007 León

N.º Expte.: 1185/05.

Tipo de acto admvo.: Trámite de Audiencia.

Nombre y apellidos: don Antonio Peñalver Lucas, doña M.ª Carmen Miralles López.

Domicilio: C/ Francisco Sarabia, n.º 1.

Localidad: C.P. 30150 Albudeite.

N.º Expte.: 68/97.

Tipo de acto admvo.: Trámite de Audiencia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8134 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la Caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 1 de junio de 2006.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Digos Mira.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT3396/2005

Denunciado: BELCHI CAVA, ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ISIDRO Nº 10 30179 BARQUEROS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE BARQUEROS A VARIOS PUNTOS DE LA PROVINCIA CON AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA CUYA VALIDEZ HA VENCIDO DESDE 30/04/2005.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/12/2005

Fecha Incoación: 09/02/2006

Matrícula: 1683-CJX

Nº Expediente: SAT3626/2005

Denunciado: *LOGISTICA JUMILLA SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRIUNFO Nº 5 piso 4 pta. A 30003 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL TACOGRFAO AVE-RIADO DURANTE MAS DE SIETE DIAS. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA PARA SU REMISION A LA D.G. TRANSPORTES. DATOS TACOGRFAO EN SOBRE ADJUNTO. NOTA: NO PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES AL CARRECER, SEGUN D.G.T. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL S.P. CONDUCTOR: JUAN Mª FERNANDEZ FERNANDEZ.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/12/2005

Fecha Incoación: 16/02/2006

Matrícula: MU-9120-AU

Nº Expediente: SAT3710/2005

Denunciado: *UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT. SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE LA PALMA km. 4 Nº . 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

O COPIA DEL MISMO. CIRCULA TRANSPORTANDO 5 OBREROS AGRICOLAS, DE ROMERO A TORRE PACHECO. ARRENDADOR: LEASE PLAN SERVICIOS SA. MATRICULA: 7818-CBX.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 170.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2005

Fecha Incoación: 20/02/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT3875/2005

Denunciado: EL AOUI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO DANUBIO Nº 50 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE TORRE PACHECO A BALSAPINTADA, TRANSPORTANDO 10 CANALES DE CORDERO, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/12/2005

Fecha Incoación: 24/03/2006

Matrícula: MU-9388-BU

Nº Expediente: SAT3878/2005

Denunciado: EXPOSITO CONSUEGRA PEDRO JOSE Y OTRO CB

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MENENDEZ PELAYO Nº 19 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA CRISTALES Y UN OBRERO, DE VELEZ RUBIO (AL) A SAN PEDRO DEL PINATAR (MU). OBRE-RO : AGUSTIN CLEMENTE CORBACHO (77705414Y).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/12/2005

Fecha Incoación: 24/03/2006

Matrícula: 6065-BPS

Nº Expediente: SAT208/2006

Denunciado: LOPEZ CANADILLA, ISIDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COMPOSITOR ALBENIZ Nº 11 piso 4 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON 2 VIGAS DE MADERA, DESDE PARETON (ALCANTARILLA) A CARRETERA DE BARQUEROS, CARECIENDO DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/01/2006

Fecha Incoación: 03/03/2006

Matrícula: MU-3430-BZ

Nº Expediente: SAT323/2006

Denunciado: SANCHEZ PADILLA, SERGIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FUERZAS ARMADAS Nº 57 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO CON UN Nº DE HOMOLOGACION E13-23, NO ADECUADO PARA EL TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318.27, Nº HOMOL. E1-57 Y Nº DE SERIE 1065746 AL NO CORRESPONDER EN SU HOMOLOGACION. SE LE RETIRA LA HOJA DE REGISTRO PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA. TRANSPORTA HORMIGON. CONDUCTOR: JESUS GUERRERO VERA.

Norma Infringida: Art. 142.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/01/2006

Fecha Incoación: 09/03/2006

Matrícula: 4110-BTZ

Nº Expediente: SAT350/2006

Denunciado: EL AOUFI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO DANUBIO Nº 50 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA CARNES FRESCAS DE TORRE PACHECO A SANTOMERA. PRESENTA DISTINTIVOS DE F.R.B. VALIDO HASTA 02/2007.

Norma Infringida: Art.140.26.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATPArt.7 delR.D.237/2000(BOE 16-3)

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2006

Fecha Incoación: 10/03/2006

Matrícula: MU-9388-BU

Nº Expediente: SAT418/2006

Denunciado: ESTANCIA DEL HIGUERON, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESTEBAN SALAZAR CHAPELA -PORTON 4 Nº 16 29004 MALAGA MALAGA (Málaga)

Hechos: CIRCULAR CON VEHICULO CUYO APARATO TACOGRAFO NO HA PASADO LA REVISION PERIODICA BIENAL. CADUCADA CON FECHA 20/11/2004. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318-267046, Nº SERIE 0254551, Y Nº HOMOLOG. E1-62. CONDUCTOR: FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CASERMEIRO.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2006

Fecha Incoación: 13/03/2006

Matrícula: MA-3267-CW

Nº Expediente: SAT429/2006

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON Nº 7 piso 6º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA DE 8 HORAS Y 10 MINUTOS. PERIODO QUE SE INICIA A LAS 05:30 H. DLE DIA 11/01/06 A LAS 13:45 H. DEL MISMO DIA (SE PUEDEN COMPUTAR 2 INTERRUPCIONES DE 15 MINUTOS (30 MINUTOS) Y LECTURA TOTAL DEL PERIODO SON 7 HORAS Y 10 MINUTOS DE CONDUCCION (UNA HORA EN INTERRUPCIONES

TOTAL), PERO TRAMOS DE 5 O 10 MINUTOS NO COMPUTABLES PARA LA INTERRUPCION. SE LE RECOGE DISCO DIAGRAMA PARA SU REMISION A TRANSPORTES. CONDUCTOR: YAMIL ALEXANDER VELEZ ALAVA.

Norma Infringida: Art.141.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3820/85

Sanción Propuesta: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/01/2006

Fecha Incoación: 13/03/2006

Matrícula: MU-5170-BS

Nº Expediente: SAT478/2006

Denunciado: PEÑAS ARCAS, DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CTRA. CARAVACA, 100 LORCA 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HIERROS PARA CIMENTACION POR EL TERMINO MUNICIPAL DE LORCA, LLEVANDO PUESTO UN DISCO DE TACOGRFO DEL DIA 25/01/06, DANDO LUGAR A LA SUPERPOSICION DE REGISTROS QUE IMPIDEN SU LECTURA. VEHICULO PORTAVEHICULOS. CONDUCTOR: FABIO ROJANO ROMERO.

Norma Infringida: Art. 141.7LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2006

Fecha Incoación: 15/03/2006

Matrícula: 8177-DGG

Nº Expediente: SAT490/2006

Denunciado: MENDOZA CAMPILLO, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA RIBERA Nº 1 30332 EL ESTRECHO FUENTE ALAMO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE ROLDAN HASTA SUCINA, TRANSPORTANDO 60 PLACAS PARA ENCOFRADO DE HORMIGON, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/01/2006

Fecha Incoación: 15/03/2006

Matrícula: MU-1589-CD

Nº Expediente: SAT587/2006

Denunciado: ESPINOSA MUÑOZ, ALEJANDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN MIGUEL Nº 17 30832 JAVALI NUEVO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE VERDURAS, DESDE JAVALI NUEVO HASTA EL PALMAR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/01/2006

Fecha Incoación: 22/03/2006

Matrícula: MU-1163-BD

Nº Expediente: SAT589/2006

Denunciado: ARTES GRAFICAS RIANDE SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: MAYOR,18 LA ALBERCA 30150 MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE CAJAS DE TALONARIOS, DESDE LA ALBERCA HASTA SANGONERA LA VERDE, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA 30/11/05.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/01/2006

Fecha Incoación: 22/03/2006

Matrícula: MU-3327-BX

Nº Expediente: SAT593/2006

Denunciado: GARCIA MARTINEZ, ANTONIO MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV SAN GINES Nº . 30169 SAN GINES MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 6 OBREROS Y MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT
Sanción Propuesta: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 16/01/2006
Fecha Incoación: 22/03/2006
Matrícula: MU-7526-BY

Nº Expediente: SAT609/2006
Denunciado: DECOR Y COSNTR. DECOKRISSMA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL HERRERIA Nº 14 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ESCAYOLA, DESDE SAN GINES HASTA EL PALMAR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT
Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT
Sanción Propuesta: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 30/01/2006
Fecha Incoación: 22/03/2006
Matrícula: 3194-CYJ

Nº Expediente: SAT610/2006
Denunciado: SERATEC SERVICIOS Y APLICACIONES SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL TORRE SALINAS Nº 25 piso BJ 30152 ALJUCER MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 14 TUBOS DE PVC, EN LA PARTE SUPERIOR DEL VEHICULO Y DIVERSO MATERIAL DE OBRA (CANALIZACIONES), DESDE POLARIS WORLD, ZONA SAN JAVIER, HASTA MOLINA DE SEGURA (MU), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS MPC.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT
Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT
Sanción Propuesta: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 26/01/2006
Fecha Incoación: 22/03/2006
Matrícula: 5935-BGY

Nº Expediente: SAT621/2006
Denunciado: FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRES DE ABRIL Nº 10 piso 4 pta. B 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS (250 PALETS DE MADERA), DESDE FORTUNA HASTA MOLINA DE SEGURA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT
Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT
Sanción Propuesta: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 20/01/2006
Fecha Incoación: 23/03/2006
Matrícula: 6460-CCT

Nº Expediente: SAT623/2006
Denunciado: EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES CASELLES VALERO SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SAN JUAN -PD CAMPANETA Nº . 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 7850 KG DE AGLOMERADO, DE FORTUNA A MOLINA DE SEGURA.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT
Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT
Sanción Propuesta: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 20/01/2006
Fecha Incoación: 23/03/2006
Matrícula: 4791-BLN

Nº Expediente: SAT626/2006
Denunciado: BENAMAR ., EL MILOUD
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DEL PINO Nº 143 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION (MPC-N). TRANSPORTA CHATARRA PARA RASTRO, DE ALHAMA DE MURCIA A ALBACETE.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT
Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/01/2006

Fecha Incoación: 23/03/2006

Matrícula: CC-4375-L

Nº Expediente: SAT664/2006

Denunciado: ORTIZ CAMPOS, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL PALMERAS Nº 2 30836 PUEBLA DE SOTO MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA CHATARRA, DESDE LORCA A CARTAGENA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2006

Fecha Incoación: 24/03/2006

Matrícula: MU-6268-AH

Nº Expediente: SAT679/2006

Denunciado: AGBOGUN ., ENDURANCE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROMA Nº 21 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE YESO, DESDE POLIGONO SANGINES HASTA CARTAGENA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/01/2006

Fecha Incoación: 27/03/2006

Matrícula: MU-2413-AG

Nº Expediente: SAT735/2006

Denunciado: RAIHI ., ABDELILAH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL SALVADOR Nº 6 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE CARNE, NUEVE TERNEROS EN

CANAL DELANTERO (BOVINOS), DESDE SANGONERA LA VERDE HASTA MURCIA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTORES DE TERCEROS PAISES NO COMUNIARIOS. CONDUCTOR: MOHAMED RIAHI.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/01/2006

Fecha Incoación: 28/03/2006

Matrícula: MU-4701-BD

Nº Expediente: SAT921/2006

Denunciado: SANTIAGO Y SANTIAGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: POETA VICENTE MEDINA, 1 EL PALMAR 30120 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE GOLOSINAS, DE COBATILLAS A SANTOMERA, AMPARADO EN TARJETA DE TRANSPORTES PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, NO CUMPLIENDO ALGUNA CONDICION DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACION. CONDUCTOR: OSMIN SAEZ LIZA.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2006

Fecha Incoación: 05/04/2006

Matrícula: 7883-CBB

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8135 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la

presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la Caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 2 de junio de 2006.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Digos Mira**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT3876/2005

Denunciado: KHALID ., AUAAICH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEDRO LORCA Nº 10 03180 TORREVIEJA ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 2 TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION DE FUENTE ALAMO (HACIENDA DE ALAMO) A TORREVIEJA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/12/2005

Fecha Incoación: 24/03/2006

Matrícula: B-9307-NP

Nº Expediente: SAT583/2006

Denunciado: JILAL BENHADDAJ, BOUKHRIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO NALON Nº 34 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION . TRANSPORTA PAN, ENTRE TORRE PACHECO Y TOTANA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/01/2006

Fecha Incoación: 22/03/2006

Matrícula: B-0007-KB

Nº Expediente: SAT594/2006

Denunciado: TORRES RODRIGUEZ, DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PIANISTA ADOLFO OLIVARES Nº S/N 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, TODOS ELLOS DEDICADOS A LA CONSTRUCCION, DESDE AGUILAS A TERREROS (AL).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/01/2006

Fecha Incoación: 22/03/2006

Matrícula: IB-7718-BU

Nº Expediente: SAT612/2006

Denunciado: FERNANDEZ FERNANDEZ, RAFAEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AGUSTINA DE ARAGON Nº 18 28903 GETAFE MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR, DESDE EL PARAJE DENOMINADO -LOS ROLAS- SITO EN MU-602 HASTA EL KM 02,00 DE LA MU-602 PROXIMO A LOS DOLORES, TRANSPORTANDO HIERRO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/01/2006

Fecha Incoación: 22/03/2006

Matrícula: TO-2429-U

Nº Expediente: SAT622/2006

Denunciado: GONZALEZ GUZMAN, JAVIER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAPITAN PORTALOR Nº 17 piso 1º 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION MPC. TRANSPORTA MATERIAL ELECTRICO DE LA ALCAINA A MOLINA DE SEGURA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2006

Fecha Incoación: 23/03/2006

Matrícula: 8990-CYZ

Nº Expediente: SAT630/2006

Denunciado: AARON CONSULTORES DE PUBLICIDAD SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CISNE Nº 6 30100 RANERO O BARRIO DEL ROSARIO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE MURCIA A CARTAGENA, TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE FOLLETOS DE PUBLICIDAD, ASI COMO SEIS TRABAJADORES DE LA EMPRESA TITULAR, INCLUIDO EL CONDUCTOR, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/01/2006

Fecha Incoación: 23/03/2006

Matrícula: 3358-DMH

Nº Expediente: SAT631/2006

Denunciado: MOUSSAOUI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG LA PALOMA-FINCA LA GOTERA Nº . 30878 LEIVA MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ALFOMBRAS, DESDE MURCIA HASTA CREVILLENTE (A), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/01/2006

Fecha Incoación: 23/03/2006

Matrícula: M-0379-IN

Nº Expediente: SAT657/2006

Denunciado: DOS SANTOS MACHADO, MARIA LOURDES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG FINCA AREAL - CALADA Nº . 32000 ORENSE ORENSE (Orense)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE CARTON EMPAQUETADO, DESDE P. IND. DE SAN GINES HASTA CHURRA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/01/2006

Fecha Incoación: 24/03/2006

Matrícula: NA-9143-AF

Nº Expediente: SAT692/2006

Denunciado: QUESERIA ARTESANA SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG CAMPOLLANO C/ B-6 Nº . 02007 ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIA, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION (MPC-N). TRANSPORTA UN PALET DE PIVOTES DE ALBACETE A PUENTE TOCINOS. VEHICULO ADQUIRIDO POR EL CONDUCTOR EN TRAMITE DE CAMBIO DE TITULAR.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/01/2006

Fecha Incoación: 27/03/2006

Matrícula: AB-2909-V

Nº Expediente: SAT708/2006

Denunciado: FRUTAS MARDEL S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV SANTA CLARA, LONJA MUNICIPAL Nº . 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VERDURAS, DESDE MURCIA A LORCA (MU), CARECIENDO EL CONDUCTOR DEL DOCUMENTO QUE LE ACREDITA TENER RELACION LABORAL CON LA EMPRESA O TITULAR DE LA AUTORIZACION. CONDUCTOR: FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ.

Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/01/2006

Fecha Incoación: 27/03/2006

Matrícula: AL-3836-K

Nº Expediente: SAT715/2006

Denunciado: M. RACHDI, HAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA PALOMA Nº S/N 30870 LEIVA MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 7 TRABAJADORES, ENTRE AGUILAS Y MAZARRON. RELACION DE TRABAJADORES EN BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2006

Fecha Incoación: 27/03/2006

Matrícula: 0115-BYL

Nº Expediente: SAT738/2006

Denunciado: EL AOUIFI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO DANUBIO Nº 50 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAN, DESDE LORCA A TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/01/2006

Fecha Incoación: 28/03/2006

Matrícula: A-8123-DG

Nº Expediente: SAT747/2006

Denunciado: ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS AGRICOLAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG LEBOR - EL BOSQUE BAJO Nº . 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA LECHUGAS, DESDE LAS NORIAS HASTA LA PEDANIA DE PURIAS, EN LORCA. OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL DE COLOR ROJO. SE LE ACOMPAÑA HASTA EL DESTINO, PROXIMO AL LUGAR PARA SU DESCARGA.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/01/2006

Fecha Incoación: 28/03/2006

Matrícula: MU-6207-AV

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

8127 Citación para notificación por comparecencia.

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dependencia, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación

DATOS IDENTIFICATIVOS

76142202N	JUAN ANTONIO SANTIAGO TORRES
B97154074	FINCAS ESQUIRE SL
B30717995	CONSTRUCCIONES BROSIL SL
22959548M	CASANOVA ZAMORA ANGEL

EXPEDIENTE

NOTIF. PUESTA DE MANIFIESTO DE ACTUACIONES
NOTIF. DE MEDIDAS CAUTELARES
NOTIF. DE MEDIDAS CAUTELARES
NOTIF. DILIG.DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos u obligados tributarios Citados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán Comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de La presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes En horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación, 4.ª planta, sito en la calle Campos, n.º 2, de Cartagena, al efecto de ser notificado.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la Notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Cartagena, 5 de junio de 2006.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería

8143 Notificación de acta de liquidación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa Garza del Mediterráneo, S.L., la resolución dictada por la Jefatura de la Unidad Especializada de Seguridad Social de Almería, por la cual se eleva a definitiva el acta de liquidación n.º 051185, que ha sido levantada a dicha empresa, advirtiéndole que puede interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y Art. 33.3 del Reglamento aprobado por RD 928/1998 de 14 de mayo.

En Almería a 15 de mayo de 2006.—El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Manuel Gámez Orea.
(D.G. 130)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

8312 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Murcia, 14 de junio de 2006.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	30004843970	CALZADOS DE LUCY, S.L.	CL TENIENTE DIAZ 20	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2005	051388420	0905 0905	1.477,78
0111	10	30006716676	GARCIA OLIVA JOSE	BO PERETON 47	30835	ALCANTARILLA	03 30 2005	051395086	0905 0905	2.152,16
0111	10	30009363059	CODEBA, S.L.	PG URBA-YECLA,C/POET	30510	YECLA	03 30 2005	051412971	0905 0905	4.839,80
0111	10	30100312904	EXIT DISEÑO YUPI MUEBLES	AV DE LA PAZ (APDO C	30510	YECLA	03 30 2005	051426412	0905 0905	1.529,39
0111	10	30105641335	BALLESTA PALACIOS FRANCI	CL MARIANA PINEDA 42	30820	ALCANTARILLA	03 30 2005	051477740	0905 0905	584,39
0111	10	30105970428	JULIA CASTELLON FRANCISC	CL ONESIMO REDONDO 8	30550	ABARAN	03 30 2005	051482184	0905 0905	396,3
0111	10	30106456034	CARRILLO MARTINEZ AGUSTI	CL SECRETARIO MARTIN	30820	ALCANTARILLA	03 30 2005	051489157	0905 0905	406,07
0111	10	30107760480	FERROESPU#A, S.L.L.	AV ESPA#A 47	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2005	051514722	0905 0905	1.198,02
0111	10	30108027232	GALIAN CARRILLO ISIDRO	CL RIO GUADIANA 7	30835	SANGONERA LA	03 30 2005	051520378	0905 0905	4.059,85
0111	10	30109334712	AGROCA 99, S.L.	LG LOS NICOLASES	30390	ALJORRA LA	03 30 2005	051562414	0905 0905	2.654,72
0111	10	30109823146	SOLANO LOPEZ JOSE	LG CASERIO FABIANOS	30397	MAGDALENA L	03 30 2005	051577871	0905 0905	46,03
0111	10	30109855579	LEON ALCARAZ FRANCISCO J	CL LA UNION, ED. TOL	30700	TORRE PACHEC	03 30 2005	051579386	0905 0905	527,33
0111	10	30110227718	BOMITRANS ATLAS,S.L.	CL JOSE ANTONIO 12	30100	PUNTAL EL	03 30 2005	051590908	0905 0905	1.303,21
0111	10	30111024633	RECIUDEN, S.L.	UR CAMPOSOL-EL SALAD	30870	MAZARRON	02 30 2005	051624149	0905 0905	2.482,34
0111	10	30111125471	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE 8	30593	PALMA LA	02 30 2005	048466700	0805 0805	2.709,41
0111	10	30111125471	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE 8	30593	PALMA LA	02 30 2005	051628900	0905 0905	1.667,03
0111	10	30111580866	AZULEJOS Y REFORMAS M P,	CL ESCULTOR SANCHEZ	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2005	051652239	0905 0905	944,99
0111	10	30111938857	ORTU#O BLAZQUEZ BENJAMIN	CL VIRGEN DE LA LUZ	30500	MOLINA DE SE	03 30 2005	051672750	0905 0905	289,51

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	30112054045	ANJAMUR, S.L.L.	CL REGUERON 183	30580	ALQUERIAS	03 30 2005	051679723	0905 0905	621,6
0111	10	30112146193	AISLAMIENTOS IMPERMEABIL	CL MANUEL ABIZANDA V	30820	ALCANTARILLA	03 30 2005	051685076	0905 0905	1.177,64
0111	10	30112279064	MANZANARES CARRASCOSA MA	CL SAN LUIS, 31	30390	ALJORRA LA	03 30 2005	051692453	0905 0905	3.837,64
0111	10	30112324534	CABRUJA SUAREZ JOSE ALEJ	CL PARRA 12	30167	RAYA LA	02 30 2005	048533384	0705 0705	47,7
0111	10	30112332921	PE#A NAGATA FRANCISCO	CL ESTACION 52	30820	ALCANTARILLA	03 30 2005	051696594	0905 0905	742,68
0111	10	30112728601	EXPLOTACIONES TURISTICAS	CL LADERA 81	30009	MURCIA	03 30 2005	048559959	0805 0805	2.488,19
0111	10	30112890366	LANGENSIEPER — INGO	UR CAMPOSOL CASA FOR	30870	MAZARRON	03 30 2005	051738630	0905 0905	993,68
0111	10	30112983427	FONTANERIA ALCANTARILLA,	PZ DE LAS FLORRES 2	30820	ALCANTARILLA	03 30 2005	051746108	0905 0905	1.792,75
0111	10	30112995046	IBA#EZ CARULLA LUIS FULG	CL MARQUESA VILLA SA	30600	ARCHENA	03 30 2005	051746815	0905 0905	1.180,10
0111	10	30113062744	SCHLESINGER — SEBASTIA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	03 30 2005	051751057	0905 0905	4.689,34
0111	10	30113146105	CHAUDI — SAMIR	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2005	051756919	0905 0905	10,36
0111	10	30113282208	INTEC MURCIA, S.L	CL PARRA 14	30500	MOLINA DE SE	03 30 2005	051765508	0905 0905	17.434,66
0111	10	30113614937	GREGORIO RUIZ MARIA JESU	CL REJAS 93	30833	SANGONERA LA	21 30 2005	000013883	0402 0204	82.590,57
0111	10	30113723556	MARIA DOLORES MU#OZ JOSE	CL MURALLA DE TIERRA	30201	CARTAGENA	21 30 2005	001013589	0201 0804	75.159,93

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	31007835608	GARCIA PARRA AGUSTIN	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	03 30 2006	010202805	1005 1005	275,5
0521	07	31008798938	GIUDICE — ANGELO	CL DEL HORNO 23	30167	RAYA LA	03 30 2006	010453789	1005 1005	275,5
0521	07	80370618838	CORREDERAS HERNAN BALDOM	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	03 30 2006	010455611	1005 1005	275,5
0521	07	80388839175	URBITA DAURA MONTSERRAT	CL MAYOR 230	30820	ALCANTARILLA	03 30 2006	010455712	1005 1005	275,5
0521	07	150064100606	GARCIA BARCELO ANTONIO	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	03 30 2006	010456924	1005 1005	279,61
0521	07	150091730347	FERNANDEZ BUSTABAD MARIA	CL SAN GABRIEL 5	30820	ALCANTARILLA	03 30 2006	010457025	1005 1005	275,5
0521	07	180069957824	PUERTA RODRIGUEZ ISABEL	CL CAMINO REAL 5	30009	MURCIA	03 30 2005	051165522	0905 0905	275,5
0521	07	240056391535	CARRERA CARRERA RAMIRO	CL OCEANO PACIFICO 8	30833	SANGONERA LA	03 30 2006	010457934	1005 1005	275,5
0521	07	281195230195	SERPEN — IZZET	CL SOLEDAD 2	30012	ERMITA DE PA	03 30 2006	010460055	1005 1005	275,5
0521	07	300031638924	HUERTAS SANCHEZ ANTONIO	ZZ APARTADO DE CORRE	30565	TORRES DE CO	03 30 2006	010560590	1005 1005	279,61
0521	07	300032864962	LOPEZ LOPEZ ANTONIO	CT DE LA FUENSANTA 2	30012	ERMITA DE PA	03 30 2006	010014259	1005 1005	8,15
0521	07	300039165720	BUENO GARCIA CONCEPCION	CL ALC.FRANCISCO SAN	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2006	010663957	1005 1005	279,61
0521	07	300041709342	GARCIA RODRIGUEZ PASCUAL	AV DE LA CONSTITUCIO	30550	ABARAN	03 30 2006	010214929	1005 1005	279,61
0521	07	300048752148	RUANO FERNANDEZ CORREDOR	CL MAYOR 67	30820	ALCANTARILLA	03 30 2006	010467028	1005 1005	279,61
0521	07	300052009833	SANCHEZ MOYA ALFONSO	CL REYES CATOLICOS 3	30820	ALCANTARILLA	03 30 2005	051076909	0905 0905	279,61
0521	07	300052009833	SANCHEZ MOYA ALFONSO	CL REYES CATOLICOS 3	30820	ALCANTARILLA	03 30 2006	010467937	1005 1005	279,61
0521	07	300053431285	PEREZ GARCIA FERNANDO	AV JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03 30 2006	010221191	1005 1005	279,61
0521	07	300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	03 30 2006	010025979	1005 1005	279,61
0521	07	300056859429	ALCARAZ JIMENEZ JUAN ANT	CL RAMIRO DE MAEZTU	30700	TORRE PACHEC	03 30 2005	051274545	0905 0905	8,03
0521	07	300057579148	ORO GOMEZ JOSEFA	CL SAN FULGENCIO 5	30500	MOLINA DE SE	03 30 2006	010570088	1005 1005	279,61
0521	07	300058762952	ORENES MARTINEZ BALTASAR	CL MAYOR 152	30833	SANTOMERA	03 30 2005	051081757	0905 0905	275,5
0521	07	300058762952	ORENES MARTINEZ BALTASAR	CL MAYOR 152	30833	SANTOMERA	03 30 2006	010472482	1005 1005	275,5
0521	07	300059833992	SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO	CL TRABAJO 5	30390	ALJORRA LA	03 30 2006	010134602	1005 1005	275,5
0521	07	300059878755	Mi#ARRO LOPEZ JUAN RAFAE	CL FUENTE DEL ORO. B	30800	LORCA	03 30 2006	010337591	1005 1005	279,61
0521	07	300063628211	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MAYOR 237	30820	ALCANTARILLA	03 30 2006	010475213	1005 1005	275,5
0521	07	300065270238	MARTINEZ CERON JUAN	CM DE LOS ROMANOS 10	30820	ALCANTARILLA	03 30 2005	051084686	0905 0905	275,5
0521	07	300065978742	MOLINA GARCIA ANGEL ANTO	CL MAYOR 67	30820	ALCANTARILLA	03 30 2006	010476122	1005 1005	279,61
0521	07	300067171842	GALIAN CARRILLO ISIDRO	CL RIO GUADIANA 7	30835	SANGONERA LA	03 30 2006	010477738	1005 1005	275,5
0521	07	300067377966	HERNANDEZ BA#ON JUAN ANT	CL ZORRILLA 40	30520	JUMILLA	03 30 2005	050841479	0905 0905	275,5
0521	07	300068298456	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL VIRIATO 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2006	010577869	0905 0905	275,5
0521	07	300068298456	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL VIRIATO 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2006	010577970	1005 1005	275,5
0521	07	300068954319	HERNANDEZ NICOLAS JUAN P	AV GRANADA 2	30500	MOLINA DE SE	03 30 2006	010578475	1005 1005	275,5
0521	07	300069454473	MARIN LOPEZ JUAN	AV GRANADA 5	30500	MOLINA DE SE	03 30 2006	010579081	1005 1005	275,5
0521	07	300071842491	CANO FERNANDEZ FRANCISCO	CR ALJORRA.PJ.PEDRO	30390	CARTAGENA	03 30 2006	010140763	1005 1005	358,24
0521	07	300072177244	GARRO Mi#ANO JOSE FELIX	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550	ABARAN	03 30 2006	010236046	1005 1005	279,61
0521	07	300072770762	MELGAREJO MARTINEZ PEDRO	CL TIO VIRUTA 8	30820	ALCANTARILLA	03 30 2006	010481879	1005 1005	275,5
0521	07	300072881304	RUIPEREZ JIMENEZ GINES	CL PALMERA, APT.31 8	30167	RAYA LA	03 30 2006	010482081	1005 1005	275,5
0521	07	300074518580	MARTINEZ MATEO MANUEL	CL HERRERIA 50	30833	SANGONERA LA	03 30 2006	010483802	1005 1005	342,52
0521	07	300075273059	ZU#EL CARCELES MARIANO	CL MAYOR 15	30820	ALCANTARILLA	03 30 2006	010485216	1005 1005	275,5
0521	07	300075748763	RUIZ MARTINEZ ANDRES	CL POLLO 3	30011	DOLORES LOS	03 30 2005	050649200	0905 0905	275,5

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300077173552	MARIN GALVEZ JOSE	CT SAN JAVIER 116	30579 TORREAGUERA	03 30	2005	050651220	0905 0905	275,5
0521 07	300077198410	LISON RODRIGUEZ JUAN	CL ACTOR PACO RABAL	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	010486832	1005 1005	275,5
0521 07	300077371592	GARCIA SANCHEZ JUAN MANU	CL CONCEPCION 13	30012 ERMITA DE PA	03 30	2006	010047100	1005 1005	275,5
0521 07	300078224384	TORNERO MARTINEZ JOSE AN	CL MILLAN ASTRAY, 9	30550 ABARAN	03 30	2006	010244938	1005 1005	275,5
0521 07	300079023121	RODRIGUEZ CRESPO JOSE	PZ DOCTOR VICENTE GA	30201 CARTAGENA	03 30	2005	050757516	0905 0905	275,5
0521 07	300079135477	MORENO SALMERON PILAR	AV CONSTITUCION 32	30550 ABARAN	03 30	2006	010246756	1005 1005	275,5
0521 07	300079874293	NICOLAS FRUCTUOSO FRANCI	CL CTRA.FUENSANTA 15	30012 MURCIA	03 30	2006	010050938	1005 1005	275,5
0521 07	300079911578	JIMENEZ SAORIN RAUL	CL ESCULTOR SALZILLO	30550 ABARAN	03 30	2006	010247362	1005 1005	8,63
0521 07	300082382553	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE, 8	30593 PALMA LA	03 30	2006	010150867	1005 1005	275,5
0521 07	300082577866	LEON ALCARAZ FRANCISCO J	CL LA UNION-EDIF.TOL	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	010679519	1005 1005	275,5
0521 07	300082832894	SANCHEZ MARTINEZ FERNAND	CL LOPE DE VEGA 17	30150 ALBERCA LA	03 30	2006	010056695	1005 1005	275,5
0521 07	300083097222	ORENES HERNANDEZ JOSE	BO LOS TERUELES 9	30167 RAYA LA	03 30	2006	010495421	1005 1005	275,5
0521 07	300083355785	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SAN MIGUEL	30012 ERMITA DE PA	03 30	2006	010057608	1005 1005	279,61
0521 07	300083756317	BAYONA JIMENEZ SALVADOR	CL MARIANA PINEDA 27	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	010496532	1005 1005	342,52
0521 07	300084630933	ZAMORA REQUIEL DIEGO	CL SANTIAGO 1	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	010498451	1005 1005	275,5
0521 07	300085281641	VAZQUEZ BELMONTE FATIMA	PZ LAS FLORES 10	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	010499562	1005 1005	275,5
0521 07	300085639430	LOPEZ GUERRERO SOLEDAD	CL MARQUESA VILLA S.	30600 ARCHENA	03 30	2006	010255143	1005 1005	275,5
0521 07	300087842239	RUIZ HERNANDEZ ANA BELEN	CT DE LA FUENSANTA 1	30012 ERMITA DE PA	03 30	2004	043476473	0804 0804	270,13
0521 07	300087842239	RUIZ HERNANDEZ ANA BELEN	CT DE LA FUENSANTA 1	30012 ERMITA DE PA	03 30	2004	044521952	0904 0904	270,13
0521 07	300087842239	RUIZ HERNANDEZ ANA BELEN	CT DE LA FUENSANTA 1	30012 ERMITA DE PA	03 30	2005	018049520	1204 1204	270,13
0521 07	300087842239	RUIZ HERNANDEZ ANA BELEN	CT DE LA FUENSANTA 1	30012 ERMITA DE PA	03 30	2005	019031442	0105 0105	275,5
0521 07	300087842239	RUIZ HERNANDEZ ANA BELEN	CT DE LA FUENSANTA 1	30012 ERMITA DE PA	03 30	2006	010065385	1005 1005	275,5
0521 07	300088229633	CARRILLO PALAZON MARIA I	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	03 30	2006	010258577	1005 1005	275,5
0521 07	300088881250	PEREZ CARCELES JOSE ANTO	CL BASI 2	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	010601313	1005 1005	275,5
0521 07	300090320385	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL MAYOR 189	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	010506030	1005 1005	275,5
0521 07	300090568854	INIESTA FRANCO FRANCISCO	CL CASTILLO DEL PUER	30833 SANGONERA LA	03 30	2006	010506636	1005 1005	275,5
0521 07	300092343342	BUENO EGEA MARTIN	CL PADRE DAMIAN 1	30012 ERMITA DE PA	03 30	2006	010072055	1005 1005	275,5
0521 07	300092647678	CORTES MU#OZ JUAN	CL MAYOR 50	30830 ORA LA	03 30	2006	010509161	1005 1005	275,5
0521 07	300094537966	CARRILLO VASCONCELOS SUS	PZ TEATRO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	010609696	1005 1005	275,5
0521 07	301001463468	MORENO LOPEZ ANTONIO	ZZ CARRIL CONDESA 27	30012 ERMITA DE PA	03 30	2006	010078220	1005 1005	275,5
0521 07	301002700220	ASENSIO TROYANO ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	010514518	1005 1005	275,5
0521 07	301003562510	IBA#EZ CARULLA LUIS FULG	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30	2006	010272927	1005 1005	275,5
0521 07	301003673048	SAAVEDRA GARCIA RAMON	CL CID CAMPEADOR 36	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	010515629	1005 1005	275,5
0521 07	301004205740	FERNANDEZ NIETO JOSE	CL JOSE CARIDE 40	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	010516942	1005 1005	8,03
0521 07	301005634973	NAVARRO ILLAN MIGUEL ANG	CL DIONISIO LOPEZ 5	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	010517851	1005 1005	8,03
0521 07	301006559002	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL SAN ANTON, 25	30594 POZO ESTRECH	03 30	2006	010170267	1005 1005	275,5
0521 07	301007664091	NAVAS PEREZ AURELIO	CL MARIANA PINEDA 25	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	010520477	1005 1005	275,5
0521 07	301007907302	GARCIA HUERTAS MARIA MIL	CL VIRGEN DE LOS DOL	30390 ALJORRA LA	03 30	2006	010171681	0905 0905	275,5
0521 07	301009169514	BELDA MARTINEZ ISMAEL	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	03 30	2006	010280203	1005 1005	275,5
0521 07	301009572769	BALSALOBRE GARCIA FRANCI	CT TORRES DE COTILLA	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	010522602	1005 1005	275,5
0521 07	301010072826	COBARRO CARRASCO JOSE AN	CL DOCTOR MOLINA 106	30550 ABARAN	03 30	2006	010280708	1005 1005	275,5
0521 07	301013410535	LOPEZ CAMPAYO FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL, 12	30740 SAN PEDRO DE	03 30	2006	010699020	1005 1005	275,5
0521 07	301015103587	MOLINA MARTINEZ ANTONIO	CL GENERAL ARANOA 62	30550 ABARAN	03 30	2006	010286869	1005 1005	266,09
0521 07	301015757430	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL PEREZ CASAS 37	30800 LORCA	03 30	2006	010417720	1005 1005	214,02
0521 07	301021607641	MARTINEZ LOPEZ OSCAR	CL CID CAMPEADOR 76	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	010533716	1005 1005	275,5
0521 07	301023550974	SAORIN LUNA VICENTE	PZ LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30	2006	010294650	1005 1005	275,5
0521 07	301026251214	SANCHEZ FERNANDEZ ALBERT	CT FUENTEALAMO(AP. 4	30510 YECLA	03 30	2006	010296973	1005 1005	275,5
0521 07	301030057957	MANZANARES CARRASCOSA MA	CL ALCALA 2	30390 ALJORRA LA	03 30	2006	010187950	1005 1005	275,5
0521 07	301032249854	AKODAD — SALAH EDDINE	CL CARTAGENA, 56	30366 ALGAR EL	03 30	2006	010709730	1005 1005	275,5
0521 07	301035578974	BESWICK — PAUL RICHARD	CL SALAMANCA UR.CAMP	30870 MAZARRON	03 30	2005	051045482	0905 0905	275,5
0521 07	301035578974	BESWICK — PAUL RICHARD	CL SALAMANCA UR.CAMP	30870 MAZARRON	03 30	2006	010435605	1005 1005	275,5
0521 07	301036767832	JENNINGS — CHRISTOPHER	UR COUNTRY CLUB;PARC	30870 MAZARRON	03 30	2006	010436918	1005 1005	300
0521 07	301037033267	HOWARD — MICHAEL SAMUE	ZZ URBANIZACION CAMP	30870 MAZARRON	03 30	2005	051046795	0905 0905	279,61
0521 07	301037033267	HOWARD — MICHAEL SAMUE	ZZ URBANIZACION CAMP	30870 MAZARRON	03 30	2006	010437019	1005 1005	279,61
0521 07	301039851119	GOMEZ GOMEZ ARAMAZU	CL PINO 65	30550 ABARAN	03 30	2006	010303239	1005 1005	275,5
0521 07	301042004115	JIMENEZ OCA#A MARGARITA	CL LOPE DE VEGA 36	30150 ALBERCA LA	03 30	2006	010112067	1005 1005	214,02
0521 07	301043567330	DOOLIN — CATHERINE MAR	UR CAMPOSOL GOLF NEP	30870 MAZARRON	03 30	2006	010440352	1005 1005	275,5

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301043567734	DOOLIN — CHIRSTOPHER	UR CAMPOSOL NEPTUNO	30870 MAZARRON	03 30	2006	010440453	1005 1005	275,5
0521 07	301044417088	JOHNSON — LEONARD	UR CAMPOSOL - FIESTA	30870 MAZARRON	03 30	2005	051051142	0905 0905	279,61
0521 07	301044417088	JOHNSON — LEONARD	UR CAMPOSOL - FIESTA	30870 MAZARRON	03 30	2006	010441362	1005 1005	279,61
0521 07	301045461254	JENKINS — KEITH JOSEPH	UR CAMPOSOL 1663	30870 MAZARRON	03 30	2006	010442978	1005 1005	279,61
0521 07	301046816729	GARCIA JIMENEZ RAUL ENRI	CL RESIDENCIAL ROSAL	30833 SANGONERA LA	03 30	2005	018401447	1104 1104	12,86
0521 07	301047044172	WICK — COLIN BRIAN	UR CAMPOSOL *C/SEBAS	30870 MAZARRON	03 30	2006	010443786	1005 1005	279,61
0521 07	301047680736	ROWLEY — JONATHAN DAVI	CL LERIDA UR. CAMPOS	30870 MAZARRON	03 30	2005	051054374	0905 0905	8,03
0521 07	301048483614	LANGENSIEPER — INGO	UR CAMPOSOL CASA FOR	30870 MAZARRON	03 30	2006	010444796	1005 1005	275,5
0521 07	301049382781	ESCUDERO CANDEL RUBEN	CL CRUCERO CANARIAS	30740 SAN PEDRO DE	03 30	2006	010718319	1005 1005	275,5
0521 07	301049931136	SCHLESINGER — SEBASTIA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30	2006	010114895	1005 1005	67,49
0521 07	301050011362	NAVARRO GARCIA MARIA DOL	CL LOS CARROS 61	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	010546143	1005 1005	296,29
0521 07	301050311961	CRESSY — VANESSA BERYL	CL MALAGA,UR.CAMPOSO	30870 MAZARRON	03 30	2005	051055990	0905 0905	275,5
0521 07	301050311961	CRESSY — VANESSA BERYL	CL MALAGA,UR.CAMPOSO	30870 MAZARRON	03 30	2006	010446618	1005 1005	275,5
0521 07	301050625593	JENKINS — MICHELE	UR CAMPOSOL 1663	30870 MAZARRON	03 30	2006	010447123	1005 1005	275,5
0521 07	301051003691	MCKENZIE — SEAN	CL CARMEN D 26 CAMPO	30870 MAZARRON	03 30	2005	047615625	0805 0805	8,15
0521 07	301051003691	MCKENZIE — SEAN	CL CARMEN D 26 CAMPO	30870 MAZARRON	03 30	2006	010447325	1005 1005	8,15
0521 07	371010339357	EL MESKINI — HASSAN	PP LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30	2006	010449951	1005 1005	244,99
0521 07	371010339357	EL MESKINI — HASSAN	PP LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30	2006	010450052	0905 0905	244,99
0521 07	470029614079	QUINTERO CORONA JOSE ANT	CL LOS BARBEROS 15	30390 ALJORRA LA	03 30	2006	010197448	1005 1005	275,5
0521 07	500039644422	ALMAGRO TERUEL JESUS	AV PRINCIPE, 134	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	010548971	1005 1005	279,61

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	30041160669	ATO ARAGONES JOSE	CL DEL PINO 136	30550 ABARAN	03 30	2005	052222923	0905 0905	82,6
0611 07	31036066345	ANGULO GARCES ALEXANDRA	CL TROVERO MARIN 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	053328117	0905 0905	82,6
0611 07	31043671751	CHARKOUI — ABID	CL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30	2005	050151567	0805 0805	82,6
0611 07	31048242370	AJMI — EL MEDI	CL CHURRUCA 1	30550 ABARAN	03 30	2005	052226458	0905 0905	82,6
0611 07	31060946845	ZIANE — BOUMEDIENE	CL CARTAGENA 28	30366 ALGAR EL	03 30	2005	051925152	0905 0905	82,6
0611 07	41019035957	EL ALAQUI — BOUABID	PZ CONCORDIA 1	30800 LORCA	03 30	2005	052526754	0905 0905	30,29
0611 07	41019969379	LGANA — BRAHIM	CL PASEO LOS ANGELES	30800 LORCA	03 30	2005	049418714	0805 0805	82,6
0611 07	41019969379	LGANA — BRAHIM	CL PASEO LOS ANGELES	30800 LORCA	03 30	2005	052527865	0905 0905	82,6
0611 07	41020950695	CUEVAS RAMIREZ ANGELA	CL SANTO DOMINGO 10	30800 LORCA	03 30	2005	052528673	0905 0905	82,6
0611 07	41021683047	MACAS TENE LAURO	CL GERMAN GALINDO 50	30420 CALASPARRA	03 30	2005	052231411	0905 0905	82,6
0611 07	41021940503	NAQIF — MOHAMMED	CL SALITRE 60	30170 MULA	03 30	2005	052232017	0905 0905	77,09
0611 07	41025839903	EL AZHARI — TAOUFIQ	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	03 30	2005	052536454	0905 0905	82,6
0611 07	41025888504	EL YAKINI — SALAH	CL PINO, 64	30397 MAGDALENA L	03 30	2005	051928081	0905 0905	82,6
0611 07	41028645021	BOUHAMZA — SAID	CL TEATRO GUERRERO 2	30550 ABARAN	03 30	2005	052236057	0905 0905	82,6
0611 07	61010597935	EL KHARAZ — HAMID	CL CASAS DE SIMON-SA	30397 MAGDALENA L	03 30	2005	051929495	0905 0905	82,6
0611 07	81144451334	ACHAHBAR — ABDELHAFID	CL SANTA FLORENTINA	30366 ALGAR EL	03 30	2005	053343776	0905 0905	82,6
0611 07	101003587090	TIFAQUI — TAYEB	CL BERNALAS, 9	30330 LOMAS LAS	03 30	2005	051933640	0905 0905	82,6
0611 07	101004726135	HAJJI — FATNA	CL STO. DOMINGO 5	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	051934145	0905 0905	82,6
0611 07	101005617525	EL HANNACHE — AHMED	CL VENTA LOS CARPIOS	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	051934852	0905 0905	82,6
0611 07	101006867916	KADFI — ABDELKRIM	CL SANTO DOMINGO 5	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	051935458	0905 0905	82,6
0611 07	121012369905	EL YAZIJI — ABDELATI	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 30	2005	052558682	0905 0905	82,6
0611 07	131007007001	EL HAMRI — RACHID	CL LA CONCORDIA 6	30550 ABARAN	03 30	2005	052241515	0905 0905	82,6
0611 07	211015670581	KESSALI — LAKEHAL	CL ROSARIO 3	30500 MOLINA DE SE	03 30	2005	053244554	0905 0905	46,8
0611 07	211019855628	BELGHORZI — ALI	CM FUENSANTA 162	30012 SANTIAGO EL	03 30	2005	049103462	0805 0805	82,6
0611 07	211021894244	EL HADA — ZOHRA	CL CORREDERA 12	30870 PUERTO DE MA	03 30	2005	052570608	0905 0905	82,6
0611 07	221004997636	BOUTAZARZAIT — TAYEB	CL LOS GRILLOS 1	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	051946471	0905 0905	82,6
0611 07	231032117204	MOUSSI — NOUREDDINE	CL SANTO DOMINGO 5	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	051948693	0905 0905	82,6
0611 07	251001832556	PIZARRO EGEA ANA ISABEL	CL LOS CANOS-LA MAGD	30397 CARTAGENA	03 30	2005	051949707	0905 0905	82,6
0611 07	281121917902	SOLANO JARAMILLO FRANCIS	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30	2005	052580106	0905 0905	82,6
0611 07	281122928621	QUEZADA SANMARTIN ORVE M	CL RAMON Y CAJAL 17	30600 ARCHENA	03 30	2005	052251720	0905 0905	63,32
0611 07	281139966265	EL GHARBAOUI — SELLAM	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30	2005	052252932	0905 0905	68,83
0611 07	281206200087	NU#EZ NU#EZ MYRIAN LUCIA	CL SAN MIGUEL ARCANG	30550 ABARAN	03 30	2005	052255962	0905 0905	82,6
0611 07	300034190428	MONTIEL MINANO CARMELO	CL GARCIA MORATO 65	30550 ABARAN	03 30	2005	052257982	0905 0905	82,6
0611 07	300039713465	MOLINA IZQUIERDO RAFAEL	CL NORIA GRANDE 62	30550 ABARAN	03 30	2005	052260006	0905 0905	82,6

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	300042622960	MARTINEZ FUENTES JUAN	CL MURALLA DE TIERRA	30202 CARTAGENA	03 30	2005	051956373	0905 0905	82,6
0611 07	300046508721	LOPEZ CARRILLO ADELA	CL NORIA GRANDE 38	30550 ABARAN	03 30	2005	052264551	0905 0905	82,6
0611 07	300046590260	HERRERO CARRILLO BENIGNO	CL EL PINO 31	30550 ABARAN	03 30	2005	052264652	0905 0905	82,6
0611 07	300047232076	RIOS BUENDIA JOAQUIN	CL ROSARIO 68	30550 ABARAN	03 30	2005	052265157	0905 0905	82,6
0611 07	300049915037	GARCIA SANCHEZ JUAN	CL BEJAR	30800 LORCA	03 30	2005	052599001	0905 0905	82,6
0611 07	300061580400	MEDINA MARTINEZ FRANCISC	AV FUERZAS ARMADAS	30800 LORCA	02 30	2002	022524418	1201 1201	82,11
0611 07	300064458771	PAREDES PAREDES GINES	CL PORVENIR_LAS PALA	30334 PALAS LAS	03 30	2005	051958902	0905 0905	82,6
0611 07	300066409178	ALCARAZ MATEO MIGUEL	CL URB.VIL.ESPERANZA	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	053377627	0905 0905	82,6
0611 07	300069922396	ZAPATA HERNANDEZ ISABEL	CL OLIVARES, 8	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	051960619	0905 0905	82,6
0611 07	300078608950	MORA GUILLAMON JESUS	CL GENERAL CABANELLA	30550 ABARAN	03 30	2005	052288702	0905 0905	82,6
0611 07	300083085906	CANALES GUERRERO ROSA MA	AV FUERZAS ARMADA 21	30800 LORCA	03 30	2005	052633555	0905 0905	82,6
0611 07	300083554738	GIMENEZ CASALES FULGENCI	PB LOS PEDROS ANTONI	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	051963851	0905 0905	82,6
0611 07	300083980124	CANO MARTINEZ ANTONIO	CL VICENTE ALEXANDR	30550 ABARAN	03 30	2005	052292439	0905 0905	82,6
0611 07	300084153512	GARCIA MORENO SANTIAGO	PL AYUNTAMIENTO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	053382475	0905 0905	82,6
0611 07	300084196655	CARRASCO LOPEZ ANTONIO	CL LAS CASICAS, 11	30593 PALMA LA	03 30	2005	051964053	0905 0905	82,6
0611 07	300086829092	GOMEZ GARCIA JOSE JOAQUI	CL SAN MIGUEL ARCANG	30550 ABARAN	03 30	2005	052295166	0905 0905	82,6
0611 07	300088828407	GOMEZ TURPIN AURELIO ANT	CL DEL PINO 108	30550 ABARAN	03 30	2005	052296883	0905 0905	82,6
0611 07	300090769114	BANEGAS SEMITIEL JOSE	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30	2005	052298503	0905 0905	82,6
0611 07	300093849064	GARCIA GOMEZ JOSE	CL DEL PINO 66	30550 ABARAN	03 30	2005	052302240	0905 0905	82,6
0611 07	300094525640	PUERTA YELO FRANCISCO JA	PZ ZARZUELA 2	30550 ABARAN	03 30	2005	052303351	0905 0905	82,6
0611 07	301000306946	LAKMITI DOUIDA SALAH	CL LUIS CARRASCO 103	30550 ABARAN	03 30	2005	052306381	0905 0905	82,6
0611 07	301000782347	JNAH — AHMED	CL GRUPO ESCOLAR 7	30550 ABARAN	03 30	2005	052307593	0905 0905	82,6
0611 07	301001374047	BENGACHOUA — YAHYA	CL VASCO DE GAMA.-LA	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	051980726	0905 0905	82,6
0611 07	301001686871	BOURGHIDA — OKACHA	CL FUENSANATA_ PATI	30012 MURCIA	03 30	2005	051824819	0905 0905	82,6
0611 07	301003544019	RIQUELME BAEZA JOSE JAVI	CL MAYOR 55	30830 ORA LA	02 30	2004	050914656	0204 0204	87,14
0611 07	301003544019	RIQUELME BAEZA JOSE JAVI	CL MAYOR 55	30830 ORA LA	02 30	2004	050914757	0304 0304	87,14
0611 07	301003544019	RIQUELME BAEZA JOSE JAVI	CL MAYOR 55	30830 ORA LA	02 30	2004	050914858	0104 0104	87,14
0611 07	301005472501	LOPEZ LOPEZ JUANA	CL LAS CASICAS,47 (L	30593 CARTAGENA	03 30	2005	051984059	0905 0905	82,6
0611 07	301006949931	FERNANDEZ MORENO SOFIA	CL TROVERO MARIN 5	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	053403794	0905 0905	82,6
0611 07	301007519403	TLAGUI — ABDELLAH	CL EXTREMADURA, EDIF	30740 PAGAN LO	03 30	2005	053404202	0905 0905	82,6
0611 07	301008006827	PEREZ ISABEL SANTA ISIDR	CL SALVADOR DALI 4	30333 ESCOBAR EL	03 30	2005	051985473	0905 0905	11,71
0611 07	301008485864	KADFI — ABDELKRIM	PJ EL PALMERO, S/N	30397 CARTAGENA	03 30	2005	051986887	0905 0905	82,6
0611 07	301009083426	HASSAOUNI — BRAHIM	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	02 30	2004	046138519	0504 0504	87,14
0611 07	301009083426	HASSAOUNI — BRAHIM	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	02 30	2004	046138620	0104 0104	87,14
0611 07	301009083426	HASSAOUNI — BRAHIM	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	02 30	2004	046138721	0404 0404	87,14
0611 07	301009083426	HASSAOUNI — BRAHIM	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	02 30	2004	046138822	0204 0204	87,14
0611 07	301009083426	HASSAOUNI — BRAHIM	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	02 30	2004	046138923	0304 0304	87,14
0611 07	301009083426	HASSAOUNI — BRAHIM	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	03 30	2005	051989214	0905 0905	82,6
0611 07	301010248739	CHAHALAL — FARAJI	CL SAN LUCAS 47	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	053418548	0905 0905	82,6
0611 07	301010484771	SANCHEZ YEPEZ ALVARO	CL DOCTOR MOLINA 106	30550 ABARAN	03 30	2005	052319115	0905 0905	5,51
0611 07	301012146101	BOUTAZARZAIT — MOHAMED	CL LOS GRILLOS S/N	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	051996789	0905 0905	82,6
0611 07	301012436592	LOPEZ LORENTE ANA BELEN	CL BUENAVISTA 42	30820 ALCANTARILLA	03 30	2005	053149776	0905 0905	82,6
0611 07	301012481557	HERVAS MORENO JAVIER	CL BARRIO LEVANTE 25	30550 ABARAN	03 30	2005	052320125	0905 0905	82,6
0611 07	301012645043	CHAREF — MIMOUN	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	03 30	2005	051998106	0905 0905	82,6
0611 07	301013119232	TIKENT — ABDELLAH	CS POZO DE LOS PALOS	30391 POZO LOS PAL	03 30	2005	051999217	0905 0905	82,6
0611 07	301013233814	LUNA GARCIA JOSE ANTONIO	PZ DE LA ZARZUELA	30550 ABARAN	03 30	2005	052321539	0905 0905	82,6
0611 07	301013415686	PUERTA YELO JOSE MIGUEL	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30	2005	052322044	0905 0905	82,6
0611 07	301013628480	RAHOUTI — BELAID	ZZ LOS CANTONES	30593 PALMA LA	03 30	2005	052000530	0905 0905	82,6
0611 07	301013821773	ATO YELO EMILIO JOSE	CL RUIZ DE ALDA 39	30550 ABARAN	03 30	2005	052323054	0905 0905	82,6
0611 07	301015020028	MARIN LEON MARIA DOLORES	PL VILLA ESPERANZA,E	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	053431379	0905 0905	82,6
0611 07	301015072871	PARDO LUNA NOELIA	AV DE CIEZA 28	30550 ABARAN	03 30	2005	052326084	0905 0905	82,6
0611 07	301015107328	LOPEZ SANCHEZ ANA MARIA	CL EL PINO 60	30550 ABARAN	03 30	2005	052326387	0905 0905	24,78
0611 07	301015351747	CANOVAS BA#OS JOSE RAMON	CL HERRERIA, 24. 1	30833 SANGONERA LA	02 30	2003	021009476	0602 0602	83,74
0611 07	301018617415	HEREDIA CORTES MARIANA	CL LO NAVARRO, S/N	30594 POZO ESTRECH	02 30	2004	046280581	0204 0204	87,14
0611 07	301018617415	HEREDIA CORTES MARIANA	CL LO NAVARRO, S/N	30594 POZO ESTRECH	03 30	2004	046280985	0104 0104	77,46
0611 07	301020040786	RAHMANI — EL HOUSSINE	ZZ FINCA EL INFIERNO	30593 PALMA LA	03 30	2005	052013058	0905 0905	82,6
0611 07	301020381300	ZHAO TELENEMA SEGUNDO SI	CL LO MONTERO, 4	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	052014270	0905 0905	82,6

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301020786373	BLEHAJIYNE — YAHYA	ZZ LOS CANTONES 44	30593 PALMA LA	03 30 2005	052016290	0905 0905	82,6
0611 07	301020983710	BORGES COUTINHO ZELIA MA	PO LOS ANGELES 9	30800 LORCA	03 30 2005	052711963	0905 0905	82,6
0611 07	301021007251	GARRES SANCHEZ JAVIER	CL ARGENTINA 20	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005	053159173	0905 0905	44,05
0611 07	301021070909	MOKHTARI — BELKACEM	CL JOAQUIN CONESA(LO	30330 ALBUJON	03 30 2005	052017304	0905 0905	82,6
0611 07	301021874894	AIT CHTIOUI — BOUJEMA	CL EMBALSE BUENDIA,	30391 POZO LOS PAL	03 30 2005	052020334	0905 0905	82,6
0611 07	301021878635	HAMZAOUI — ZAROIL	CL PALMERA DE ALJORR	30200 CARTAGENA	03 30 2005	052020435	0905 0905	82,6
0611 07	301022513377	BOUJEMAA — MOGHLI	CL LOS GRILLOS, S/NL	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052021950	0905 0905	82,6
0611 07	301022774772	HALLOUFI — MOHAMED	CT LA FUENSANTA (PA	30012 MURCIA	03 30 2005	051832600	0905 0905	82,6
0611 07	301023294532	ABDELAOUI — ABDENBI	CL VIRGEN DE LOS DOL	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052024879	0905 0905	82,6
0611 07	301023325652	BENGHACHOUA — MOHAMMED	PJ LOS GRILLOS, S/NL	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052025081	0905 0905	82,6
0611 07	301023878451	SALHI — JALOUL	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	02 30 2004	046404257	0104 0104	87,14
0611 07	301023878451	SALHI — JALOUL	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	02 30 2004	046404358	0304 0304	87,14
0611 07	301023878451	SALHI — JALOUL	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	02 30 2004	046404459	0404 0404	87,14
0611 07	301023878451	SALHI — JALOUL	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	02 30 2004	046404560	0504 0504	87,14
0611 07	301023878451	SALHI — JALOUL	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	02 30 2004	046404661	0204 0204	87,14
0611 07	301023878451	SALHI — JALOUL	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	03 30 2005	052027307	0905 0905	82,6
0611 07	301024312224	SABBAH — ABDERRAHMANE	CL CARTAGENA 30	30366 ALGAR EL	03 30 2005	053459772	0905 0905	82,6
0611 07	301024617267	MARTINEZ LOPEZ SILVIA	CL NORIA GRANDE 38	30550 ABARAN	03 30 2005	052342454	0905 0905	82,6
0611 07	301025725895	FLORES LIMA MARTHA ORFEL	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2005	052741164	0905 0905	82,6
0611 07	301026134511	LOPEZ MENESES ANGEL ISAI	CL PASEO DE LOS ANGE	30800 LORCA	03 30 2005	049645248	0805 0805	82,6
0611 07	301026134511	LOPEZ MENESES ANGEL ISAI	CL PASEO DE LOS ANGE	30800 LORCA	03 30 2005	052748238	0905 0905	82,6
0611 07	301026186142	EL AOUNI — AHMED	CL VICTOR PRADERA 10	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2005	053467856	0905 0905	82,6
0611 07	301026561513	JUCA CAGUANA JULIA AUROR	PO PASEO DE LOS ANGE	30800 LORCA	03 30 2005	052755110	0905 0905	82,6
0611 07	301027044085	HALIM — MOHAMED	CL PEDRO ANTONIO 1	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052041552	0905 0905	82,6
0611 07	301027321345	BADDA — MOHAMMED	CL SANTO DOMINGO, 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052043067	0905 0905	82,6
0611 07	301027347617	GARCIA SOTO RIMER	PZ PZ LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2005	052350437	0905 0905	82,6
0611 07	301027350041	CAMPOVERDE CAMPOVERDE LU	AV FUERZAS ARMADAS 8	30800 LORCA	03 30 2005	052772688	0905 0905	82,6
0611 07	301027350243	VALENCIA CARPIO EUCLIDES	AV FUERZAS ARMADAS 8	30800 LORCA	03 30 2005	052772789	0905 0905	82,6
0611 07	301027365603	CHAMBA JUMBO ALVA DOMITI	CL DOCTOR MOLINA 106	30550 ABARAN	03 30 2005	052350639	0905 0905	82,6
0611 07	301027436533	VASQUEZ HURTADO ROBER IB	CL DOCTOR MOLINA 106	30550 ABARAN	03 30 2005	052351144	0905 0905	82,6
0611 07	301027606988	JARA CAPA BUSTAMANTE SAN	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 PULGARA	03 30 2005	052777439	0905 0905	82,6
0611 07	301027915570	ZAIDI — MHAMED	PJ LAS CASAS, 24	30330 ALBUJON	03 30 2005	052047717	0905 0905	82,6
0611 07	301028036418	CORREA JARAMILLO ELGIO	CL JOSE MOULIAA 21	30800 LORCA	03 30 2005	052785220	0905 0905	82,6
0611 07	301028171915	EL HAFIDY — ALLAL	CL MAYOR 195	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005	053272947	0905 0905	74,33
0611 07	301028236377	HAMZAOUI — ABDELHAK	CL ALC. MARTIN DELGA	30203 CARTAGENA	03 30 2005	052050040	0905 0905	82,6
0611 07	301028264366	NAKACHE — EL MOSTAFA	CL LOS PEDROANTONIOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052050444	0905 0905	82,6
0611 07	301028265376	TIFAOU — HAMMOU	CT DE LA GUIA, 28	30391 POZO LOS PAL	03 30 2005	052050545	0905 0905	44,05
0611 07	301028667827	NAULA MUZGO LUZ MARIA	CL TRIUNFO 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	053273553	0905 0905	52,31
0611 07	301028752295	HAMZAOUI — NOUR EDDINE	CL MAYOR 33	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052052262	0905 0905	82,6
0611 07	301029554668	LECHGAR — OMAR	PZ DE LA CONCORDIA 1	30800 LORCA	03 30 2005	052810781	0905 0905	82,6
0611 07	301029569826	MOUSSI — LAHBIB	CL SANTO DOMINGO 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052057215	0905 0905	82,6
0611 07	301029612464	MOUSSI — KAADOUR	CL SANTO DOMINGO 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052057316	0905 0905	82,6
0611 07	301029646012	GANCHEVA — RUSKA RACHE	AV CALVO SOTELO 52	30130 BENIEL	03 30 2005	045063616	0705 0705	82,6
0611 07	301029711787	AROCA COBARRO JESUS	CL BARRIO LEVANTE 38	30550 ABARAN	03 30 2005	052360339	0905 0905	82,6
0611 07	301029870526	BAKHTI — MOHAMMED	CL SUR 2	30366 ALGAR EL	03 30 2005	053492815	0905 0905	82,6
0611 07	301030019056	TABOU — BENASSER	CL CHICLANA, 12	30330 LOMAS LAS	03 30 2005	052060447	0905 0905	82,6
0611 07	301030355526	TABOU — EL AID	CL CHICLANA, 12	30330 ALBUJON	03 30 2005	052063578	0905 0905	82,6
0611 07	301030668956	TAIB — REDOUANE	PZ DE LA CONCORDIA 1	30800 LORCA	03 30 2005	052827959	0905 0905	82,6
0611 07	301030873363	MOKHTARI — AHMED	CL SANTO DOMINGO, 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052068329	0905 0905	82,6
0611 07	301030960966	AOUABDI — FODIL	CT FUENSANTA - PATI#	30012 MURCIA	03 30 2005	051846845	0905 0905	82,6
0611 07	301030979558	SALINAS BUITRON LIRIZ YA	CL ALEGRIA 14	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052070046	0905 0905	82,6
0611 07	301031265104	ESPINOZA SALAZAR VICTOR	CL DE LA CONCORDIA 1	30550 ABARAN	03 30 2005	052836548	0905 0905	79,84
0611 07	301031478504	BERMEJO CALLE ROSA VICTO	LG LOS MONTEROS, 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052073985	0905 0905	82,6
0611 07	301031489820	YOUSFI — SALIMA	CL MAR MENOR, BLOQ.6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2005	053512114	0905 0905	82,6
0611 07	301031924704	LOPEZ ALMAGRO JESUS PATR	ZZ CARRIL LOS GUILLA	30012 MURCIA	03 30 2005	051848764	0905 0905	97,87
0611 07	301032101829	KASSOU — ABDELLAH	CL CHICLANA, LAS LOM	30330 CARTAGENA	02 30 2004	046740121	0304 0304	72,62
0611 07	301032101829	KASSOU — ABDELLAH	CL CHICLANA, LAS LOM	30330 CARTAGENA	02 30 2004	046740222	0204 0204	87,14

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301032101829	KASSOU — ABDELLAH	CL CHICLANA, LAS LOM	30330 CARTAGENA	02 30 2004	046740323	0104 0104		87,14
0611 07	301032101829	KASSOU — ABDELLAH	CL CHICLANA, LAS LOM	30330 CARTAGENA	03 30 2005	052076716	0905 0905		82,6
0611 07	301032199839	VICENTE GIRON SERVIO WIL	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2005	052853726	0905 0905		82,6
0611 07	301032360190	TORRES LOPEZ BEATRIZ YOL	CL ESTACION 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005	053182213	0905 0905		82,6
0611 07	301032413138	SOUNAIN — MOHAMMED	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052079443	0905 0905		82,6
0611 07	301032632602	HIDALGO BALCAZAR AMADA E	CL GERMAN GALINDO 28	30420 CALASPARRA	03 30 2005	052375089	0905 0905		82,6
0611 07	301032735864	SAADDINE — OUJGLI	CL LA RAMBLA, 19	30330 ALBUJON	03 30 2005	052082675	0905 0905		82,6
0611 07	301032863883	CABRERA SALINAS SEGUNDO	CL JERONIMO S.FE 3	30800 LORCA	03 30 2005	052863325	0905 0905		41,29
0611 07	301032958358	ESCOBAR ESCOBAR GIL HERN	CL SAN FRANCISCO 46	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2005	052377012	0905 0905		82,6
0611 07	301033027167	KHALTI — AZIZ	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2002	023164719	1201 1201		82,11
0611 07	301033204801	BOUAGAGA — MOHAMMED	AV JUAN CONESA, 16	30330 ALBUJON	02 30 2004	046795792	0404 0404		87,14
0611 07	301033204801	BOUAGAGA — MOHAMMED	AV JUAN CONESA, 16	30330 ALBUJON	02 30 2004	046795893	0504 0504		87,14
0611 07	301033204801	BOUAGAGA — MOHAMMED	AV JUAN CONESA, 16	30330 ALBUJON	03 30 2005	052088234	0905 0905		82,6
0611 07	301033228847	ORDO#EZ MARIN NUBE RAQUE	CL HERRERIA, 2	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	051568903	0504 0504		87,14
0611 07	301033255927	MOKHTARI — BOUJEMAA	AV JOAQUIN CONESA 14	30330 ALBUJON	03 30 2005	052089345	0905 0905		82,6
0611 07	301033322312	ZAMBRANO CHAMBA ELVIA EL	CL TEATRO GUERRERO 3	30550 ABARAN	03 30 2005	052379234	0905 0905		82,6
0611 07	301033376670	NADIR — MUSTAPHA	PP LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2005	049777513	0805 0805		82,6
0611 07	301033376670	NADIR — MUSTAPHA	PP LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2005	052870803	0905 0905		82,6
0611 07	301033649078	SANCHEZ CALVA MARIA CENE	CL GRAL.MTNEZ DELACA	30011 MURCIA	03 30 2005	051852404	0905 0905		82,6
0611 07	301033790437	EGUIGURE — LUIS ENRIQU	CL LUIS CARRASCO 46	30550 ABARAN	03 30 2005	052382466	0905 0905		82,6
0611 07	301033803672	LEMHAMDI — MOHAMMED	CL LOS CACHIMANES 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	053530605	0905 0905		82,6
0611 07	301033927651	FAHMANE — HAMID	CL MUSO FONTES 3	30800 LORCA	03 30 2005	052878580	0905 0905		82,6
0611 07	301034076787	PEREZ SALAZAR LEONEL IVA	PZ FEDERICO SERVET	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	051577892	0404 0404		14,53
0611 07	301034076787	PEREZ SALAZAR LEONEL IVA	PZ FEDERICO SERVET	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	051577993	0504 0504		87,14
0611 07	301034160552	CABRERA JIMENEZ ANGEL GE	CL CALVO SOTELO 1	30850 TOTANA	03 30 2005	052881210	0905 0905		82,6
0611 07	301034201877	MSAHEL — MOURAD	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	02 30 2004	052847683	0504 0504		87,14
0611 07	301034201877	MSAHEL — MOURAD	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	02 30 2004	052847784	0104 0104		87,14
0611 07	301034201877	MSAHEL — MOURAD	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2005	052881513	0905 0905		74,33
0611 07	301034326664	LAMROUZI — MOHAMED	CL MUSO FONTES 3	30800 LORCA	03 30 2005	052883230	0905 0905		82,6
0611 07	301034476410	BOUDA — YAHYA	CL LA UNION 9	30366 ALGAR EL	03 30 2005	053537271	0905 0905		82,6
0611 07	301034634842	ASITIMBAY AMAGUANA JORGE	AV JUAN CARLOS I 15	30800 LORCA	03 30 2005	052888078	0905 0905		35,8
0611 07	301034975352	REYES UMA#A JOSE ESTEBAN	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	03 30 2005	052387621	0905 0905		63,32
0611 07	301035047090	GARCIA SOTO EDWAR	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30 2005	052387924	0905 0905		82,6
0611 07	301035842490	NOUGUIZA — MOHAMMED EL	CL PARNALES-LAS LOMA	30330 ALBUJON	03 30 2005	052104301	0905 0905		82,6
0611 07	301035894125	SOLIZ DE GARCIA DACIA	PZ ZARZUELA	30550 ABARAN	03 30 2005	052392671	0905 0905		82,6
0611 07	301036245547	LAX GARCIA VERONICA	CL TRABAJO, 20	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052105614	0905 0905		82,6
0611 07	301036360028	MALKI — RABAH	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	02 30 2004	046902290	0304 0304		87,14
0611 07	301036360028	MALKI — RABAH	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	02 30 2004	046902391	0504 0504		87,14
0611 07	301036360028	MALKI — RABAH	CL LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	02 30 2004	046902492	0404 0404		87,14
0611 07	301037184427	LAKHLOUI — MOHAMED	CL SALITRE 16	30170 MULA	03 30 2005	052398028	0905 0905		82,6
0611 07	301037235149	EL ASSAOUI — HAMDADI	CL ALBORADA 25	30012 ERMITA DE PA	03 30 2005	051857656	0905 0905		46,8
0611 07	301037375191	BEKKAL — MOHAMMED	CL JAEN 18	30880 AGUILAS	02 30 2004	050527161	0204 0204		87,14
0611 07	301037375191	BEKKAL — MOHAMMED	CL JAEN 18	30880 AGUILAS	02 30 2004	050527262	0304 0304		84,24
0611 07	301037391460	MENOUNI — AHMED	CL JUAN SEBASTIAN EL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005	053287091	0905 0905		82,6
0611 07	301037589908	ARIAS RECALDE JOHN ENRIQ	CL ROSARIO, 9	30550 ABARAN	03 30 2005	052931427	0905 0905		82,6
0611 07	301037616075	LAMALLAOUI — IBRAHIM	CL LOS IBAJEZ, 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	053560210	0905 0905		82,6
0611 07	301037618196	FERNANDEZ TORRES SOLEDAD	CL ALEGRIA, 16	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	051621039	0504 0504		87,14
0611 07	301037618196	FERNANDEZ TORRES SOLEDAD	CL ALEGRIA, 16	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	051621140	0404 0404		87,14
0611 07	301037618196	FERNANDEZ TORRES SOLEDAD	CL ALEGRIA, 16	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	051621241	0304 0304		87,14
0611 07	301037751067	CARRASCO LOPEZ JUANA MAR	CL LAS CASICAS, 47	30593 PALMA LA	03 30 2005	052117738	0905 0905		82,6
0611 07	301037945471	ABDELLATIF — KASSOU	CL DEL ARO, 10	30330 ALBUJON	02 30 2004	046978779	0104 0104		87,14
0611 07	301037945471	ABDELLATIF — KASSOU	CL DEL ARO, 10	30330 ALBUJON	02 30 2004	046978880	0204 0204		87,14
0611 07	301037945471	ABDELLATIF — KASSOU	CL DEL ARO, 10	30330 ALBUJON	02 30 2004	046978981	0504 0504		87,14
0611 07	301037945471	ABDELLATIF — KASSOU	CL DEL ARO, 10	30330 ALBUJON	02 30 2004	046979082	0304 0304		87,14
0611 07	301037945471	ABDELLATIF — KASSOU	CL DEL ARO, 10	30330 ALBUJON	02 30 2004	046979183	0404 0404		87,14
0611 07	301038050656	SOUIDI — HASSANE	CL SECRETARIO FRANCI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005	052405001	0905 0905		82,6
0611 07	301038064804	PAREDES HERRERA JOSE LUI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2005	052943349	0905 0905		82,6

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301038286183	BARBOUCHA — MOHAMMED	PZ ZOFRA, 4 -LAS LOM	30330 ALBUJON	02 30 2004	047004950	0304 0304	87,14
0611 07	301038286183	BARBOUCHA — MOHAMMED	PZ ZOFRA, 4 -LAS LOM	30330 ALBUJON	02 30 2004	047005051	0504 0504	87,14
0611 07	301038286183	BARBOUCHA — MOHAMMED	PZ ZOFRA, 4 -LAS LOM	30330 ALBUJON	02 30 2004	047005152	0404 0404	87,14
0611 07	301038286183	BARBOUCHA — MOHAMMED	PZ ZOFRA, 4 -LAS LOM	30330 ALBUJON	03 30 2005	052125519	0905 0905	82,6
0611 07	301038286284	HAMOUTI — MOHAMMED	CL BERNALES - LAS LO	30330 ALBUJON	03 30 2005	052125620	0905 0905	82,6
0611 07	301038361864	OUBIA — MUSTAPHA	PO DE LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2005	049861274	0805 0805	82,6
0611 07	301038361864	OUBIA — MUSTAPHA	PO DE LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2005	052951837	0905 0905	82,6
0611 07	301038927191	ZIANI — MAAMAR	PZ AZOFRA, 4	30330 LOMAS LAS	02 30 2004	047036878	0404 0404	87,14
0611 07	301038927191	ZIANI — MAAMAR	PZ AZOFRA, 4	30330 LOMAS LAS	02 30 2004	047036979	0504 0504	87,14
0611 07	301038927191	ZIANI — MAAMAR	PZ AZOFRA, 4	30330 LOMAS LAS	02 30 2004	047037080	0304 0304	87,14
0611 07	301038927191	ZIANI — MAAMAR	PZ AZOFRA, 4	30330 LOMAS LAS	02 30 2004	047037181	0204 0204	87,14
0611 07	301038927191	ZIANI — MAAMAR	PZ AZOFRA, 4	30330 LOMAS LAS	02 30 2004	047037282	0104 0104	87,14
0611 07	301038950433	MAZOUZI — EL AID	CL VILLAR ALTO - DOL	30739 TORRE PACHEC	03 30 2005	053573849	0905 0905	82,6
0611 07	301039067742	LABRASS — MOUNIR	CL CARTAGENA, 30	30366 ALGAR EL	03 30 2005	053574859	0905 0905	82,6
0611 07	301039318124	AHMIDAYI — HAMID	LG LAS CASICAS, 11	30593 PALMA LA	03 30 2005	052133805	0905 0905	82,6
0611 07	301039527379	NICOLAS JIMENEZ JOSE JOA	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2005	052411869	0905 0905	35,8
0611 07	301039701777	EL KAMILI — ABDEL FATTA	PO DE LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2005	052968712	0905 0905	82,6
0611 07	301039762203	NAIMI — MOUNIR	CL MUSSO FONTES 3	30800 LORCA	03 30 2005	052969217	0905 0905	82,6
0611 07	301039878603	BORDA CESPEDES ERWIN	CL FLORIDA BLANCA	30167 RAYA LA	03 30 2005	053199185	0905 0905	82,6
0611 07	301039938520	LOY MARIDUENA MARJORIE V	CL ROSARIO 9	30550 ABARAN	03 30 2005	052415913	0905 0905	82,6
0611 07	301040182333	LAMALLAOUI — MOHAMMED	LG LOS IBA#EZ 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	053580620	0905 0905	82,6
0611 07	301040183747	AGUIRRE RAMIREZ EDGAR GU	PJ LOS NIETOS 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052139562	0905 0905	82,6
0611 07	301040543758	AALLABOU — ABDELAZIZ	ZZ CAMINO AZAGADOR 5	30817 TORRECILLA	03 30 2005	052977705	0905 0905	82,6
0611 07	301041014311	RODRIGUEZ VALDIVIESO JOS	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2005	052982856	0905 0905	35,8
0611 07	301041403826	BENAHMED — HOURIA	CL FUENSANTA SAN BEN	30012 MURCIA	03 30 2005	051875642	0905 0905	82,6
0611 07	301041459905	MANATO GUAMAN JUAN PEDRO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	03 30 2005	049314943	0805 0805	82,6
0611 07	301041806677	GAIBOR GOMEZ NANCY ESMER	CL RAMON Y CAJAL 75	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005	053204643	0905 0905	82,6
0611 07	301041976833	CALVA CHAMBA JUAN IVAN	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2005	052991950	0905 0905	82,6
0611 07	301042130316	GARCIA SOTO JUAN	PZ DE LA ZARZUELA 5	30002 MURCIA	03 30 2005	051878773	0905 0905	11,72
0611 07	301042205589	SOLIS ECHEVERRIA LENIN F	CL CONCORDIA 13	30550 ABARAN	03 30 2005	052436020	0905 0905	82,6
0611 07	301042395852	MAISANCHE CHITO PATRICIO	CL RAMON Y CAJAL 1	30600 ARCHENA	03 30 2005	052437636	0905 0905	82,6
0611 07	301042398074	MEDDAH — ABDELKADER	CL FUENSANTA 30	30012 MURCIA	03 30 2005	051880692	0905 0905	82,6
0611 07	301042728480	HLYA — MOHAMED	LG LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052151484	0905 0905	82,6
0611 07	301042736261	OLIYARNIK — BOHDAN	CL BACHILLER JUMILLA	30520 JUMILLA	03 30 2005	049326966	0805 0805	82,6
0611 07	301043369185	FDOULI — SAMIR	CL VENTA LOS CARPIOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052154619	0905 0905	82,6
0611 07	301043487205	EL HADIOUI — MUSTAPHA	CL ROSARIO 64	30550 ABARAN	03 30 2005	051886655	0905 0905	82,6
0611 07	301043491548	EL HAKKAOUI — ABDERRAH	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2005	053009835	0905 0905	55,07
0611 07	301044182268	RUIZ VALDIVIEZO SAMER IB	CL ROSARIO 60	30550 ABARAN	03 30 2005	052454612	0905 0905	66,07
0611 07	301044513179	MEZIANE — MOUNIR	CL LOS CARRASCOSAS 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052162804	0905 0905	82,6
0611 07	301044861369	MARTINEZ ATO JONATAN	CL VICENTE ALEIXANDR	30550 ABARAN	03 30 2005	052458955	0905 0905	60,56
0611 07	301045244420	BECHERIF — AHMED	CL FUENSANTA 30	30012 MURCIA	03 30 2005	051894537	0905 0905	82,6
0611 07	301045632521	VACA CESPEDES MIGUEL ANG	CL CTRA DE LA RAYA 4	30168 RINCON DE BE	03 30 2005	053215454	0905 0905	82,6
0611 07	301045801259	BORDA BARBA CRISTIAN	CL FLORIDABLANCA 11	30167 RAYA LA	03 30 2005	053215656	0905 0905	82,6
0611 07	301046206235	EL GHAZZAOUI — ABDERRA	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	03 30 2005	053042975	0905 0905	7,5
0611 07	301046335062	ABDELLATIF — CHAJRI	CL MENENDEZ PELAYO 4	30550 ABARAN	03 30 2005	052468453	0905 0905	82,6
0611 07	301046793588	YAAKOUBI — SAID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2005	053048837	0905 0905	82,6
0611 07	301046934038	BOUTALIB — NAJAT	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2005	049959486	0805 0805	6,89
0611 07	301047407621	DAHMANI — BOUJEMAA	CL POZO LOS PALOS, 8	30397 MAGDALENA L	03 30 2005	049034653	0805 0805	82,6
0611 07	301047464407	BOUDA — ABDELALI	CL LA UNION 9	30366 ALGAR EL	03 30 2005	053617194	0905 0905	82,6
0611 07	301048496142	ESSOUDARI — HICHAM	CL ROSARIO 64	30550 ABARAN	03 30 2005	052479668	0905 0905	82,6
0611 07	301048817050	SALIMI — AZIZ	CL ESTACION 7	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052186850	0905 0905	82,6
0611 07	301049009030	MEZIANE — MUSTAPHA	CL LOS GRILLOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	052188062	0905 0905	82,6
0611 07	301049220511	MOUSLIH — MUSTAPHA	CL VICENTE MEDINA 18	30550 ABARAN	03 30 2005	052483409	0905 0905	82,6
0611 07	301049220612	MOUSLIH — ABDELKRIM	CL POETA VICENTE MED	30550 ABARAN	03 30 2005	052483510	0905 0905	82,6
0611 07	301049453412	RAYNE — NAJIM	CL VICENTE MEDINA 1	30550 ABARAN	03 30 2005	052484520	0905 0905	82,6
0611 07	301049831308	MERZOUGUI — EL MEHDI	CL EL PALMERAL 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	049048902	0805 0805	82,6
0611 07	301049903248	MBARKI — MOHAMMED	CL CARTAGENA 30	30366 ALGAR EL	03 30 2005	053631039	0905 0905	82,6

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301049983676	MACHIDA — TAHAR	CL ESTACION 5	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	049050215	0805 0805	74,33
0611 07	301050100884	OUBOUCHRIB — HASSAN	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30	2005	052488459	0905 0905	82,6
0611 07	301050145142	EL BANANI — TARIQ	PO DE LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30	2005	053087132	0905 0905	27,53
0611 07	301050342879	EL KAMILI — ABDELKRIM	PO LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30	2005	053089152	0905 0905	82,6
0611 07	301050451401	ZUMBA QUIZHPI MARTHA LUC	CL CARTAGENA, 8	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	053636800	0905 0905	82,6
0611 07	301050649037	ERRAOUANI — EL KEBIR	CL FINCA LO GALINDO,	30739 MIRADOR EL	03 30	2005	053639224	0905 0905	82,6
0611 07	301050670659	GHARIB — MUSTAPHA	CL SAN ISIDRO 33	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	052198267	0905 0905	82,6
0611 07	301050873046	MERZOUGUI — ABDELHAK	CL LOS BARRETOS 4	30397 PALMERO EL	03 30	2005	052199984	0905 0905	82,6
0611 07	301051090789	SHIQUI CHUMBI DAVID ELIA	CL FUENTE DEL ORO 22	30800 LORCA	03 30	2005	053097640	0905 0905	82,6
0611 07	301051142525	ZAMRI — YAHIA	CL MURILLO 11	30366 ALGAR EL	03 30	2005	053230814	0905 0905	82,6
0611 07	301051260743	CHAHHAL — BRAHIM	CL SAN LUCAS 47	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	052202412	0905 0905	82,6
0611 07	301051454642	MOKHTARI — MOHAMMED	LG VENTA LOS CARPIOS	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	052204331	0905 0905	82,6
0611 07	301051495361	FIGUEIREDO RUANO ANTONIN	CL ANTEQUERA 12	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	052204937	0905 0905	82,6
0611 07	301051541134	TALHAOUI — MOHAMMED	CL AVDA. DEL RECUERD	30730 SAN JAVIER	03 30	2005	050590895	0805 0805	82,6
0611 07	301051738972	MALLALI — KHALID	ZZ VENTA LOS CARPIOS	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	052208371	0905 0905	38,54
0611 07	301051778883	KHAMRYCH — RACHID	CL CHURRUCA 1	30550 ABARAN	03 30	2005	052501189	0905 0905	82,6
0611 07	301052056244	AODAR — RACHIDA	ZZ LOS MADRILES, 6	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	052211102	0905 0905	79,84
0611 07	311017081967	ROMERO ARMIJOS LIGIA ELE	CL PEREZ CASAS 32	30800 LORCA	03 30	2005	053112996	0905 0905	82,6
0611 07	391017251381	EL AMARAQUI — HAMID	CL MUSSO FONTES LOS	30800 LORCA	03 30	2005	053114616	0905 0905	82,6
0611 07	411092227396	ZAHIR — HASSAN	CL CARTAGENA 56	30366 ALGAR EL	03 30	2005	053661250	0905 0905	82,6
0611 07	460187459978	RODRIGUEZ HEREDIA ENCARN	CL TROVERO MARIN 5	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	053663472	0905 0905	82,6
0611 07	471012194822	CORONEL RIOFRIO CRISTIAN	CL LA UNION ED.TOLED	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	053665694	0905 0905	13,76
0611 07	501018723375	SAMHI — ABDELKADER	PB LOS VELAZQUEZ 7	30333 CUEVAS DE RE	02 30	2004	053238717	0404 0404	87,14
0611 07	501021227692	EL ABOUDI — HAMID	PP DE LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30	2005	050033147	0805 0805	27,53
0611 07	501023054528	LAKHLIFI — RAMDANE	CL LAS BERNALAS-LAS	30330 ALBUJON	03 30	2005	052218778	0905 0905	82,6
0611 07	501029504725	HANIN — MUSTAPHA	CL RAMON Y CAJAL 20	30820 ALCANTARILLA	03 30	2005	053235864	0905 0905	82,6
0613 10	30106751175	AGROCA 99, S.L.	LG LOS NICOLASES, S/	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	051494312	0905 0905	2.641,37
0613 10	30111904808	HADOUCH — MAHJOUB	PP LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30	2005	051670932	0905 0905	528,77

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07	300043677331	CARRILLO CANO JUAN	AV SAN JOSE 65	30520 JUMILLA	03 30	2005	049120842	0805 0805	144,26
---------	--------------	--------------------	----------------	---------------	-------	------	-----------	-----------	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	30112376367	BATEMAN — SUZANNE	CS LOS NAVARROS	30390 ALJORRA LA	03 30	2005	053695000	0905 0905	158
1211 10	30113043445	HERRERO LOBA JOSE MARIA	CL RAMON Y CAJAL 4	30550 ABARAN	03 30	2005	053707225	0905 0905	158
1211 10	30113228755	LOPEZ AYALA ANTONIA	CL MAYOR 9	30820 ALCANTARILLA	03 30	2005	053733392	0905 0905	158
1211 10	30113485096	BASTIDA SANCHEZ FRANCISC	CL RAMBLA 13	30833 SANGONERA LA	03 30	2005	053734709	0905 0905	158
1211 10	30113600385	RAMOS MATEOS ASCENSION	CL PEREZ CASAS 96	30800 LORCA	03 30	2005	053719955	0905 0905	158
1221 07	301048862823	BARBA FIGUEROA ROSARIO	LG BARRIO TERUELES 8	30167 RAYA LA	03 30	2005	053728140	0905 0905	158

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	03112032509	CANALIZACION Y REDES DEL	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820 ALCANTARILLA	03 03	2005	036716921	0805 0805	111,37
0111 10	03116971425	JAYBER MEDITERRANEO, S.L	CL ZAFIRO (URB. MEDI	30310 CARTAGENA	03 03	2005	036951539	0805 0805	42,22
0111 10	03117545038	CONSTRUCTORA IBERFRANSA,	CL LOPE DE VEGA 13	30520 JUMILLA	03 03	2005	037000948	0805 0805	1.306,99
0111 10	03117545038	CONSTRUCTORA IBERFRANSA,	CL LOPE DE VEGA 13	30520 JUMILLA	03 03	2005	039359967	0905 0905	1.368,06
0111 10	03118425920	EDIJOMA, S.L.	CL NUMANCIA 52	30530 CIEZA	03 03	2005	039429079	0905 0905	2.855,11
0111 10	03119306596	ABELLAN CARRION TOMAS	CL PE% A 30	30520 JUMILLA	10 03	2006	014993849	0705 0705	228,16
0111 10	03119306596	ABELLAN CARRION TOMAS	CL PE% A 30	30520 JUMILLA	10 03	2006	014993950	0805 0805	1.387,24
0111 10	03119306596	ABELLAN CARRION TOMAS	CL PE% A 30	30520 JUMILLA	10 03	2006	014994152	0905 0905	2.040,44
0111 10	03119306596	ABELLAN CARRION TOMAS	CL PE% A 30	30520 JUMILLA	10 03	2006	014994253	0305 0305	63,5

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	30050106594	MORENO LOPEZ JOSE ANTONI	CL ECHEGARAY 4	30520 JUMILLA	03 03 2005	037601035 0905 0905	279,61
0521	07	30050106594	MORENO LOPEZ JOSE ANTONI	CL ECHEGARAY 4	30520 JUMILLA	03 03 2006	010006736 1005 1005	279,61
0521	07	30099723411	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR.MARAÑON 25	30130 BENIEL	03 03 2005	035867967 0805 0805	275,5
0521	07	31046522844	TARRY — PETER JOHN	UR CAMPOSOL PG.C-1,N	30870 MAZARRON	03 03 2006	010851747 1005 1005	279,61
0521	07	301022349487	TAWDROUS MANSOUR TAREK A	CL SANTA RITA BLOQUE	30006 MURCIA	03 03 2006	011127993 1005 1005	1.045,84
0521	07	301043538735	BERTRAND — JUAN MICHEL	CL RIO MUNDO 20	30006 MURCIA	03 03 2006	010230543 1005 1005	244,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	21008784305	CORONEL SAETAMA LUIS FLO	CL PILAR 25	30540 ESTACION FER	03 03 2005	039636520 0905 0905	82,6
0611	07	31041269080	ZHAGNAY POMAQUIZA PEDRO	CL MARQUES DE LOS CA	30520 JUMILLA	03 03 2005	037478369 0805 0805	82,6
0611	07	31041269080	ZHAGNAY POMAQUIZA PEDRO	CL MARQUES DE LOS CA	30520 JUMILLA	03 03 2005	039863458 0905 0905	82,6
0611	07	31054709139	SOKRAT — SGHIR	CL LA ROSALEDA, 44	30530 CIEZA	03 03 2005	039771916 0905 0905	82,6
0611	07	301042084947	MUTTI DA SILVA FABIO LUI	CL BADALONA 6	30520 JUMILLA	02 03 2004	017953102 0903 1203	296,11
0611	07	301042084947	MUTTI DA SILVA FABIO LUI	CL BADALONA 6	30520 JUMILLA	02 03 2004	055249703 0104 0104	87,14
0611	07	301042084947	MUTTI DA SILVA FABIO LUI	CL BADALONA 6	30520 JUMILLA	02 03 2004	055249804 0304 0304	87,14
0611	07	301042084947	MUTTI DA SILVA FABIO LUI	CL BADALONA 6	30520 JUMILLA	02 03 2004	055249905 0404 0404	87,14
0611	07	301042084947	MUTTI DA SILVA FABIO LUI	CL BADALONA 6	30520 JUMILLA	02 03 2004	055250006 0504 0504	87,14
0611	07	301042084947	MUTTI DA SILVA FABIO LUI	CL BADALONA 6	30520 JUMILLA	02 03 2004	055250107 0204 0204	87,14
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	101001022048	MEDDICHE — LAKDAR	CL J.S.ELCANO (LO FE	30709 ROLDAN	02 10 2004	019580524 0104 0104	87,14
0611	07	101001022048	MEDDICHE — LAKDAR	CL J.S.ELCANO (LO FE	30709 ROLDAN	02 10 2004	019580625 0204 0204	87,14
0611	07	101005525979	SLIMANI — MOHAMMED SGH	CL RUBIOS 3	30709 ROLDAN	02 10 2004	019656508 0204 0204	87,14
0611	07	101005525979	SLIMANI — MOHAMMED SGH	CL RUBIOS 3	30709 ROLDAN	02 10 2004	019656609 0104 0104	87,14
0611	07	101010977884	CHIKHAM — ABDERRAZZAK	CL INFANTA ELENA 2	30591 BALSICAS	03 10 2005	016540864 0805 0805	63,32
0611	07	301022134168	AYNAOU — KADDOUR	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	03 10 2005	016744968 0805 0805	82,6
0611	07	301028128364	ZEROUAL — YAHYA	CL PAULINO SEGUI 1	30709 ROLDAN	02 10 2004	019965793 0404 0404	87,14
DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	121006176150	BALLESTEROS SAFONT EVA	CL NAVARRA 3	30005 MURCIA	02 12 2004	023560222 0104 0104	87,14
0611	07	301027827058	HACHMAOUI — RACHID	CM DE LA FUENTE 15	30530 CIEZA	02 12 2004	012171614 0303 1203	632,07
DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	131014147918	COLOMA OLVERA JOHNNY DE	CL EMETERIO CUADRADO	30170 MULA	03 13 2005	016638576 0905 0905	82,6
DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	161004337530	APOLO TORRES DE LOAYZA R	CT GRANADA 28	30800 LORCA	03 16 2005	012921259 0905 0905	82,6
0611	07	161005815667	EL BOUZZAQUI — CHERKA	CL CAÑADA DE ANIMAS	30800 LORCA	03 16 2005	012934700 0905 0905	82,6
0611	07	161007758091	ABDELKARIM — SELLAM	CL SALITRE 60	30170 MULA	03 16 2005	012980469 0905 0905	82,6

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	181047188862	MAZINI — LAHCEN	CL CREO 15	30500 MOLINA DE SE	03 18 2005	028845394	0805 0805	6,89
DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301029970253	SEFOUANE — SALAH	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 20 2005	014488052	0705 0705	38,54
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	20105612049	GARCIA SAEZ ALBERTO	CL CALVO SOTELO 75	30130 BENIEL	10 20 2005	014799866	0305 0305	131,76
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	211031511489	BENAVIDES IBARRA MARTHA	CL RAMON Y CAJAL 1	30700 TORRE PACHEC	03 21 2005	035083109	0805 0805	82,6
0611 07	301035597465	YEROVI — MARIA LOURDES	CL PREDICADOR JUAN A	30800 LORCA	03 21 2005	035761200	0905 0905	0
0611 07	301040165155	YEROVI YEROVI HENRY	CL PREDICADOR JUAN A	30800 LORCA	03 21 2005	035761604	0905 0905	0
0611 07	301045446908	SALINAS SICHA MIRIAM CAR	CL PREDICADOR JUAN A	30800 LORCA	03 21 2005	035762109	0905 0905	0
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	281136892274	UCHUARI QUEZADA ROBERT	AV LA VENDIMIA 2	30800 LORCA	03 28 2005	072018127	0905 0905	82,6
0611 07	281183867051	PICO TUBON MAYRA	CL PEDRO CEREZUELA 1	30700 TORRE PACHEC	03 28 2005	067755985	0805 0805	82,6
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	211020382155	OURBAATI — RACHID	CL CRUZ DE PIEDRA 64	30510 YECLA	03 29 2005	033250291	0905 0905	82,6
0611 07	291037603159	BELHAJ — ABDELHAFID	ZZ LA PE% A 9	30700 TORRE PACHEC	02 29 2004	017633922	0103 1203	768,73
0611 07	291037603159	BELHAJ — ABDELHAFID	ZZ LA PE% A 9	30700 TORRE PACHEC	02 29 2004	046350366	0104 0104	87,14
0611 07	291037603159	BELHAJ — ABDELHAFID	ZZ LA PE% A 9	30700 TORRE PACHEC	02 29 2004	046350669	0404 0404	87,14
0611 07	291037603159	BELHAJ — ABDELHAFID	ZZ LA PE% A 9	30700 TORRE PACHEC	02 29 2004	046350770	0204 0204	87,14
0611 07	291079821906	MOHAMED — ABDELKADER	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE SE	03 29 2005	031375060	0805 0805	49,56
0611 07	301017479481	MARTIN — EMMANUEL OBI	CL SOR MATILDE GARCIA	30800 LORCA	03 29 2005	033177341	0905 0905	82,6
DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	311015864619	CRESPO CANGO MARIO DAVID	CL LOS NARANJOS 12	30170 MULA	03 31 2005	016985382	0905 0905	77,09
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	431006533423	LAFRAKCHI — AMEUR	CL ACOMODADAS 4	30520 JUMILLA	02 43 2005	019477191	0203 1203	939,6
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA								

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	45102092228	MALDONADO TORRES JUANA C	AL DE CERVANTES 42	30800 LORCA	03 45 2005	018530606	0905 0905	6,89
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301036937580	ANGAMARCA ANGAMARCA MARC	CL CARRRIL DE CALDER	30800 LORCA	03 46 2005	043321315	0805 0805	30,29
0611 07	461071332102	CALLE MARIN DILIAM PATRI	LG PUERTO MURIEL 999	30878 MORATA	03 46 2005	043484595	0805 0805	46,8

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

8165 Expediente de Petición de concesión provisional y en precario.

En este Organismo se tramita expediente de concesión provisional y en precario de 60.000 m³ anuales de aguas de la rambla de la Murta para el proceso fabril de la cantera Holcim en el Estrecho de Fuente Álamo.

La solicitud presentada sobre el Asunto de referencia pretende, en esencia, la concesión de 60.000 m³ anuales de aguas de la rambla de la Murta en Fuente Álamo para humectación, riego antipolvo y tratamiento de áridos de la cantera existente en el Estrecho de Fuente Álamo, así como el acondicionamiento de la intersección de la carretera de entrada a la fábrica desde la carretera.

Al ser preceptivo del expediente realizar un período de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio o, en el caso de la publicación en el Boletín Oficial de más de una provincia, del día siguiente de la fecha de la última de dichas publicaciones, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Holcim Áridos.

Referencia: CSR 13/06.

Representante: José Miguel Anguera.

Tipo de recurso: aguas circulantes por la rambla.

Destino de las aguas: proceso fabril de cantera.

Volumen máximo anual de agua: 60.000 m³.

Lugar o paraje: Finca los Celdranes.

Término municipal y provincial: Fuente Álamo (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 31 de mayo de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

7878 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1254/2004.

N.I.G.: 30016 1 0004509 /2004

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1254/2004

Sobre: Otras materias

De: Juan Egea Ruiz

Procurador: María Isabel Belda González

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado Juez don Carlos Martínez Robles

En Cartagena, a doce de mayo de dos mil seis

Dada cuenta, y visto el estado del presente procedimiento, por presentada el anterior escrito de demanda, documentos y copias, incóese la presente demanda presentada por el Procurador María Isabel Belda González, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, de las siguientes Fincas Registrales:

1.^a- Dos novenas partes proindiviso de un terreno de cabida ocho áreas, sesenta centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrado, que sirve de vertiente a un aljibe que en el mismo existe y tiene un camino de entrada de cuarenta y cinco metros de longitud y se sitúa en Los Puertos de este término, lindando por todos los vientos con finca de donde procede. Tomo 140, folio 239, finca 10.572 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

2.^a- Parte de casa en Los Puertos de este termino, de superficie cincuenta y tres metros treinta y tres decímetros cuadrados, que linda: Norte, finca anterior; derecha entrando, Juan Aznar; izquierda, parte de casa que se describe a continuación; y frente al Sur, finca que sigue. Segregada de tomo 140, folio 242, finca 10.573 inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

3.^a- Parte de casa en Los Puertos de este término, de superficie cincuenta y tres metros treinta y tres decímetros cuadrados, que linda: Norte, finca anterior descrita en primer lugar; derecha entrando, la casa antes descrita; izquierda, Asensio Bernal; y frente al Sur, finca que sigue». Segregada de tomo 140, folio 242, finca 10.573 inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

4.^a- Tierra, donde las anteriores, de superficie ciento cuarenta y nueve metros cuadrados, que linda: Norte, los cuerpos de casa antes descritos; Este, Juan Aznar; Sur, Camino del Puerto del Judío; y Oeste, Alfonso Bernal. Segregada de Tomo 140, folio 245,

finca 10.574 inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

5.^a- Tierra, donde las anteriores, de superficie ciento cuarenta y nueve metros cuadrados, que linda: Norte, los cuerpos de casa antes descritos; Este, la finca anterior; Sur, Camino del Puerto del judío; y Oeste, Asensio bernal. Segregada de tomo 140, folio 245, finca 10.574 inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Se tendrá por parte al Procurador Sra. Belda González, en nombre y representación de don Juan Egea Ruiz, entendiéndose con la misma notificaciones y demás que así prevea la Ley.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

Cítense a los herederos de doña Catalina Aznar Sevilla, a cuyo nombre figuran inscritas, igualmente cítense a Faustino, Asensio, y Alfonso Bernal García, cítense a Ginés Egea Ruiz e Isabel García García, como colindantes de las fincas, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y demás despachos para su efectividad.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S.^a de lo que doy fe. Siguen firmas rubricadas.

Que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se extiende el presente a fin de que sirva de cédula de notificación a las personas de ignorado paradero a las cuales les pueda afectar la presente inscripción, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a doce de mayo de dos mil cinco.—
La Secretaria Judicial.

Instrucción número Cuatro de Cartagena

8145 Juicio de faltas 248/2005-A.

Número de Identificación único: 30016 2 0402869/2005

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 248/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En Cartagena a 12/07/05 el Magistrado Fraco. Javier de la Torre Guzmán falla: Condeno a Slamet Djelloui como autor de dos faltas de lesiones del art. 617.1.º del CP. A dos penas de multa de 1 mes a razón de 12 euros de cuota diaria. De no ser pagados los 720 euros de la condena en un plazo de 15 días, se sustituirán por un día de privación de libertad cada dos cuotas diarias no pagadas. Y al pago de las responsabilidades civiles generadas frente a Juana M.ª Torres San Fulgencio, consistentes en 120 euros por daños personales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Slamet Djelloui, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a treinta de mayo de dos mil seis.—El/la Secretario.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

8034 Demanda 772/2005. Ejecución 66/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100805/2005

N.º Autos: Demanda 772/2005

N.º Ejecución: 66/2006

Materia: Despido.

Demandante: Hmida Es Sehymy

Demandado: Néstor Oswaldo López Maldonado

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hmida Es Sehymy contra la empresa Néstor Oswaldo López Maldonado, sobre despido, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se acuerda el embargo de bienes propiedad del ejecutado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo del vehículo 6533CTN propiedad del ejecutado.

Remítase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia para la anotación del embargo trabado, solicitándose igualmente certificación de cargas.

Librese asimismo mandamiento al Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena a fin de que en el término de cinco días informe a este Juzgado sobre los bienes o derechos susceptibles de embargo que consten inscritos a favor del ejecutado, detallando los extremos necesarios para librar ulterior mandamiento de anotación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184.-1.º de la L.P.L.)

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Néstor Oswaldo López Maldonado en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a seis de junio de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

8171 Ejecución hipotecaria 393/2005.

N.I.G.: 30027 1 0201470 /2005

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 393/2005

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Ángel Cantero Meseguer

Contra: José Gil León, Isabel Rufete Navarro

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez Stta. del Juzgado de Primer Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 393/2005 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Gil León, Isabel Rufete Navarro, se ha acordado sacar a

pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

«Urbana.- Parcela de terreno destinada a edificación, procedente de la finca La Alcayna, en término de Molina de Segura, pago del Romeral. Parcela F-76.

- Finca registral número 32.604 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, folio 148, tomo 910, libro 261»

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Av. Madrid, 70. Plta. 2.ª, Molina de Segura (Murcia) el día 22 de septiembre a las 9,15 horas.

Valoración.- 196.530,96 euros.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta n.º 3075 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Molina de Segura a veintiocho de abril de dos mil seis.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

8170 Ejecución hipotecaria 26/2006-L.

N.I.G.: 30027 1 0300274/2006.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 26/2006-L.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer.

Contra: Fontanería Gutiérrez Belda, S.L.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hace saber: Que en dicho tribunal y se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 26/2006, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Fontanería Gutiérrez Belda, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veinte de octubre de 2006 de 10:30 a las horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes y objeto de subasta y valor.

Local en planta baja, situado a la derecha entrando del edificio, con acceso independiente desde la calle de situación. Ocupa una superficie construida de 150 m². Forma parte del edificio sito en Molina de Segura, Calle San Francisco, 84.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.058, libro 358 de Molina de Segura, folio 77 vt.º, finca 39.708, inscripción 5.ª

Valoración a efecto de subasta: 171.857,00 euros.

Dado en Molina de Segura a veintidós de mayo de dos mil seis.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

8172 Declaración de herederos 403/2006.

N.I.G.: 30027 1 0501502/2006.

Procedimiento: Declaración de herederos 403/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Carmelo Abenza Velasco.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer.

Doña Amanda Cohen Benchetrit, Juez de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura.

Hago saber: Que en la declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 403/2006 por el fallecimiento sin testar de don Nicolás Abenza Velasco, natural de Archena, hijo de Pedro José y María, fallecido en fecha 28 de febrero de 2000, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Los nombres y grados de parentesco de los reclaman la herencia son:

El hermano don Carmelo Abenza Velasco.

Los hijos de la hermana premuerta doña Encarnación Abenza Velasco:

Doña María Dolores Rodríguez Abenza.

D. Mateo Rodríguez Abenza.

Doña Josefa Rodríguez Abenza.

D. Florencio Rodríguez Abenza.

Los hijos de la hermana premuerta doña Isabel Abenza Velasco:

Don Pedro Alcolea Abenza.

Don José Antonio Alcolea Abenza.

Don Virgilio Alcolea Abenza.

Dado en Molina de Segura a 29 de mayo de 2006.—El Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

8098 Procedimiento constitución del acogimiento 2.225/2005.

N.I.G.: 30030 1 0902183/2005.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 2.225/2005.

Sobre constitución del acogimiento.

De Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio Protección de Menores.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra don Yuranny Vanesa Contreras Villa.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 411/06.

Juez que lo cita: Don Fernando Ferrín Calamita.

En Murcia, 30 de mayo de 2006.

Hechos

Primero.- Que por la entidad pública competente Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio Protección de Menores se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento del/a menor Yuranny Vanesa Contreras Villa a favor del matrimonio propuesto.

Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del acogimiento familiar permanente, acogimiento del/a menor Yuranny Vanesa Contreras Villa a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los padres biológicos del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente expediente está exento del pago de tasas, artículo 5.6 de la Ley 7/97 de 21 de octubre.

Murcia, 30 de mayo de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

8099 Procedimiento de adopción 1.993/2005.

N.I.G.: 30030 1 0901961/2005.

Procedimiento: Adopción 1.993/2005.

Sobre adopción.

De ISSORM C.O. López-Ambit ISSORM.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra don Moisés Soler Aznar.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Se acuerda la adopción de don Moisés Soler Aznar por el matrimonio propuesto. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Cartagena y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.^a el Magistrado-Juez»:

Y como consecuencia del ignorado paradero de María José Soler Aznar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 1 de junio de 2006.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

8100 Procedimiento adopción 297/2006.

N.I.G.: 30030 1 0900291/2006.

Procedimiento: Adopción 297/2006.

Sobre adopción.

De Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio Protección de Menores.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra doña María del Carmen Bouhmar.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 408/06.

Juez que lo cita: Don Fernando Ferrín Calamita.

En Murcia, 30 de mayo de 2006.

Hechos

Primero.- Por Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio Protección de Menores se formuló propuesta para la adopción del menor María del Carmen Bouhmar por parte del matrimonio propuesto por dicha Entidad Pública. Quienes tenían acogido familiarmente al menor, quienes habían sido seleccionados por la Entidad Protectora del menor por reunir las condiciones personales, familiares y sociales y los medios de vida necesarios para estimar la adopción beneficiosa para el menor.

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de doña María del Carmen Bouhmar por el matrimonio propuesto por la Entidad Pública.

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado

del Registro Civil correspondiente y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la madre biológica del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente expediente está exento del pago de tasas, artículo 5.6 de la Ley 7/97 de 21 de octubre.

Murcia, 30 de mayo de 2006.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Diez de Murcia

7877 Expediente de dominio. Exceso de cabida 502/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 502/2006

Demandante: Manuel Moreno Martínez

Procurador: María Belda González

Abogado: Sin profesional asignado

Demandado: Juan Ortuño Muñoz, Ángel Guirao Viesna Damol S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez, doña Carmen Mérida Abril

En Murcia, a uno de junio de dos mil seis

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador doña María Belda González, incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de don Manuel Moreno Martínez entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese, a Juan Ortuño Muñoz, Ángel Guirao Viesna y Damol, S.A. como dueños de la/s finca/s colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del juzgado y se publicarán en el

Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico La Opinión. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial y en periodo La Opinión para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y cédula de citación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe.

La finca objeto del expediente es la que a continuación se describe:

«Rústica: Trozo de tierra riego, situado en término municipal de Murcia, partido del Rincón de Seca, que tiene de cabida dieciocho áreas y treinta centiáreas, equivalentes a una tahúlla, cinco ochavas y tres brazas. Linda, Norte, resto de la finca matriz que se reserva el vendedor, y en parte las parcelas procedentes de dicha finca matriz, propias hoy de Juan Serrano Caballero y Antonio Caballero; mediodía, dicho resto de la finca matriz en parcela propia hoy de don Francisco Ortuño Muñoz y otros, levante, el repetido resto de la finca matriz, que se reserva el vendedor; y Poniente, porciones segregadas de la finca matriz propias de don Juan Serrano Caballero y don Antonio Caballero Romero»

Y, para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, se expide la presente en Murcia a uno de junio de dos mil seis.—El/la Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

8131 Demanda 378/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002420/2006

N.º Autos: Demanda 378/2006

Materia: Despido.

Demandante: Abdelhadi Foughale

Demandado: Armazones Carso, S.L y Fogasa

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abdelhadi Foughale contra Armazones Carso, S.L, y Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n.º 378/2006 se ha acordado citar a Armazones Carso,

S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/7/2006 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n, 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armazones Carso, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a seis de junio de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

8105 Proceso n.º 19/05. Ejecución n.º 142/05.

Proceso n.º: 19/05

Ejecución n.º: 142/05

Demandante: Mirian Yolanda Atienza Vega

Demandado: Pesquera Sol Sureste, S.L.

Acción: Cantidad

Doña M.^a del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 142/05, seguido a instancia de Mirian Yolanda Atienza Vega, contra Pesquera Sol Sureste, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pesquera del Sureste, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.100 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pesquera Sol Sureste, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dos de junio de dos mil seis.—La Secretaria.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

8101 Ejecución 14/2006 y acumulados (22/06 y 23/06). Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 14/2006 y acumulados (22/06 y 23/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Eduardo Vinuesa Mite, Segundo Roberto Pazmiño Llanos y José Joaquín Tigre Zhicay, respectivamente, contra la empresa OSC-OCR del Levante, S.L, se han dictado las siguientes:

1.- Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a diecisiete de febrero de dos mil seis.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Víctor Eduardo Vinuesa Mite como demandante y OSC-OCR del Levante, S.L como demandada consta sentencia de fecha 28-julio-05 (aclarada por auto de fecha 12-septiembre-05) condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Víctor Eduardo Vinuesa Mite contra OSC-OCR del Levante, S.L y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 569,00 euros de principal más 100,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local

de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial

2.- Propuesta de Auto S.S.^a Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a diecisiete de febrero de dos mil seis.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Segundo Roberto Pazmiño Llanos como demandante y OSC-OCR del Levante, S.L como demandada consta sentencia de fecha 28-julio-05 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Segundo Roberto Pazmiño Llanos contra OSC-OCR del Levante, S.L y se decreta, sin previo

requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 694,00 euros de principal más 121,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

3.- Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a diecisiete de febrero de dos mil seis.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don José Joaquín Tigre Zhicay como demandante y OSC-OCR del Levante, S.L como demandada consta sentencia de fecha 28-julio-05 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don José Joaquín Tigre Zhicay contra OSC-OCR del Levante, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 694,00 euros de principal más 121,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local

de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial

4.- Propuesta del Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

Auto

En Murcia a veinte de febrero de dos mil seis.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 17-02-06, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor OSC-OCR del Levante, S.L. que hoy día se sigue a favor de Víctor Eduardo Vinuesa Mite.

Segundo.- Por autos de fecha 17-02-06, dictados en las piezas de ejecución 22/06 y 23/06 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se siguen a favor de Segundo Roberto Pazmiño Llanos y José Joaquín Tigre Zhicay, respectivamente.

Razonamientos jurídicos

Único.- Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes.

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución las que se siguen a los números 22/06 Y 23/06 de este Juzgado frente al común deudor OSC-OCR del Levante, S.L.; quedando fijado el principal total reclamado en el importe de 1.957,00 € y lo presupuestado para intereses y costas en 342,00 €, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª. para su conformidad.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial don Félix Ignacio Villanueva Gallego

Y para que le sirva de notificación en legal forma a OSC-OCR del Levante, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

En Murcia a uno de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

8104 Demanda 935/2005. Cédela de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 935/2005 de este Juzgado del lo Social, seguidos a instancias de don Cristóbal Waldemar Garces Freire, contra la empresa Tapizados Calygar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Fallo

Estimar la demanda promovida por don Cristóbal Waldemar Garces Freire, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Tapizados Calygar S.L. a que abone a aquél la cantidad de 1.976,57 euros, más 63 de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Calygar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dos de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

8106 Ejecución 174/2005 (y acumuladas 175/05, 176/05 y 3/06). Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 174/2005 (y acumuladas 175/05, 176/05 y 3/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña

María Carmen González Pastor, Isabel M.^a Fructuoso Pérez y M.^a Angeles Moreno Motellón contra la empresa Fordirec, S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a uno de junio de dos mil seis.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes M.^a del Carmen González Pastor, Isabel M.^a Fructuoso Pérez y M.^a Angeles Moreno Motellón; y de otra como demandada Fordirec S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución el 29-diciembre-05. El mismo día se dictó auto despachando ejecución en las piezas 175/05 Y 176/05 así como auto de acumulación de estas últimas a la presente. El día 24-enero-06 se dictó auto despachando ejecución en la pieza 3/06 así como auto de acumulación de esta última a la presente; todo ello para cubrir un total de 18.459,48 euros en concepto de principal más 3.230,00 euros para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Tercero.- Han sido consignados 107,97 € a virtud de retención bancaria.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Fordirec S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 18.351,51 euros de principal más 3.230,00 euros previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Librese mandamiento de devolución por importe de lo consignado en los términos que venían acordados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega

de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Magistrado-Juez, Secretario Judicial, Félix Ignacio Villanueva Gallego

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fordirec S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a uno de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

8102 Ejecución 44/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005350/2005

N.º Autos: Demanda 743/2005

N.º Ejecución: 44/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Muebles Rubio y García, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 44/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Ortuño Atienza, Teodoro Carpena Pérez, José Rubio Ibáñez, Antonio Pérez López contra la empresa Muebles Rubio y García, S.L, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución, cuyos particulares son los siguientes:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Antonio Ortuño Atienza, Teodoro Carpena Pérez, José Rubio Ibáñez, Antonio Pérez López contra Muebles Rubio y García S.L. por un importe total de 2824,41 euros de principal mas 500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la

Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Rubio y García, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 23 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8103 Demanda 487/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 487/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Pérez Hernández contra la empresa Exclusivas Loycar, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S.S.^a El/la Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a siete de junio de dos mil seis

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), el día diez de julio de dos mil seis a las trece y quince horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión judicial, documental y testifical.

Encontrándose cerrada la empresa, se amplía de oficio la demanda frente al Fogasa.

Y para que le sirva de notificación y citación para la confesión judicial, en legal forma a Exclusivas Loycar 2003, S.L., expido y firmo la presente, en Murcia a siete de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a siete de junio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Treinta y Siete de Madrid

8052 Pieza separada de juicio de faltas 311/2004.

N.I.G.: 28079 2 0542605/2003.

Pieza separada de juicio de faltas 311/2004.

Sobre adopción.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Treinta y Siete de Madrid.

Doy fe y testimonio:

Que en la pieza separada del juicio de faltas número 311/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Pieza separada de juicio de faltas 311/2004.

Sentencia número 240

En Madrid a veintisiete de junio de dos mil cinco; doña Purificación Elisa Romero Paredes, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Treinta y Siete de Madrid, ha visto los presentes autos de pieza separada de juicio de faltas número 311/04 seguidas por una falta de coacciones entre partes de la una y como denunciante, María Jesús Montserrat Gálvez, y como denunciado, Eduardo Enrique López Álvarez y, constanding en autos, sus demás circunstancias personales y, en atención a los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Eduardo Enrique López Álvarez declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma instruyéndoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando, durante este periodo, las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Madrid, 8 de mayo de 2006.—El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

8291 Aprobación Definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 2c.3 «Fábrica de Juan Esteva» y Declaración de la innecesariedad de la reparcelación de la misma.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2006, se acordó aprobar definitivamente el programa de actuación de la Unidad de Actuación 2c.3 «Fábrica de Juan Esteva».

Al mismo tiempo, se acordó declarar la innecesariedad de la reparcelación de la Unidad de Actuación 2c.3 «Fábrica de Juan Esteva» solicitada por Darma Vivienda, S.A. y aprobar el Proyecto de Reparcelación presentado.

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Alcantarilla, 14 de junio de 2006.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Archena

8300 Admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo-Delineante.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases para la provisión en propiedad por procedimiento de promoción interna, de una plaza de Administrativo-Delineante de la Administración Especial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria, mediante la presente

Resuelvo:

Primero.- Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos por reunir los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, no existiendo ningún excluido.

Apellidos y nombre	DNI
LÓPEZ MOLINA, ISABEL	23.227.491-K

Segundo.- Convocar a los opositores para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el lunes 3 de julio de 2006, a partir de las 09:30 horas, en la Sala de Juntas del Edificio Anexo a la Casa Grande, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Tercero.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes. Suplente: D. Francisco José Fernández Reina.

Secretario: Titular: D. Agustín Lázaro Moreno. Suplente: D.^a María Jesús Vidal Martínez.

Funcionario Municipal: Titular: D. Diego Sánchez Marín. Suplente: D. Andrés Pérez Abad.

Representante Sindical: Titular: D. Jesús Campuzano Solana. Suplente: D. José Martínez Aznar.

Representante de la CC. AA.: Titular: D. Andrés Vizueté Marín. Suplente: D. Agustín Martínez Arnaldos.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a doce de junio de dos mil seis.—El Alcalde.—El Secretario.

Archena

8301 Admitidos y excluidos para una plaza de Conserje.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria, mediante la presente

Resuelvo:

Primero.- Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos por reunir los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GARCÍA GONZÁLVEZ, JUAN	74.321.815-Y
RUIZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	22.442.286-J
RÍOS MOLINA, JOAQUÍN	29.065.495-G
FERNÁNDEZ AMADOR, JUAN	48.418.803-P
FERNÁNDEZ AMADOR, JUAN RAMÓN	77.562.940-V
ESPAÑA MELGAREJO, MARÍA	77.509.196-R
CAMPOS SOLANA, JOSÉ	29.061.561-A
GÓMEZ MOLINA, MARÍA DEL MAR	52.814.243-X
CANO LIFANTE, INMACULADA	48.505.835-P
GARRIDO GUILLÉN, JOSÉ MARIANO	21.399.909-L
GARRIDO ALCOLEA, PEDRO	34.833.220-L
GÓMEZ MARTÍNEZ, JOSÉ RUBÉN	48.631.390-Y
LLORENTE SÁNCHEZ, ANTONIA	48.427.587-Y
LÓPEZ GARCÍA, RUTH	27.477.822-K
CERVANTES ABAD, JUAN MARCOS	77.515.837-H
RÍOS PRIETO, ANTONIO	48.416.207-B
LÓPEZ GUERRERO, MARÍA TERESA	77.504.129-V
ESCOBAR FERNÁNDEZ, MARIA EUGENIA	75.880.774-W
ROJO CAMPOY, MARÍA DEL CARMEN	77.505.896-J
MEDINA RUIZ, JOSEFA	29.064.345-G
LUNA ROJO, ISABEL	22.474.497-R
MORENO DÍAZ DE ARGANDOÑA, FRANCISCO	34.785.814-Q
CERVANTES CARRILLO, ANA	77.515.656-K
CALER SUSARTE, JUAN ANTONIO	48.422.005-J
LÓPEZ ALEMÁN, FERNANDO	22.406.904-M
MARQUES ROJAS, PIEDAD ESPERANZA	29.037.132-T
LÓPEZ MARÍN, JOSÉ MANUEL	48.452.511-K
GARCÍA MORENO, CAYETANO	77.505.253-Z
MOLINA MOLINA, MAGÍN	48.482.662-L
MORENO GUILLÉN, RAQUEL	48.415.018-H
CAMPUZANO GARRIDO, PRESENTACIÓN Mª	52.814.324-E
BANEGAS IBÁÑEZ, ENRIQUE FRANCISCO	77.504.142-F
MARTÍNEZ ATENZA, JOSÉ ÁNGEL	34.810.071-P
CISTERNA MARÍN, AMALIA	50.187.287-E
LÓPEZ NAVARRO, VÍCTOR	29.063.572-J
OLLER CORTÉS, PEDRO	77.508.895-E
LÓPEZ MARTÍ, JOSÉ	77.505.852-S
FERNÁNDEZ DE PACO, TERESA	74.436.063-J
ANDRADA HERNÁNDEZ, ÁNGELES	27.483.762-G
BARBERO OLIVA, SUSANA MARÍA	34.830.483-L
SOLANA CAMPUZANO, MARÍA DEL PILAR	52.814.083-B
VALVERDE GUILLAMÓN, ÁNGEL	34.788.277-H
LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA JUANA	29.063.917-J
CENTENERO MOLINA, RAMÓN	22.481.491-A
ORTIZ LÓPEZ, MARÍA DEL MAR	34.835.045-G

Habiendo sido excluido por no acreditar su identidad el siguiente aspirante:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
OJADOS ROS, FRANCISCO JAVIER	23.003.173-E

Se concede un plazo de diez días para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo.- Convocar a los opositores para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el jueves 6 de julio de 2006, a partir de las 09:30 horas, en el Instituto Vicente Medina (edificio viejo), debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Tercero.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes. Suplente: D.ª Patricia Fernández López.

Secretario: Titular: D. Agustín Lázaro Moreno. Suplente: D. Francisco José Garrido Moreno.

Funcionario Municipal: Titular: D. Anastasio Pérez Jiménez. Suplente: D. Joaquín Ferrer Moreno.

Representante Sindical: Titular: D. Jesús Campuzano Solana. Suplente: D. José Martínez Aznar.

Representante de la CC. AA.: Titular: D. Juan José Navarro Cánovas. Suplente: D. Juan Antonio Hernández Balsalobre.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a doce de junio de dos mil seis.—El Alcalde.—El Secretario.

Archena

8302 Admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases para la provisión en propiedad por procedimiento de promoción interna, de una plaza de Administrativo de la Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base tercera de la convocatoria, mediante la presente

Resuelvo:

Primero.- Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos por reunir los requisitos exigidos en la Base cuarta de la convocatoria, no existiendo ningún excluido.

APellidos y Nombre	DNI:
BERNAL GIL, JOSEFA	52.826.358-G
MANRESA LÓPEZ, MARÍA JOSÉ	29.060.565-L
FERNÁNDEZ ALCOLEA, FRANCISCO TOMÁS	27.429.251-A
PÉREZ JIMÉNEZ, ANASTASIO	77.513.260-V
GARRIDO MORENO, FRANCISCO JOSÉ	77.522.848-Z

Segundo.- Convocar a los opositores para la celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición el lunes 17 de julio de 2006, a partir de las 09:30 horas, en la Sala de Juntas del Edificio Anexo a la Casa Grande, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Tercero.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes. Suplente: D.ª Patricia Fernández López.

Secretario: Titular: D. Agustín Lázaro Moreno. Suplente: D. Joaquín Ferrer Moreno.

Funcionario Municipal: Titular: D. Antonio Pascual Ortiz Cantó. Suplente: D. Francisco Marco Carrillo.

Representante Sindical: Titular: D. José Francisco Navarro Serrano. Suplente: D. Antonio López Bravo.

Representante de la CC. AA.: Titular: D. Eduardo Escorial Barbe. Suplente: D. Jesús Gómez Escribano.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a doce de junio de dos mil seis.—El Alcalde.—El Secretario.

—

Calasparra**8321 Anuncio concurso de la obra «Remodelación entorno Ermita Ecce Homo».****1.º.- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º.- Objeto del contrato:

Ejecución de la obra «Remodelación entorno Ermita Ecce Homo».

3.º.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º.- Presupuesto base de licitación: 50.000,00, a la baja.

5.º.- Garantías:

Provisional: 1.000,00 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º.- Clasificación del contratista: No se exige.

7.º.- Plazo de ejecución de la obra: Tres meses.

8.º.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Tlfono. 968 720 044 y pagina Web www.calasparra.org

9.º.- Presentación de ofertas:

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º.- Apertura de ofertas:

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 7 de junio de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

Calasparra**8322 Anuncio concurso de la obra «Ampliación de edificio para gerontogimnasia».****1.º.- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º.- Objeto del contrato:

Ejecución de la obra «Ampliación de edificio para gerontogimnasia»..

3.º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º.- Presupuesto base de licitación: 50.000,00, a la baja.

5.º.- Garantías:

Provisional: 1.000,00 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º.- Clasificación del contratista: No se exige.

7.º.- Plazo de ejecución de la obra: Doce meses.

8.º- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Calasparra. Secretaria General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Tlfono. 968 720 044 y pagina Web www.calasparra.org

9.º- Presentación de ofertas:

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º- Apertura de ofertas:

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 7 de junio de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

8324 Anuncio concurso de la obra «Abastecimiento y saneamiento de la Avda. 1.º de Mayo, Fase I».**1.º- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º- Objeto del contrato:

Ejecución de la obra de «Abastecimiento y saneamiento de la Avda. 1.º de Mayo, Fase I».

3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º- Presupuesto base de licitación:

104.861,06, a la baja.

5.º- Garantías:

Provisional: 2.097,22 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º- Clasificación del contratista:

No se exige.

7.º- Plazo de ejecución de la obra:

Tres meses.

8.º- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Tlfono. 968 720 044 y pagina Web www.calasparra.org

9.º- Presentación de ofertas:

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º- Apertura de ofertas:

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 7 de junio de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

8325 Anuncio concurso de la obra «Reposición de alumbrado en calles Juan Pelotero y nueve más».**1.º- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º- Objeto del contrato:

Ejecución de la obra «Reposición de alumbrado en calles Juan Pelotero y nueve más».

3.º- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º- Presupuesto base de licitación:

50.000,00, a la baja.

5.º- Garantías:

Provisional: 1.000,00 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º- Clasificación del contratista:

No se exige.

7.º- Plazo de ejecución de la obra:

Seis meses.

8.º- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Tlfono. 968 720 044 y pagina Web www.calasparra.org

9.º- Presentación de ofertas:

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado

o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10º.- Apertura de ofertas:

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 7 de junio de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

8326 Concurso de la obra «Ampliación de aceras y mejora de las rejillas de evacuación en Calle Parada».

1.- Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.- Objeto del contrato.

Ejecución de la Obra de «Ampliación de aceras y mejora de las rejillas de evacuación en Calle Parada».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

53.873,00 a la baja.

5.- Garantías.

Provisional: 1.077,46 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Clasificación del contratista.

No se exige.

7.- Plazo de ejecución de la obra.

Cinco meses.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420 - Calasparra (Murcia), Tfno. 968 720 044 y página Web www.calasparra.org.

9.- Presentación de ofertas.

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.- Apertura de ofertas.

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 7 de junio de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

8122 Aprobado el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 2006.

Por Decreto de 8 de Junio de 2006, se aprobó el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 2006.

1) Tasa por la reserva de la vía pública y entrada de vehículos a través de las aceras (pasaderas).

2) Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras en locales comerciales de La Manga.

3) Tasa por la autorización de acometida y servicio de alcantarillado en locales comerciales de La Manga.

El citado documento queda expuesto al público del 1.º al 31 de julio de 2006 en las oficinas de Gestión Tributaria del Servicio de Rentas de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado padrón a los contribuyentes que en ellos se relacionan podrá formularse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente notificación.

El periodo voluntario de cobranza del señalado tributo será el comprendido desde 1.º de Septiembre de 2006 al 20 de Noviembre de 2006 o siguiente hábil. La cobranza se realizará a través de las siguientes entidades colaboradoras (citadas en los recibos-cartas de pago), Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar y Caja de Ahorros de Pensiones de Barcelona (LA CAIXA), en los días y horario bancario por ellas establecidos.

Transcurrido el periodo señalado como de cobranza en periodo voluntario, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan de conformidad con los artículos 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/03 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General Recaudación.

Cartagena, 8 de junio de 2005.—La Concejal Delegada de Hacienda, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

8311 Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4 del P.E.R.I. de la Chapineta.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el dieciséis de marzo de dos mil cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente El Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4 del P.E.R.I. de la Chapineta, presentado por Promobralia, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 19 de mayo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

8334 Admitidos y excluidos para siete plazas de Administrativo.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 777/2006

Don José Soria García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Visto que el día siete del pasado mes de abril finalizó el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de siete plazas de Administrativo vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005.

RESUELVO:

1.º Declarar admitidos al proceso selectivo a los siguientes aspirantes, todos ellos funcionarios en activo de este Ayuntamiento, con más de dos años de antigüedad.

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
BERENGÜI DE GEA, ANGEL	22.471.221
CANTO SÁNCHEZ, LUIS VICENTE	52.810.117
CARO PEREZ, PEDRO	74.433.140
FERNANDEZ CORBALAN, PEDRO	23.213.165
GONZALEZ MORENO, ANDREA	74.430.807
MARTINEZ MARTINEZ, JUAN FRANCISCO	74.424.023
PADILLA ROMERO, ANTONIA	77.511.764
PEREZ LOPEZ, JOSE	22.464.189

2.º) Aspirantes excluidos.

Ninguno.

3.º) Hacer pública la composición del Tribunal calificador que está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: Doña María Dolores Carrasco López.

Suplente: Don Gregorio Morales Hernández.

Vocal primero:

Titular: Don Jesús Gómez Escribano.

Suplente: Don Eduardo Escorial Barbe.

Vocal segundo:

Titular: Antonio Martínez Sánchez.

Suplente: Jesús Sánchez García.

Vocal tercero:

Titular: Don José Manuel del Amor Sánchez.

Suplente: Don Pablo José García Corbalán.

Secretario:

Titular: Don Salvador Corbalán Corbalán.

Suplente: Don Fernando José Agudo Ruiz.

4.º) Emplazar a los miembros del Tribunal, para el día veintiséis del presente mes de junio a las diez horas, en las dependencias del Ayuntamiento, a los efectos de proceder a la baremación de los méritos aportados por los aspirantes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don José Soria García, ante mi la Secretaria Acctal., Andrea González Moreno, en la ciudad de Cehegín a quince de junio de dos mil seis.—El Alcalde.

Cieza

8050 Adjudicación de servicios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, el día

23 de marzo de 2006, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante concurso a la U.T.E. constituida por las empresas Cnes. Pedro Díaz, S.L., Cnes. Juan Martínez García Castilla, S.L., Instalaciones y Reparaciones Eléctricas Leoncio, S.C.L. e Impamar, S.L., con C.I.F. número G-73439077, la concesión de la obra pública de construcción de un «Aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles entre las calles Numancia y Escultor José Planes, comprendiendo un tramo del Paseo, Plaza de las Cortes y un tramo de la Avenida José Antonio Camacho»:

Cieza, 1 de junio de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fuente Álamo de Murcia

8123 Nombramiento de sustituto del titular de la Alcaldía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha resuelto mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de marzo de 2006, nombrar en mi sustitución a la Primer Teniente de Alcalde doña María Isabel Martínez Olmedo con motivo de mi ausencia de este término municipal durante los días 9 al 18 de marzo de 2006, ambos inclusive.

Fuente Álamo de Murcia, 2 de mayo de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

8124 Nombramiento de funcionarios de carrera.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de conformidad con el acta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas del concurso-oposición para cubrir seis plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2006, han sido nombrados doña María Dolores Meroño Jiménez con D.N.I.: 22.988.805-Y, doña Fuensanta Mendoza Barcelona con D.N.I.: 74.358.443-H, doña María Antonia Esparza Serrano con D.N.I.: 74.358.427-W, don Fulgencio Núñez Pedreño con D.N.I.: 22.990.711-A, doña Antonia Gambín Conesa con D.N.I.: 22.994.792-J y doña Ana Martínez Fernández

con D.N.I.: 23.036.760-Y, como funcionarios de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D.

Fuente Álamo de Murcia, 16 de mayo de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

8125 Nombramiento de funcionarias interinas.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2006, han sido nombradas doña Juana María Martínez Barbero con D.N.I.: 23.008.825-Q, doña María Manuela Bueno López, con D.N.I.: 43.075.792-N y doña María Dolores Sevilla Barcelona, con D.N.I.: 23.035.962-J como funcionarias interinas, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D.

Fuente Álamo de Murcia, 16 de mayo de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

La Unión

8169 Aprobación inicial de la Addenda al Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación n.º 3.

Por el presente se hace saber que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2006, acordó aprobar Inicialmente la Addenda al Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación n.º 3, presentado por la mercantil Paisajes Mineros.

Queda sometido a información pública, por plazo de 20 días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en la Dependencias Municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

La Unión a 12 de junio de 2006.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Mazarrón

8313 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 576 - POL 2006.

Objeto del contrato: "Red de Agua Potable en c/. La Vía, fase II, de Mazarrón". Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Lugar de ejecución: c/. La Vía de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Cuatro meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 180.011'89 euros, a la baja.

Garantía provisional: 3.600'24 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información:

Negociado de Contratación. Tlfno. 968 59.00.12.- FAX: 968 59.92.15.

Requisitos específicos del contratista: Los que señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región, desde las nueve a las trece horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que registrá en la Subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Clasificación de las empresas: Grupo G. Viales y pistas. Subgrupo 6.- Obras viales sin cualificación específica. Categoría d).

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 euros.)

Mazarrón a 29 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

8314 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente:

Negociado de Contratación

N.º de expediente:

57 - POS 2006.

Objeto del contrato:

"Urbanización Jardín en C/. Río Argos de Ord. Bahía, fase II".

Lugar de ejecución:

C/. Río Argos de Ord. Bahía de El Puerto de Mazarrón.

Plazo de ejecución:

Seis meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación:

308.267'62 euros, a la baja.

Garantía Provisional: 6.165'35 euros.

Garantía Definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información:

Negociado de Contratación. Tlfno. 968 59.00.12.- FAX: 968 59.92.15.

Requisitos específicos del contratista:

Los que señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas:

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región, desde las nueve a las trece horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que registrá en la Subasta.

Apertura de ofertas:

Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Clasificación de las empresas:

Grupo G. Viales y pistas. Subgrupo 6.- Obras viales sin cualificación específica. Categoría d).

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 euros)

Mazarrón, a 29 de mayo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

8315 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

N.º de expediente: 56 - POS 2.006.

Objeto del contrato: "Acondicionamiento de Obra Civil y Alumbrado Público en zonas de Cañada de Gallego, Vía Axial, Balsicas, c/. Alcalá Galiano, Cañadas del Romero y Leiva".

Lugar de ejecución: Cañada de Gallego, Vía Axial, Balsicas, c/. Alcalá Galiano, Cañadas del Romero y Leiva.

Plazo de ejecución: Dos meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tramitación: Ordinario. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto base de licitación: 299.368'13 euros, a la baja.

Garantía provisional: 5.987'36 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Tlfno. 968 59.00.12.- FAX: 968 59.92.15.

Requisitos específicos del contratista: Los que señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las trece horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá en la Subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Clasificación de las empresas: Grupo I. Subgrupo 1. Categoría c).

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 euros).

Mazarrón a 29 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

8328 Anuncio de subasta.

ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Mazarrón.

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Negociado de Contratación

N.º DE EXPEDIENTE: 58 - POS 2006.

OBJETO DEL CONTRATO: "Urbanización de las C/. Granero, Escultor Roque López, Comandantes García Sánchez y San Andrés (2.º fase) en Mazarrón".

LUGAR DE EJECUCIÓN: C/. Granero, Escultor Roque López, Comandantes García Sánchez y San Andrés en Mazarrón.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

TRAMITACIÓN: Ordinario. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 288.376'16 euros, a la baja.

GARANTÍA PROVISIONAL: 5.767'52 euros.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del precio de adjudicación del contrato.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: Negociado de Contratación. Tlfno. 968 59.00.12.- FAX: 968 59.92.15.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: Los que señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región, desde las nueve a las trece horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La documentación a que hace referencia la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá en la Subasta.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS: Grupo E. Hidráulicas. Subgrupo 1.- Abastecimientos y saneamientos. Categoría c).

Grupo G. Viales y pistas. Subgrupo 6.- Obras viales sin cualificación específica. Categoría d).

GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 euros).

Mazarrón a 29 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

8004 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente número 67/2006-1030-09.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente 67/2006-1030-09

c) Descripción del objeto: Reposición de servicios urbanísticos en calles Fe, Esperanza, Caridad y la Paz del barrio de San Antonio del C.U. de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 76, de 1 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 187.223,75 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2006.

b) Contratista: Construcciones Hermanos Chelienes, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 148.187,60 euros.

Molina de Segura, 7 de junio de 2006.—El Alcalde, P.D.

Moratalla

8149 Aprobación del padrón correspondiente al primer trimestre sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos.

«Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2006 se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación del padrón correspondiente al primer trimestre sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos

Visto el padrón correspondiente al primer trimestre de 2006, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Aprobar el padrón correspondiente al primer trimestre de 2006, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

Moratalla a 8 de junio de 2006.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

8303 Convocatoria de oposición para proveer noventa y seis plazas de agente de Policía Local.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 14 de junio de 2006, ha acordado convocar Oposición para proveer noventa y seis plazas de Agente de Policía Local, de las ciento veinte incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006 vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición, de noventa y seis plazas vacantes de Agente de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los

emolumentos correspondientes al Grupo C, código 616 del Catálogo de Puestos, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local

Denominación: Agente de Policía Local

Las plazas no cubiertas, de las veinticuatro reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad, se sumaran a las convocadas por el sistema de oposición libre objeto de esta convocatoria.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller- LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Tener una estatura mínima de 1,70 m. los hombres, y 1,65 m. las mujeres.
- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B, y BTP, o equivalentes.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- Compromiso de portar armas y a usarlas, así como cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Murcia al Servicio de Policía Local, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o mediante cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado,.

Juntamente con la instancia, se acompañará la declaración jurada a que se hace referencia en la Base Tercera, apartado A, y cuyo modelo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso de 12,00 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271, de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen, las personas que acrediten con certificación del organismo oficial competente:

1. Ser demandantes de empleo y encontrarse en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.
2. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, durante el citado plazo.
3. Carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

C. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

Cuarta. Tribunal.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2:

- Dos funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 3:

- El Jefe de la Policía Local o persona en quien delegue.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal- Secretario:

- El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y Resolución de 3 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Quinta. Pruebas.

A.- Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Oposición Libre
2. Curso Selectivo

B.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra resultante del sorteo que se celebre para las convocatorias previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, publicándose dicho resultado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno

de este Ayuntamiento, de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

C.- Ejercicios de la oposición

Primer ejercicio:

Constará de dos partes:

A) Tallado. Los aspirantes deberán acreditar una talla mínima de 1,70 m. los varones y 1,65 m. las mujeres.

B) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio, será dirigido por un Técnico Especialista, designado por el Tribunal en calidad de asesor, y se realizará en presencia de éste. Consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo III se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas. Durante el desarrollo de estas pruebas, por el Tribunal podrá adoptarse la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Segundo ejercicio:

Resolución de dos supuestos prácticos, formulados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, y relacionados con las funciones propias del puesto. En este ejercicio se valorará la aplicación de los conocimientos exigidos, comprendidos en el ámbito del temario adjunto a la presente convocatoria, la sistemática y capacidad de raciocinio en el planteamiento de soluciones, así como la facilidad de expresión escrita, y la capacidad de síntesis del aspirante. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Pruebas de aptitud psicotécnica. Este ejercicio constará de pruebas aptitudinales, de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, e irá dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, cuatro temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: uno por cada uno de los Grupos en los que se divide dicho programa.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

El ejercicio primero, apartado A, será calificado como Apto y No Apto. El ejercicio primero, apartado B, será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo III de esta convocatoria. Los ejercicios segundo y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos. El tercer ejercicio será calificado como Apto o No Apto.

E.- Reconocimiento médico.

Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico.

El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se registrará por el cuadro de exclusiones que figura en el ANEXO I de esta convocatoria.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

F.- Presentación de documentos, nombramiento como funcionarios en prácticas y curso de formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en la Oposición, y tras la superación del preceptivo reconocimiento médico, deberán realizar un Curso de Formación de duración mínima de tres meses, organizado por el Ayuntamiento de Murcia, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 4/1998, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, pudiéndose incorporar al impartido por la propia Comunidad Autónoma de Murcia.

La coordinación y seguimiento de este Curso se realizará por el Jefe de la Policía Local de Murcia, que dará cuenta al Tribunal de la marcha del mismo.

Dicho Curso constará de dos fases:

a) Fase Teórica. Se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el Anexo V de esta Convocatoria, conforme al programa específico que será aprobado por el Tribunal antes del comienzo del Curso.

b) Fase Práctica. Tendrá como propósito que el aspirante experimente en el propio Cuerpo de Policía las situaciones de realizaciones de las funciones policiales. Se organizará de forma rotativa, pasando de lo más simple a lo más complejo, realizando funciones

tales como: regulación del tráfico, vigilancia ciudadana, protección de edificios y personas, servicios de inspección e intervenciones, etc. Estas actividades contarán con la supervisión y tutoría de miembros del Cuerpo de Policía Local.

Los aspirantes propuestos para la realización del Curso de Formación, y previo su nombramiento como funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación se les declarará decaídos en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al Tribunal Calificador para que éste vuelva a elevar nueva propuesta de seleccionados, excluyendo al aspirante decaído en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El profesorado que ha de impartir la enseñanza será designado por el Excmo. Sr. Alcalde, recayendo dicha designación fundamentalmente en miembros de la carrera judicial o fiscal, funcionarios de cuerpos policiales, abogados, funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o personas de reconocida capacidad.

En sesión especialmente convocada al efecto, y a propuesta del Coordinador del Curso de Formación, el Tribunal aprobará el Programa del Curso, profesorado designado e indicación de las instrucciones que considere precisas para la realización del mismo, pudiendo durante dicho curso realizar los ejercicios y comprobaciones que considere oportunas.

G.- Calificación del curso de formación.

Cada una de las fases del Curso de Formación, será eliminatoria, y se calificará de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

A estos efectos, y una vez finalizada cada una de las fases del Curso de Formación, el Tribunal procederá a calificar a los aspirantes.

La calificación de la primera fase del Curso de Formación será la media resultante de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas impartidas en dicha fase, debiendo superar todas las asignaturas, pudiendo el Tribunal potestativamente realizar una prueba global sobre las materias impartidas.

La calificación de la segunda fase del Curso de Formación será la resultante de la valoración que el Tribunal realice de los distintos informes emitidos de los

aspirantes por los supervisores, y conformados por el Coordinador del Curso, sobre las prácticas profesionales realizadas.

La calificación final del Curso de Formación será la media resultante de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del mismo.

Los alumnos que fueran calificados en cualquiera de las fases del Curso de Formación con nota inferior a cinco puntos, serán automáticamente eliminados, sin que les corresponda derecho alguno.

H.- Régimen del curso de formación.

Durante la realización de este Curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del Curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del Curso de Formación se detectase que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Coordinador del Curso o se realizaran conductas contrarias al régimen académico o faltas tipificadas en el Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos, u otras que puedan desmerecer el buen nombre de la institución policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del Claustro de Profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho Coordinador al Tribunal, el que, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Las normas a las que se hace referencia serán aprobadas por el Tribunal y en ellas se contemplarán los criterios necesarios sobre conducta y asistencia, estableciéndose un baremo de faltas que permita deducir del coeficiente inicial de diez puntos a cada alumno, el porcentaje correspondiente a cada una de las faltas tipificadas.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante del Curso de Formación superior a cinco puntos y sumando a la misma las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de Oposición, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Junta de Gobierno Local, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL ACCESO A AGENTE DE POLICIA LOCAL

1.- Obesidad- delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2.- Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.- Audición.

Déficit auditivo que suponga una pérdida mayor de 30 decibelios en las frecuencias comprendidas

entre 500 y 3.000 hercios, o de 45 decibelios a 4.000 hercios en ambos oídos, ni patología que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

4.- Otras exclusiones.

- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

- Aparato digestivo: hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinuales, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

D. _____,
con D.N.I. núm. _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Murcia, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente, así como a usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Murcia al Servicio de Policía Local.

Murcia, a de de

ANEXO III

Pruebas físicas para el acceso a Agente de Policía Local

(A realizar por el orden que se relaciona)

1ª.- Salto de longitud desde la posición de parado y pies juntos.

1.1. Objetivos: Medir y valorar la fuerza y potencia del tren inferior

1.2. Disposición: El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea marcada en el suelo. Se dispondrá erguido delante de la línea, sin pisarla. Los pies no se podrán separar más de 10 centímetros.

1.3. Ejecución: Desde la posición inicial, con los pies paralelos y ligeramente separados, deberá dar un salto hacia delante, con el fin de alcanzar la mayor distancia posible respecto a la línea marcada en el suelo. En el impulso previo al salto es decir, en la flexión de piernas y brazos atrás, se permitirá una ligera elevación de talones. El impulso exigirá el esfuerzo simultáneo de ambas piernas. Al caer, deberá mantener los pies en el lugar en el que realice el primer contacto.

1.4. Medición: Se medirá la distancia entre el lado de la línea más alejada y el soporte del cuerpo que se halle más cerca.

1.5. Intentos: Se podrán realizar dos intentos, pero sólo se registrará la distancia conseguida en el mejor de ambos. En caso de que los dos intentos sean nulos, se tendrá opción a un tercer y definitivo intento, no consecutivo.

1.6. Invalidaciones:

- Es nulo el salto en el que se empleen pasos previos para tomar impulso.

- Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.

- Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.

- Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los dos pies a la vez.

2ª.- Flexión de brazos en barra horizontal (dominadas).

2.1. Objetivos: Conocer y medir la fuerza resistente de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

2.2. Disposición: El aspirante se colocará bajo una barra horizontal, para a continuación suspenderse de ella con el cuerpo extendido, palmas al frente y total extensión de brazos. La distancia de agarre de manos debe coincidir aproximadamente con la anchura de hombros. Podrá utilizar una base para poder llegar a dicha barra sin salto previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Antes de darse la orden de inicio, el aspirante deberá estar sin balanceo alguno.

Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, deberá flexionar rodillas para evitar cualquier contacto.

2.3. Ejecución: Se flexionarán los brazos para ascender el cuerpo y asomar (rebasar) la barbilla (mentón) por encima de la barra horizontal, volviendo a extender los brazos para adoptar la posición inicial. No se permitirá ningún balanceo del cuerpo ni flexión de cadera o movimiento compensatorio de las piernas.

2.4. Medición: Consiste en realizar el mayor número de flexiones desde que el aspirante se suspende y hasta que vuelve a tocar el suelo. Se considera flexión completa, cuando después de subir el cuerpo correctamente, se vuelve a la posición inicial con brazos extendidos.

2.5. Intentos: Sólo se permitirá un intento

2.6. Invalidaciones:

El tribunal podrá invalidar y por tanto no contar dicha repetición en los siguientes casos:

- Cuando la barbilla no rebase la barra
- Cuando se produzcan balanceos o movimientos compensatorios

El tribunal podrá dar por finalizada la prueba en los siguientes casos:

- Cuando el aspirante se apoye en el suelo

3ª.- Carrera de velocidad sobre 50 metros.

3.1. Objetivos: Medir y valorar la velocidad de traslación corporal (desplazamiento) y de reacción.

3.2. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado (calle) y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

3.3. Ejecución: La propia de una carrera de velocidad (un corredor por cada calle). Al oír la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y el aspirante ha de recorrer una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

3.4. Medición: Será con cronometraje manual. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

3.5. Intentos: Sólo se permitirá un intento. En caso de caída fortuita, el tribunal podrá establecer - previa deliberación- un segundo intento.

3.6. Invalidaciones:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas
- Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor perjudicado.
- Por salirse de la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.
- Por pisar la línea de salida antes de empezar la prueba.

4ª.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

4.1. Objetivos: Medir y valorar la resistencia anaeróbica.

4.2. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea curva de salida.

4.3. Ejecución: La propia de éste tipo de carreras, corriendo en grupo desde la salida por calle libre. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

4.4. Medición: Será con cronometraje manual

4.5. Intentos: Sólo se permitirá un intento

4.6. Invalidaciones:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas
- Por obstaculizar o perjudicar el avance o empujar intencionadamente a otros corredores.
- Por abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.

5ª.- Carrera de Natación sobre 50 metros.

5.1. Objetivos: Medir y valorar la resistencia anaeróbica y el dominio del medio acuático.

5.2. Disposición: El aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior del vaso, teniendo en éste caso, contacto con la pared de la piscina. Un nadador por cada calle.

5.3. Ejecución: Dada la salida, los aspirantes - bien por zambullida o por impulsión sobre la pared - iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

5.4. Medición: Será con cronometraje manual

5.5. Intentos: Sólo se permitirá un intento

5.6. Invalidaciones:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Cuando el aspirante tome impulso en el fondo, pared lateral o corcheras del vaso.
- Cuando el aspirante realice más de 10 metros por largo en inmersión.
- Cuando se finalice la prueba en calle distinta a la asignada, u obstaculice el nado de otros.
- Cuando se utilicen medios auxiliares, que no sean gafas y gorro de baño

Sistema de Calificación de los ejercicios

1º) Obtener una marca por debajo de 3 puntos en cualquiera de las pruebas, supondrá la eliminación automática del aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas.

2º) Obtener en tres pruebas una calificación inferior a 5 puntos, supondrá la eliminación de el- la aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas restantes.

3º) La puntuación final mínima habrá de ser de 25 puntos, correspondiente a una calificación de 5 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen dicha puntuación, y la máxima de 40 puntos, correspondiente a una calificación de 10 puntos.

Baremación de las pruebas físicas

HOMBRES

Calificación Obtenida	Salto de longitud	Dominadas	Velocidad	Resistencia	Natación
	Resultados (metros)		50 m.	1.000 m	50 m.
Resultados Obtenidos	Resultados (metros)	Resultados (número)	Resultados (tiempo)	Resultados (tiempo)	Resultados (tiempo)
Eliminación	2,10 o menos	5 veces o menos	7"7 déc/ o más	3'51" o más	52" o más
3	2,11 a 2,15	6	7"6	3'46" a 3'50"	50"
4	2,16 a 2,20	7	7"5	3'41" a 3'45"	49"
5	2,21 a 2,25	8	7"4	3'36" a 3'40"	48"
6	2,26 a 2,30	9	7"3	3'31" a 3'35"	47"
7	2,31 a 2,35	10	7"2	3'26" a 3'30"	46"
8	2,36 o más	11	7"1 déc o menos	3,25" o menos	45" o menos

MUJERES

Calificación Obtenida	Salto de longitud	Dominadas	Velocidad	Resistencia	Natación
	Resultados (metros)		50 m.	1.000 m	50 m.
Resultados Obtenidos	Resultados (metros)	Resultados (número)	Resultados (tiempo)	Resultados (tiempo)	Resultados (tiempo)
Eliminación	1,80 o menos	2 veces o menos	8"7 déc/ o más	4'30" o más	60" o más
3	1,81 a 1,85	3	8"6	4'25" a 4'29"	57"
4	1,86 a 1,90	4	8"5	4'20" a 4'24"	56"
5	1,91 a 1,95	5	8"4	4'15" a 4'19"	55"
6	1,96 a 2,00	6	8"3	4'10" a 4'14"	54"
7	2,01 a 2,05	7	8"2	4'05" a 4'09"	53"
8	2,06 o más	8	8"1 déc o menos	4'04" o menos	52" o menos

ANEXO IV

PROGRAMA PARA EL ACCESO A AGENTE DE POLICIA LOCAL

GRUPO I: DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. Garantías y supuestos de suspensión de los mismos.

Tema 2.- Organización política del Estado Español: La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial. La Unión Europea, Organización Institucional.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado: Administración Central. Administración autonómica. La

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de Autonomía y Organización Institucional.

Tema 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. La isla. Otros entes locales.

Tema 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio: población, territorio y organización.

Tema 6.- El Alcalde. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Tenientes de alcalde. Concejales delegados. Otros órganos de la organización municipal. Las Competencias municipales.

Tema 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8.- Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

Tema 9.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El Procedimiento administrativo. Actos y acuerdos de los entes locales. Procedimiento administrativo local. Notificaciones.

Tema 11.- Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública.

GRUPO II: TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS, TRANSPORTES.

Tema 12.- La Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y su texto articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo. Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación.

Tema 13.- Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 14.- Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Tema 15.- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 16.- Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, modificado por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, y por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre.

Tema 17.- La conducción ética. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

Tema 18.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados: Ordenanza municipal de limpieza viaria.

Tema 19.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes.

Tema 20.- El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

Tema 21.- Estudio de las peculiaridades de la circulación urbana en la normativa de seguridad vial. Topografía del municipio de Murcia. Breve referencia histórica. Callejero de Murcia y pedanías. Vías de comunicación.

GRUPO III: DERECHO ADMINISTRATIVO POLICIAL, DERECHO PROCESAL.

Tema 22.- La Policía. Concepto y funciones. La Policía y el Estado Social y Democrático de Derecho. Policía y sociedad.

Tema 23.- Ética policial. Normativa Internacional sobre Deontología Policial.

Tema 24.- Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 25.- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y normativa de desarrollo.

Tema 26.- La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

Tema 27.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: La Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Ley 38/2002, de 24 de octubre, de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre el Procedimiento para el Enjuiciamiento Rápido e Inmediato de Determinados Delitos y Faltas, y de Modificación del Procedimiento Abreviado.

Tema 28.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

Tema 29.- El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

Tema 30.- Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro en locales cerrados.

Tema 31.- Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 32.- Ley sobre Derechos y Deberes de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Tema 33.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores y su Reglamento de Ejecución.

GRUPO IV: DERECHO PENAL.

Tema 34.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 35.- Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 36.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Título I al VII. La violencia doméstica.

Tema 37.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 38.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

Tema 39.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 40.- Delitos contra la Seguridad Colectiva. De las falsedades.

Tema 41.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

Tema 42.- Delitos contra el Orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

Tema 43.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Las faltas.

ANEXO V

ENSEÑANZAS QUE SE HAN DE IMPARTIR EN LA PRIMERA FASE DEL CURSO DE FORMACION

- Intervención Policial
- Educación Física, Defensa Personal y Conducción Policial
- Armamento y tiro
- Derecho Penal (parte especial)
- Derecho Administrativo
- Criminología
- Sociología y relaciones humanas
- Toxicología
- Normativa de tráfico y seguridad vial
- Ordenanzas Municipales
- Protección Civil

- Salvamento y Socorrismo
- Atestados e informes
- Material técnico especial y transmisiones

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Murcia a 14 de junio de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

—

Murcia

8304 Convocatoria de concurso de méritos para proveer veinticuatro plazas de Agente de Policía Local, por el sistema de movilidad.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 14 de junio de 2006, ha acordado convocar, en aplicación de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, concurso de méritos para la provisión de veinticuatro plazas de Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por el sistema de movilidad. La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria, en aplicación de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, la provisión de veinticuatro plazas de Agente de Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, catalogado con el código de puesto 616, del vigente catálogo de puestos de este Ayuntamiento, resultantes del 20 % de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Las plazas no cubiertas, objeto de esta convocatoria, se sumarán a las plazas correspondientes de la convocatoria de Oferta de Empleo de la que fueron reservadas.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera. Participación en la Convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B y BTP o equivalentes.

- No haber cumplido 45 años, a fecha de finalización del plazo de instancias.

- No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Compromiso de portar armas y a usarlas, así como cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Murcia al Servicio de Policía Local, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de la presente convocatoria.

- No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no ha transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

- Estar más de dos años en el último destino obtenido por concurso, salvo que concurren únicamente para cubrir vacantes en el mismo Municipio o que se encuentren en situación de expectativa de destino o que por el transcurso del periodo máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en la situación de excedencia forzosa.

- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las correspondientes funciones:

- * El cumplimiento de las condiciones físicas se acreditará mediante la superación de las pruebas de aptitud físicas que se detallan en la Base Quinta, apartado A, de la presente convocatoria; así como con un reconocimiento médico, de acuerdo a lo establecido en la Base Quinta, apartado D, de las presentes bases, al que serán sometidos los aspirantes antes de la propuesta definitiva de adscripción a los puestos por el Tribunal de Valoración, que verifique que el aspirante no se encuentra incurso en ninguna de las exclusiones médicas recogidas en el Decreto 82/90 de 16 de octubre.

- * El cumplimiento de las condiciones psíquicas se acreditará mediante pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal, de acuerdo a lo establecido en la base quinta, apartado B, de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS.

Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

A la instancia se acompañará certificación expedida por el fedatario de la Corporación de la que proceda, donde se harán constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

Junto a la instancia y la certificación, se presentará el curriculum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante; así como certificado médico indicado en la base Quinta, apartado A, de la presente convocatoria.

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, serán tenidos en cuenta siempre y cuando los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

A tales efectos, el Tribunal podrá recabar formalmente, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se dará conocimiento de dicho acto.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expresará por apellidos y nombre, DNI y las causas de exclusión, en su caso. La lista de admitidos y excluidos se expondrá en los Tablones de Edictos y del Servicio de Información al Ciudadano, sitos en Glorieta de España, 1 de Murcia. La relación de excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediendo un plazo de diez días para la subsanación de los defectos. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

La resolución sobre las reclamaciones podrá ser recurrida en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Cuarta. Tribunal de valoración.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o miembro de la corporación en quien delegue.

Vocales 1:

- Un funcionario del Ayuntamiento, designado en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocales 2:

- El Jefe de Policía Local o funcionario en quien delegue.

Vocales 3:

- Vocal perteneciente al Cuerpo de Policía Local propuesto por la Jefatura del Servicio, de igual escala o de la inmediatamente superior al puesto convocado.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal, perteneciente al Cuerpo de Policía Local.

Vocal-Secretario:

- El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o persona en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y Resolución de 3 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Quinta. Proceso selectivo.

A) PRUEBAS FÍSICAS.

El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo II de la presente convocatoria, y serán dirigidas por un Técnico Especialista designado por el Tribunal. La prueba será calificada como «Apto» o «No apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para poder continuar en el proceso selectivo.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán venir provistos de atuendo deportivo.

B) PRUEBAS DE APTITUD PSICOTÉCNICA.

Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes e irán dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante. La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como «Apto» o «No Apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para poder continuar en el proceso selectivo.

C) VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de «Apto» en las pruebas de aptitud física y psicotécnica.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases, siendo la puntuación máxima alcanzable de 30,00 puntos y la puntuación mínima exigida de 9,375 puntos.

Méritos Generales. La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 22,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 5,625 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1. Valoración del trabajo desarrollado: Se valorarán los servicios como funcionario de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 9,00 puntos, con distinción entre los prestados en situación de activo en la categoría a la que se concursa, que serán valorados hasta un máximo de 4,50 puntos, y los servicios prestados en otras categorías, hasta un máximo de 3,50 puntos, con estimación, asimismo, de la permanencia continuada en el puesto desde el que se concursa, hasta un máximo de 1,00 punto, del siguiente modo:

a) Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concursa, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un total de 4,50 puntos.

b) Servicios en activo, ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, dentro de la misma escala, a razón de 0,04 puntos por mes, y hasta un total de 2,00 puntos.

c) Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, perteneciente a diferente escala, a razón de 0,02 puntos por mes y hasta un total de 1,00 punto.

d) Servicios en activo, ocupando puestos reservados a otras categorías no incluidas en los apartados anteriores, a razón de 0,01 punto por mes y hasta un total de 0,50 puntos.

e) La valoración de los servicios prestados se incrementará, por razón de permanencia continuada en el mismo puesto de trabajo reservado que se esté desempeñando, con arreglo a la siguiente escala:

* Más de tres y menos de cinco años: 0,50 puntos.

* De cinco o más años: 1,00 punto.

Se valorarán los servicios prestados en las diferentes categorías, de acuerdo con las normas sobre integración en las escalas y categorías establecidas en el artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, y disposición transitoria primera.

2. Titulaciones Académicas: Las titulaciones académicas se valorarán hasta un máximo de 4,50 puntos y sin acumularse unas a otras, tal y como seguidamente se indica:

- Título de Doctor	2,50 puntos
- Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	2,00 puntos
- Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto técnico	1,00 puntos

Dentro de cada titulación la valoración del grado superior excluirá la de los inferiores.

3. Cursos: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, por órganos oficiales de formación de funcionarios y por las Universidades, hasta un máximo de 7,50 puntos.

Asimismo, se valorarán los cursos impartidos por los Ayuntamientos y por otros organismos promotores de Planes de Formación Continua, así como por otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (RCL 1985/1604, 2505; ApNDL 4323) Reguladora del Derecho a la Educación, siempre y cuando hayan sido homologados por los organismos anteriores.

No serán objeto de valoración los cursos integrantes del proceso selectivo, o declarados equivalentes por la Escuela de Policías Locales.

La puntuación de cada curso no podrá ser inferior a 0,10 puntos ni superior a 2,00 puntos, en función de la relación directa de las materias con las funciones policiales, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación, del siguiente modo:

A) Relación directa de la materia con las funciones policiales. Este criterio valora la relación existente entre los objetivos y el contenido del curso y las funciones asignadas a la Policía Local en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (RCL 1986/788) y las funciones de la escala y categoría a la que se concursa.

A.1) Son específicos cuando el contenido del programa del curso se dirija expresamente a la formación y perfeccionamiento en relación con las funciones señaladas.

A.2.) Son relacionados cuando el programa de los cursos guarde alguna relación con las funciones.

A.3) No son relacionados aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones.

La calificación de un curso como no relacionado excluye el cómputo de puntuación en aplicación de los demás criterios.

La valoración de un curso calificado como específico se incrementará con 0,10 puntos.

La valoración de un curso calificado como relacionado se incrementará con 0,05 puntos.

B) Número de horas lectivas. Este criterio valora la duración del curso, estableciéndose distinta puntuación en función de las horas lectivas, del siguiente modo:

B.1) Los cursos de duración inferior a doce horas lectivas tendrán una puntuación de cero.

B.2) Los cursos de duración comprendida entre trece y veinte horas, tendrán una puntuación de 0,10 puntos.

B.3) Los cursos de duración comprendida entre veintiuna y treinta horas, tendrán una puntuación de 0,20 puntos.

B.4) Los cursos de duración comprendida entre treinta y una y cuarenta horas, tendrán una puntuación de 0,30 puntos.

B.5) Los cursos de duración comprendida entre cuarenta y una y cincuenta horas, tendrán una puntuación de 0,40 horas.

B.6.) En los cursos de duración superior, por cada crédito de diez horas se sumarán 0,10 puntos, hasta alcanzar el máximo de 2,00 puntos por curso.

C) Sistema de evaluación. Se valorará la realización y superación de las pruebas del aprovechamiento de los alumnos de acuerdo con las previsiones que establezca la convocatoria de cada curso.

En caso de que en la convocatoria se determine la expedición de certificado de aprovechamiento, la puntuación del curso se incrementará con la puntuación de 0,15 puntos.

4. Distinciones: Por estar en posesión de distinciones y condecoraciones otorgadas al funcionario conforme al régimen establecido en el Reglamento del Cuerpo. Así como las que haya concedido la Comunidad Autónoma, se valorarán hasta un máximo de 1,50 puntos.

Méritos específicos. Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño; a tal efecto el Tribunal someterá a los aspirantes a una prueba escrita y a una entrevista, tal y como a continuación se detalla:

1. Prueba escrita: Los aspirantes deberán acreditar los conocimientos que poseen sobre el del término municipal (callejero, distribución territorial, etc.) así como de las Ordenanzas Municipales. Dicha prueba se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

2. Entrevista: En la misma los aspirantes deberán realizar un análisis del puesto de trabajo, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y demás cuestiones que considere de interés. La entrevista se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La calificación de esta segunda fase será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.

La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 7,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 3,75 puntos.

D) RECONOCIMIENTO MÉDICO.

El Tribunal convocará por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas, para el

reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo III de las presentes Bases, a aquellos aspirantes que, habiendo obtenido la calificación de «Apto» en las pruebas de aptitud física y psicotécnica, alcancen la puntuación mínima exigida en cada una de las dos fases del proceso de valoración de méritos.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida.

Sexta. Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

Terminada la valoración de los aspirantes y tras la superación del preceptivo reconocimiento médico, el Tribunal de Valoración, formulará propuesta de adscripción a los puestos, en número no superior al de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que habiendo obtenido la calificación de «Apto» en las pruebas de aptitud física y psicotécnica, hayan obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos.

En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

En el caso de que una vez terminada la valoración de méritos una o varias de las plazas convocadas se declaren vacantes, éstas se sumarán a las plazas correspondientes de la convocatoria de Oferta de Empleo de la que fueron reservadas.

La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las incidencias que puedan surgir y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

D. _____, con
D.N.I. núm., _____ declara bajo juramento o promete, a efectos de
su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el
Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Murcia, que se compromete, en caso
de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utili-
zarla, según normativa vigente, así como a usar cuantos medios técnicos destine
el Ayuntamiento de Murcia al Servicio de Policía Local.

Murcia, a de de

Anexo II

PRUEBAS FISICAS PARA EL ACCESO A AGENTE DE POLICÍA LOCAL
POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD

1.º Salto de longitud con pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2.º Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 cm. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3.º Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4.º Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.º Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 m. Se permitirá un intento.

Tabla de marcas mínimas para hombres

LONGITUD (HOMBRES)					
CALIF.	Hasta 25 años	Entre 26 y 30	Entre 31 y 35	Entre 36 y 40	Entre 41 y 45
NO APTO	- de 1,84	- de 1,79	- de 1,74	- de 1,69	- de 1,64
APTO	1,85 o más	1,80 o más	1,75 o más	1,70 o más	1,65 o más
DOMINADAS (HOMBRES)					
CALIF.	Hasta 25 años	Entre 26 y 30	Entre 31 y 35	Entre 36 y 40	Entre 41 y 45
NO APTO	5	4	3	2	1
APTO	6 o más	5 o más	4 o más	3 o más	2 o más
60 METROS LISOS (HOMBRES)					
CALIF.	Hasta 25 años	Entre 26 y 30	Entre 31 y 35	Entre 36 y 40	Entre 41 y 45
NO APTO	8"61 o más	8"81 o más	9"21 o más	9"71 o más	10"31 o más
APTO	8"41- 8"60	8"61 -8"80	9"01 -9"20	9"51 -9"70	10"11 10"3
1.000 METROS LISOS (HOMBRES)					
CALIF.	Hasta 25 años	Entre 26 y 30	Entre 31 y 35	Entre 36 y 40	Entre 41 y 45
NO APTO	4'16" o más	4'31" o más	4'46" o más	5'01" o más	5'16" o más
APTO	4'01"-4'15"	4'16"-4'30"	4'31"-4'45"	4'46"-5'00"	5'01"-5'15"
50 METROS NATACION (HOMBRES)					
CALIF.	Hasta 25 años	Entre 26 y 30	Entre 31 y 35	Entre 36 y 40	Entre 41 y 45
NO APTO	1'37" o más	1'42" o más	1'47" o más	1'52" o más	1'57" o más
APTO	1'16"-1'36"	1'21"-1'41"	1'26"-1,46"	1'31"-1'51"	1'36"-1'56"

Tabla de marcas mínimas para mujeres

LONGITUD (MUJERES)					
CALIF.	Hasta 25 años	Entre 26 y 30	Entre 31 y 35	Entre 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	- de 1,59	- de 1,54	- de 1,49	- de 1,39	- de 1,29
APTA	1,60 o más	1,55 o más	1,50 o más	1,40 o más	1,30 o más
DOMINADAS (MUJERES)					
CALIF.	Hasta 25 años	Entre 26 y 30	Entre 31 y 35	Entre 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	3	2	1	0	0
APTA	4 o más	3 o más	2 o más	1 o más	1 o más

60 METROS LISOS (MUJERES)

CALIF.	Hasta 25 años	Entre 26 y 30	Entre 31 y 35	Entre 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	10"61 o más	10"81 o más	11"01 o más	11"51 o más	12"01 o más
APTA	10"41 -10"6	10"61 -10"8	10"81 -11"0	11"31 -11"5	11"81 -12"0

1.000 METROS LISOS (MUJERES)

CALIF.	Hasta 25 años	Entre 26 y 30	Entre 31 y 35	Entre 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	5'01" o más	5'46" o más	6'16" o más	6'46" o más	7'16" o más
APTA	4'46"-5'00"	5'26"-5'45"	5'51"-6'15"	6'16"-6'45"	6'41"-7'15"

50 METROS NATACION (MUJERES)

CALIF.	Hasta 25 años	Entre 26 y 30	Entre 31 y 35	Entre 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	1'47" o más	1'52" o más	1'57" o más	2'02" o más	2'07" o más
APTA	1'26"-1'46"	1'31"-1'51"	1'36"-1'56"	1'41"-2'01"	1'46"-2'06"

Anexo III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA
PARA EL ACCESO A AGENTE DE POLICIA LOCAL POR
EL SISTEMA DE MOVILIDAD.

1. OBESIDAD-DELGADEZ.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2. OJO Y VISION.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. AUDICION.

Déficit auditivo que suponga una pérdida mayor de 30 decibelios en las frecuencias comprendidas entre 500 y 3.000 hercios, o de 45 decibelios a 4.000 hercios en ambos oídos, ni patología que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

4. OTRAS EXCLUSIONES.

- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular,

defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

- Aparato digestivo: hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinuales, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Murcia a 14 de junio de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

8128 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación XIV del Estudio de Detalle UM-020 de Churra (Expte.- 2475GR02).

La Junta de Gobierno del 24 de mayo de 2006, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación XIV del Estudio de Detalle UM-020 de Churra (Murcia).»

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia» durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la oficina de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado de Abastos de Saavedra Fajardo) y formular ante la misma cuantas alegaciones estime oportunas a su derecho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia a 2 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

8156 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 272/05 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
SOLERA EL TRAMPOLÍN S.L.	B53755856	MURCIA	272/05	Construcción de 8 viviendas unifamiliares, paraje los Santiagos, Gea y truyols.
ANDREW MILNER	X4748030W	LOS ALCAZARES	731/05	Construcción de vivienda unifamiliar de 108 m ² en planta baja y 108 m ² en planta 1ª en Carril La Loma, Valle del Sol, Gea y Truyols.
ANDREW MILNER	X4748030W	LOS ALCAZARES	732/05	Construcción de vivienda unifamiliar de 108 m ² en planta baja y 108 m ² en planta 1ª en Carril La Loma, Valle del Sol, Gea y Truyols.
ANDREW MILNER	X4748030W	LOS ALCAZARES	733/05	Construcción de vivienda unifamiliar de 108 m ² en planta baja y 108 m ² en planta 1ª en Carril La Loma, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 16 de mayo de 2006.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

8157 Gerencia de Urbanismo. Decretos de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2.099/05 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
RODENAS DOLORES ROSA	74310795-A	MURCIA	2099/05	AMPLIACIÓN DE NAVE PARA ASEO Y ALMACÉN CON UNA SUPERFICIE DE 37 M2 EN AVDA DEL PROGRESO, BARRIO DEL PROGRESO.
PEÑARANDA MARTINEZ JOSE	22429143-A	MURCIA	2345/05	CONSTRUCCION DE COBERTIZO DE 12 M2, ASEOS DE 5 M2 Y BARBACOA DE 7 M2 EN C/ SIERRA DE BURETE ESPARRAGAL
PARDO MINGUEZ JOSE MIGUEL	27428448-M	MURCIA	3077/05	AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA MEDIANTE ELEVACION DE PLANTA III BAJO CUBIERTA CON CONSTRUCCION DE BUHARDILLA CON UNA SUPERFICIE DE 21,50 M2 EN C/ SIERRA DE BURETE URB. MONTEPINAR- ESPARRAGAL.
PROYCO ORIOL, S.I.	B-53530556	ORIHUELA (ALICANTE)	4944/05	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA CON UNA SUPERFICIE DE 200 M2, PORCHE DE 7,50 M2 Y GARAJE ANEXO DE 25 M2 EN CARRIL ORILLA DEL AZARBE, RAAL.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 5 de junio de 2006.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

8158 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 1.671/2005 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	Municipio	Expte.	Asunto
LUCENTUM	MURCIA	1.671/05	INSTALACION DE 2 VALLAS PUBLICITARIAS CON UNAS DIMENSIONES DE 8X3 M CADA UNA DE ELLAS Y A UNA DISTANCIA DE 4 M DEL BORDE DE LA CARRETERA, EN RONDA SUR, MURCIA.
VIACOM	MURCIA	1.672/05	INSTALACION DE 2 VALLAS PUBLICITARIAS CON UNAS DIMENSIONES DE 8X3 M CADA UNA DE ELLAS Y A UNA DISTANCIA DE 4 M DEL BORDE DE LA CARRETERA, EN RONDA SUR, MURCIA.
VIACOM	MURCIA	1.678/05	INSTALACION DE 2 VALLAS PUBLICITARIAS CON UNAS DIMENSIONES DE 8X3 M CADA UNA DE ELLAS Y A UNA DISTANCIA DE 6 M DEL BORDE DE LA CARRETERA, EN RONDA SUR, MURCIA.
MEGA	MURCIA	1.679/05	INSTALACION DE 2 VALLAS PUBLICITARIAS CON UNAS DIMENSIONES DE 8X3 M CADA UNA DE ELLAS Y A UNA DISTANCIA DE 8 M DEL BORDE DE LA CARRETERA, EN AVDA. REGION MURCIANA. MURCIA
SAGA	MURCIA	1.680/05	INSTALACION DE 1 VALLA PUBLICITARIA CON UNAS DIMENSIONES DE 8X3 M Y A UNA DISTANCIA DE 8 M DEL BORDE DE LA CARRETERA, EN AVDA. REGION MURCIANA. MURCIA
GIGA	MURCIA	1.682/05	INSTALACION DE 2 VALLAS PUBLICITARIAS CON UNAS DIMENSIONES DE 8X3 M CADA UNA DE ELLAS Y A UNA DISTANCIA DE 8 M DEL BORDE DE LA CARRETERA, EN AVDA. REGION MURCIANA. MURCIA

Murcia, 5 de junio de 2006.—El Alcalde.—P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

8159 Gerencia de Urbanismo. Propuestas de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 5.153/05 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
GARCIA TOVAR JOSE	22317333L	TORREVIEJA	5153/05	OBRAS EN FASE DE TERMINACION PARA VIVIENDA EN PLANTA BAJA CON SUPERFICIE DE 97,50 M2 Y PORCHE DE 20 M2. EN POLIGONO 53, PARCELA 8, VALLE DEL SOL. GEA Y TRUYOLS.
OCIO SIN FIN, S.L.	B73358764	MURCIA	174/06	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN PLANTA BAJA DE DIFICIO EXISTENTE, PARA USO DE CAFÉ-TEATRO CON UNA SUPERFICIE DE 263,23 M2, EN C/ MADRID N.º 3 PISO BA, MURCIA.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 5 de junio de 2006.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

8160 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico. 843/05 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
AMOROSLAGUIA SEGISMUNDO	74198318L	MURCIA	0843/05	ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL PARA CAFETERÍA CON UNA SUPERFICIE DE 300 M ² EN AVDA. JUAN RAMON JIMENEZ, MURCIA.
HENRY SKELLY FRANCIS	016649248	ORIHUELA ALICANTE	2.633/05	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA CON UNA SUPERFICIE DE 100 M ² Y PORCHE DE 8 M2 EN CARRIL N°18 VALLE DEL SOL GEA Y TRUYOLS.
FRANCISCO PAYVA GONZALEZ	09182024X	MURCIA	0233/06	CUBRICIÓN DE PATIO DE LUCES EN UNA SUPERFICIE DE 20 M ² CON ESTRUCTURA METALICA EN C/ LUIS ALEDO N°7 1ºB. MURCIA
ANTONIO MARTINEZ PEREZ	22456654Y	BENIAJAN	660/06	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA CON UNA SUPERFICIE DE 64 M ² Y PORCHE DE 32 M2 EN CARRIL COJO CANALES DOLORES.
RETEVISION MOVIL, S.A	A61719274	ALICANTE	1.401/06	INSTALACION DE ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL. LA ESTACION BASE CONSTA DE: MASTIL TUBULAR PARA SOPORTE DE ANTENAS ANCLADO Y ARRIOSTRADO A LA CUBIERTA DEL EDIF., EQUIPOS DE RADIO EN EL INTERIOR DE UN CONTENEDOR PREFABRICADO DE CHAPA APOYADO EN BANDANADA METALICA (PERFILES IPE) ACOMETIDA ELECTRICA Y RED PUESTA A TIERRA.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 1 de junio de 2006.—El Alcalde.—P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

8161 Gerencia de Urbanismo. Cambio de instructor de expedientes disciplinarios urbanísticos. 1.094/05-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
ASECONSULTING S.L.	B30420202	MURCIA	1.094/05	CONST. EDIFICIO CUATRO PLANTAS EN CTRA. SAN JAVIER -BENIAJAN

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 2 de junio de 2006.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

8162 Gerencia de Urbanismo. Pliego de cargos de expediente sancionador urbanístico. 1.117/05-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	Municipio	Expte.	Asunto
Propietario de la parcela de huerta en camino de Salabosque, La Alberca, con a siguiente referencia Catastral: Parcela 176 del Polígono 184.	Murcia	1.117/05	Parcela de huerta sin vallar y con abundantes matorrales, maleza, cañas y algunos restos de escombros con una superficie de 781 m ² .

Murcia, 5 de junio de 2006.—El Alcalde.—P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Ojós

8413 Aprobación modificación.

Modificada por el Ayuntamiento Pleno la plantilla del personal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público el expediente por el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará la modificación definitivamente aprobada.

Todo ello según lo previsto en la vigente Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Ojós, 15 de junio de 2006.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

Puerto Lumbreras

8012 Admitidos convocatoria Técnico Auxiliar de Deportes, en turno libre.

Se hace público, para general conocimiento, la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de fecha 6 de junio de 2006, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto que ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Deportes, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, en turno libre, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria, por la presente he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

- Jiménez Rodríguez, Carlos. D.N.I.: 07.245.108-Q
- Pedrero García, Ginés. D.N.I.: 23.248.711-N
- Vilar Abellana, Juan José. D.N.I.: 23.272.937-L

RELACIÓN DE EXCLUIDOS:

Ninguno.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con la Base Quinta de la Convocatoria, lo que se hace público

a efectos de abstención y recusación conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente Titular: D. Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde-Presidente

Suplente: D.ª Dolores Arenas Cantón, Concejal de Personal

Vocal 1.º: Titular: D. Antonio Romera Sánchez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Suplente: José Pedro Tudela Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal.

Vocal 2.º: Titular: D. Ezequiel López Olivares, Administrativo del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Suplente: D. Bartolomé San Bartolomé Mellado, Administrativo del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Vocal 3.º: Titular: D. Juan Miguel Morillas Sánchez, Tesorero Municipal. Suplente: D.ª Isabel Rosa Cabrera Román, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Vocal 4.º: Titular: D. Francisco Mateos Delgado, Profesor de Educación Física, del C.P. San Cristóbal de Lorca. Suplente: D. Antonio Luis López Soler, Profesor de Educación Física, del C.P. Sagrado Corazón de Puerto Lumbreras.

Secretaria: D.ª Elisa Martínez López, Secretaria General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Suplente: D.ª Caridad García Vidal, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

TERCERO.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador reseñados anteriormente para que el día 4 de julio del presente año a las 9'30 horas concurran a la Sala de Juntas del Ayuntamiento al objeto de proceder a la constitución de dicho Tribunal y de las actuaciones subsiguientes.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes para la celebración de la prueba de la fase de oposición, que se celebrará el mismo día 4 de julio del presente año a las 10,30 horas en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento. Los opositores deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

QUINTO.- Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.»

Puerto Lumbreras a 6 de junio de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Totana

8051 Modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Totana.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Totana, queda aprobado definitivamente.

El texto modificado es el siguiente:

Primero: Modificar el artículo 10 punto 1 del Reglamento, añadiendo a continuación del texto donde dice «que resulten precisos para el desarrollo de su función», añadir «La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el/a Alcalde/Alcaldesa o la Junta de Gobierno Local no adopten resolución o acuerdo denegatorio, motivado de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el término de cinco días naturales siguientes a aquel en que se hubiese presentado la petición.»

Segundo: Modificar el texto del artículo 10 punto 2, donde dice «Este derecho a la información no tendrá mas limitaciones que las establecidas en la legislación vigente» deberá decir,

2. Este derecho sólo podrá ser limitado en los siguientes casos:

a) Cuando el conocimiento o difusión de los documentos o antecedentes pueda vulnerar el derecho constitucional al honor, a la intimidad personal o familiar y a la propia imagen de las personas.

Los documentos que contengan datos personales de carácter policial, procesal, clínico o de cualquier otra índole que pudiera afectar a la seguridad de las personas, a su honor, a la intimidad de su vida privada y familiar y a su propia imagen no podrán ser públicamente consultados sin que medie consentimiento expreso de los/as afectados/as o hasta que haya transcurrido un plazo de veinticinco años desde su muerte, si la fecha es conocida o, en otro caso, de cincuenta años a partir de la fecha de los documentos. A los efectos de este artículo, el consentimiento del/a interesado/a deberá obtenerse, con carácter previo, a través del/a director/a o jefe/a de servicio correspondiente.

b) Si se trata de materias relativas a la seguridad ciudadana, cuya publicidad pudiera incidir negativamente en la misma.

c) Cuando se trate de materias afectadas por la legislación general sobre secretos oficiales.

d) En caso de tratarse de materias amparadas por secreto estadístico o que incidan en el ámbito protegido por la legislación que limita el acceso a los bancos informáticos.

e) Cuando se trate de antecedentes que se encuentran incorporados a un proceso judicial penal, mientras permanezcan bajo secreto sumarial.

Tercero: Incluir a continuación del artículo 10.º un nuevo artículo 10.º bis con el siguiente contenido:

Artículo 10.º bis

No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, los servicios administrativos municipales o los/as funcionarios/as correspondientes estarán obligados a facilitar la información sin necesidad de que el/a Concejal acredite estar autorizado en los siguientes casos:

a) Cuando se trate del acceso de los/as Concejales que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión a la información propia de las mismas.

b) Cuando se trate del acceso de cualquier Concejal a la información y documentación correspondiente a

los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.

c) Cuando se trate del acceso de los/as Concejales a la información o documentación del Ayuntamiento que sea de libre acceso para los/as ciudadanos/as.

Tercero: Añadir un nuevo punto n.º 3 en el artículo 11, con el siguiente texto: «3.- Los/as Concejales tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función».

Totana a 30 de mayo de 2006.—El Alcalde Presidente, Juan Morales Cánovas.

Villanueva del Río Segura

8140 Aprobación padrones fiscales.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 08.06.06, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza, año 2006

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, CAJAMURCIA, CAM Y CAJAMAR, así como en la recaudación municipal sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 21.06.06 hasta el 20.09.06. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace publico para general conocimiento, en Villanueva de Río Segura, a 9 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

8298 Anuncio de exposición pública del censo electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena a 1 de enero de 2006.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena se complace en poner en conocimiento de las Empresas de su demarcación que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la Ley 9/2003, se abre el plazo de exposición pública del Censo Electoral referido a uno de enero de 2006, revisado por el Comité Ejecutivo el día 1 de junio de 2006.

Según lo establecido en la referida Ley, y en el artículo 17.2 del RD 816/1990, durante los días hábiles comprendidos entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2006, en horario de 8:30 a 14:00 horas, quedará expuesto al público en la Sede de la Cámara (Muelle Alfonso XII, s/n), y en las distintas delegaciones: (Antena Local de Fuente Álamo, Gran Vía 1 - Entresuelo; Antena Local de la Unión, Plaza Joaquín Costa - Edificio Antiguo Mercado: Delegación de Mazarrón, Plaza del Salitre, s/n), el Censo Electoral de la Corporación, aprobado por el Comité Ejecutivo de la Cámara el día 1 de junio de 2006, en el que se recogen la totalidad de electores de su demarcación, clasificación por grupos y categorías.

Las reclamaciones sobre la inclusión o exclusión de las empresas en los grupos y categorías correspondientes podrán presentarse, en la Secretaría de la Cámara, desde el momento en que se inicie la exposición del Censo al público hasta diez días después del vencimiento del plazo señalado para la misma.

Cartagena, 13 de junio de 2006.—El Secretario General, Ramiro Alonso Gutiérrez.

Comunidad de Regantes Huerta de Abajo y Sahues, Abanilla

8152 Junta General Ordinaria.

Doña M.^a Encarna Rocamora Hurtado presidenta de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo expuesto en el arto 55 de las Ordenanzas de la Comunidad, por la presente se convoca a todos los Comuneros a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el próximo domingo día 25 de junio en el Salón de Actos del Centro Cultural de Mahoya de esta localidad, a las 9 de la mañana en primera

convocatoria y las 11 en segunda convocatoria, al objeto de tratar los asuntos siguientes.

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
2. Memoria general de las actividades del Sindicato.
3. Informe de la Presidencia
4. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2005/2006.
5. Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores comuneros que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma.

Abanilla a 19 de mayo de 2006.—La Presidenta, M.^a Encarna Rocamora Hurtado.

Fundación Integra

8296 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la Contratación de servicios para la segunda fase de la actuación «Telemedicina», del proyecto «Molina Digital».

1. **Entidad adjudicadora:** Fundación Integra.
2. **Forma de adjudicación:** Concurso, procedimiento abierto.
3. **Objeto:** Contratación de servicios para la segunda fase de la actuación «Telemedicina», del proyecto «Molina Digital».
4. **Plazos de ejecución:** 4 meses desde la formalización del contrato.
5. **Presupuesto base de licitación:** 108.000 euros (ciento ocho mil euros), IVA incluido.
6. **Financiación:** Molina Digital recibe financiación de Fondos FEDER.

7. Obtención de documentación e información:

Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.f-integra.org), en el apartado de «concursos».

Información: Tlf. 968 355161.

8. Presentación de las proposiciones:

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 7 de julio de 2006.

9. Apertura de las proposiciones:

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 7 de julio de 2006 a las 13:00 horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario. Murcia, 16 de junio de 2006.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Díez.